





SENADIS
Ministerio de
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

Sello Chile Inclusivo Guía de Postulación





Sello Chile Inclusivo, Guía de Postulación
Desarrollada en SENADIS por:

Javier González Rodríguez | Coordinador General Sello Chile Inclusivo
Pedro Correa Maturana | Coordinador de Entornos Accesibles
Carolina Aguilera Vigil | Tecnologías de información y comunicaciones inclusivas
José Miguel Jara Ramírez | Inclusión Laboral / Sello Chile Inclusivo

Con la colaboración de:

Mónica Sotomayor Fajardo | Inclusión Laboral
Rosana Ascui | Comunicación Estratégica
Kathy Newman Aguilera | Comunicación Estratégica
Isabel Ojeda Baeza | Comunicación Estratégica

Diseño y Diagramación:

Javier González Rodríguez

Santiago de Chile, agosto 2016
SENADIS, Todos los Derechos Reservados



SELO CHILE INCLUSIVO
GUÍA DE POSTULACIÓN

Sello Chile Inclusivo

Guía de Postulación





Juegos Parasudamericanos

Construyendo un Chile Inclusivo

En Chile uno de los grupos sociales más vulnerables son las personas en situación de discapacidad. En nuestro país el 20% de la población chilena, es decir, más de dos millones y medio de personas vive en situación de discapacidad. La vulneración de sus derechos, en comparación con el resto de la población, se expresa en importantes brechas de acceso a la prevención y rehabilitación, educación, trabajo, transporte, a la información y a los espacios físicos, lo que genera situaciones de exclusión y falta de oportunidades.

Desde la firma de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Estado está diseñando e implementando políticas públicas para asegurar la inclusión de las personas en situación de discapacidad en forma plena a nuestra sociedad, garantizándoles igualdad de oportunidades, participación, contribuyendo a su desarrollo personal y social. Sin embargo, nuestro desafío va más allá de lo legal, es un compromiso ético.

Como país nos encontramos en un gran momento. Son procesos de cambio y transformaciones, donde cada uno(a) de nosotros(as) estamos llamados(as) a participar activamente en la construcción de un Chile más justo e igualitario.

En este sentido, uno de los ejes estratégicos de Senadis es la promoción y protección del cumplimiento efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad, en igualdad de condiciones, con el fin de favorecer su inclusión social.

Dado que el reconocimiento pleno de los derechos de las personas con discapacidad demanda un gran cambio cultural de la sociedad, esto exige del Estado adoptar una estrategia que

busque incentivar, reconocer y distinguir a aquellas organizaciones públicas y privadas que incorporen de modo efectivo en su gestión, en igualdad de derechos y con oportunidades equiparadas, a las personas con discapacidad.

A partir de ello surge el Sello Chile Inclusivo, concebido como un reconocimiento que entrega el Gobierno de Chile, a través de Senadis, a las empresas y a las instituciones públicas y privadas, sin distinción de tamaño o rubro, que adopten medidas de acción positiva hacia la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

Quiero destacar que las organizaciones que reciban nuestro Sello, demostrarán en la práctica su responsabilidad social y, lo que es más relevante, contribuirán a que la discapacidad y la inclusión social sean asumidas como un tema país y no sólo una responsabilidad de las autoridades, puesto que es necesario generar un cambio real en cada uno(a) de nosotros(as).

En el camino que recorremos, el Sello Chile Inclusivo no es un fin, sino un medio para la fomentar la cultura inclusiva en los modelos de organización que impulsan el desarrollo nacional y es en este contexto, que invitamos a todas las empresas y organismos públicos y privados de nuestro país, que quieran formar parte de este gran cambio cultural, a construir un Chile más inclusivo.

Daniel Concha Gamboa
Director Nacional

Servicio Nacional de la Discapacidad





1.	Presentación	9
2.	Antecedentes del Sello Chile Inclusivo	11
3.	Sistema de Postulación y Autoevaluación	17
4.	Glosario y Bibliografía	61
5.	Guía técnica para implementación de Sitios Web Accesibles	62



Presentación

Presentación

El Sello Chile Inclusivo es un reconocimiento público que entrega el Estado de Chile a través del SENADIS, a organismos públicos y privados que tomen medidas concretas respecto de la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, en plena convicción, responsabilidad y conocimiento de su rol frente a la provisión del ejercicio de su derecho a la igualdad de oportunidades, eliminando barreras y obstáculos físicos, comunicacionales, reglamentarios internos y sociales.

Este reconocimiento es administrado por SENADIS cuya misión es velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación en el diálogo social y la accesibilidad de las personas en situación de discapacidad y su entorno, a través de la asesoría, coordinación intersectorial y ejecución de políticas públicas.

Para las organizaciones participantes, la postulación al Sello Chile Inclusivo constituye un proceso de autoevaluación que les permite identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora en los ámbitos de inclusión y acceso definidos por SENADIS.

Este proyecto nace el año 2012 como parte del Programa de Apoyo a la Cohesión Social UE-Chile, programa de cooperación ejecutado por diversas instituciones públicas para fomentar políticas que contribuyan a superar la desigualdad y promover el diálogo social.

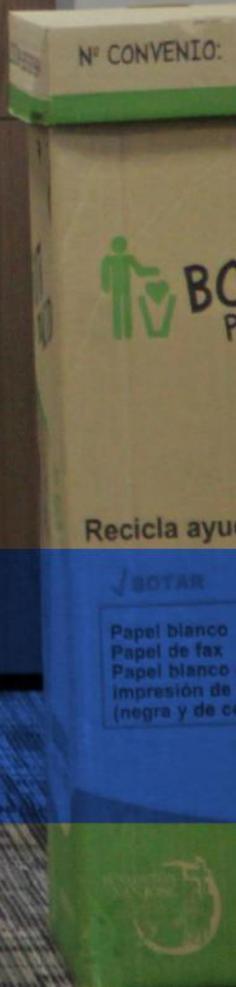
En este marco se ha elaborado la presente Guía de Postulación, que tiene por objetivo orientar a las instituciones, empresas públicas y privadas interesadas en postular al Sello Chile Inclusivo: por la Inclusión Social de Personas en situación de Discapacidad, entregando orientaciones vinculadas a sus objetivos, ámbitos prioritarios, beneficios y etapas del proceso de postulación, entre otros.

Importante: los requisitos oficiales de postulación y detalles técnicos del proceso de autoevaluación están disponibles en las Bases de Postulación del Sello Chile Inclusivo, en el sitio www.sellochileinclusivo.cl. El contenido de las Bases vigentes es prioritario respecto de lo señalado en la presente Guía, cuyo objetivo es brindar información de apoyo a las organizaciones postulantes.





Antecedentes



Antecedentes

En el mundo existen más de mil millones de personas que viven con alguna forma de discapacidad, es decir alrededor del 15% de la población mundial, según el Informe de Discapacidad, realizado por la Organización Mundial de la Salud en 2011.

En Chile uno de los grupos sociales más vulnerables son las personas en situación de discapacidad, a ello se suman negativas condiciones de acceso al trabajo, educación, prevención y rehabilitación, entorno, información, transporte, entre otros ámbitos, generándose situaciones de exclusión social y falta de oportunidades.

Las cifras proporcionadas por el Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC), realizado en Chile en 2015, señalan que:

- 2.606.914 personas (20 % de la población chilena) presentan una discapacidad en cualquiera de sus grados.
- En uno de cada tres hogares hay a lo menos un integrante con discapacidad.
- El 24,9% de las mujeres son personas con discapacidad y el 14,8% de los hombres.
- Sólo un 51,7% de las personas con discapacidad leve o moderada mayores de 18 años está incorporado(a) de alguna forma al mundo del trabajo y un 21,8 % de las personas con discapacidad severa.

El 20,7% de las personas mayores de 60 años, con o sin discapacidad, declara requerir espacios públicos universalmente accesibles.

Lo señalado se debe a múltiples factores, entre los cuales podemos destacar:

1. Baja conciencia nacional sobre la magnitud de la población que presenta discapacidad, y de las barreras y restricciones que la sociedad les impone al ejercicio de sus derechos.
2. Los ámbitos sociales como trabajo, educación, cultura, información, transporte y espacios físicos han sido diseñados sin considerar a las personas con discapacidad.
3. Desconocimiento de la normativa existente en el ámbito de la discapacidad, obstaculiza la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

Objetivo General del Sello Chile Inclusivo

Promover la inclusión social de las personas en situación de discapacidad dentro de las estructuras organizacionales en Chile, comenzando por la adopción de medidas de acción positiva desde distintos ámbitos alternativos de accesibilidad universal e inclusión de personas con discapacidad.

Objetivos Específicos del Sello Chile Inclusivo

- Realizar un reconocimiento público a instituciones y/o empresas públicas o privadas a través de la entrega de una distinción que certifique su esfuerzo y compromiso con la inclusión social de personas con discapacidad y que las destaque frente a sus clientes(as), trabajadores(as) y sociedad en general.
- Sentar las bases para que la gestión integral de las organizaciones sea permanentemente inclusiva, pudiendo cada una de ellas implementar voluntariamente a futuro el Sistema de Gestión de la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Fomentar la adopción y proposición creativa de medidas de acción positiva para proveer la inclusión social al interior de las instituciones en Chile.

Ámbitos Prioritarios

Las áreas prioritarias del Sello Chile Inclusivo están centradas en la Inclusión Laboral, la Accesibilidad Universal al Entorno y la Accesibilidad a los Sitios Web, como campos estratégicos para contribuir a la igualdad de oportunidades e inclusión social, asimismo, constituyen factores prioritarios consagrados tanto en la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, como en la Ley N° 20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

a) Inclusión Laboral

La Inclusión Laboral debe considerar la adopción de medidas de acción positiva orientadas a incluir a las personas con discapacidad en el mercado del trabajo a través de la implementación de iniciativas vinculadas a todas las etapas de la gestión de recursos humanos, vale decir, planificación de RRHH, adaptación de puestos de trabajo, descripción de funciones, reclutamiento, selección y contratación, inducción y seguimiento, formación y desarrollo profesional y acciones generales para la inserción laboral de personas en situación de discapacidad.

La inclusión laboral de personas en situación de discapacidad no solo trae beneficios para ellas, sino que provoca beneficios sociales de gran trascendencia.

Beneficios en las personas con discapacidad y sus familias

- Las personas con discapacidad comienzan a tener la convicción de que su vida tiene sentido y sienten la necesidad de proponerse metas personales y sociales. Esto los motiva a caminar, aprender a movilizarse solos y mejorar su forma de comunicación.
- El trabajo les da sentido a sus vidas, y se sienten contribuyendo a la sociedad, versus el estigma tradicional de que son una carga para sus familias y el Estado.
- Realizar una actividad remunerada en un ambiente de equidad con personas distintas y de diferente edad, les permite autoafirmarse y trascender de sí mismos(as), posibilitando la autoevaluación en lo económico. Además de mejorar en forma constante su relación con el resto, comienzan a asimilar y ejecutar códigos sociales que guían la convivencia humana.
- Tener un trabajo remunerado les permite satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida. (Acción RSE, 2005)

Beneficios en la organización

- Permite a la organización desarrollar ventajas compe-

titivas frente a sus clientes(as) y la sociedad, en cuanto se acercan más y de mejor manera a las necesidades reales de los distintos grupos de la población.

- Permite a la organización contar con personas que son constantes en su trabajo, presentan menos solicitudes de licencias, suelen ser puntuales y más productivas que las demás, a diferencia de la creencia popular que plantea que son personas poco productivas y enfermas.
- De acuerdo a un estudio realizado por la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) durante el año 2003 denominado "Rendimiento Laboral de Personas con Discapacidad", los empresarios que han integrado a estas personas consideran que son un 87% más responsables que las demás, presentan un 74% menor ausentismo laboral, son un 72% más puntuales y su calidad de trabajo es un 63% mejor.
- Según la encuesta realizada durante el año 2004 a un grupo de empresarios que ha integrado personas con algún tipo de discapacidad a través del Programa Colocación del Fondo Nacional de Discapacidad (actual SENADIS), el 68% de los empleados(as) contratados (as) mostraron un buen o muy buen desempeño. Incluso hay un grupo importante de ellas (37,9%) que debido a la buena experiencia que esto ha significado, han vuelto a contratar más personas en situación de discapacidad. (Acción RSE, 2005).

b) Accesibilidad Universal al Entorno

De acuerdo con la ordenanza general de Urbanismo y Construcciones vigente, la Accesibilidad Universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

Será universalmente accesible aquella característica del entorno que pasa desapercibida a los usuarios debido a que está concebida desde una lógica universal, es decir; todos entramos por la misma puerta, podemos circular por los mismos pasillos, ocupar los mismos servicios higiénicos y utilizar el mismo mobiliario.

Asimismo, la accesibilidad universal es sinónimo de calidad y seguridad, siendo este último requisito fundamental en el diseño. Si el entorno carece de seguridad en el uso para un determinado grupo de personas, deja de ser accesible.

Beneficios de un Entorno Accesible:

Un entorno accesible supone una serie de ventajas, entre las cuales podemos destacar:

- La accesibilidad mejora las condiciones de seguridad al interior de las instalaciones de una empresa y entornos.
- Reduce los costos de inversión en infraestructura, ya que las soluciones planteadas son implementadas en el tiempo y estas pueden ser utilizadas por todos.
- Permitir el acceso y uso del entorno y de la infraestructura a todas las personas, significa ampliar el público y, por ende, fomentar la fidelización de todos los usuarios, sean clientes o empleados.
- Los factores anteriormente descritos, demuestran que la accesibilidad es en gran medida sinónimo de sustentabilidad.

c) Accesibilidad en Sitios Web

Accesibilidad en Sitios Web

Un sitio Web accesible es aquel que permite el acceso efectivo a todos sus contenidos, a todas las personas, independiente de su discapacidad (visual, auditiva, física, intelectual, siquiátrica). Este concepto, basado en el principio de Accesibilidad Universal, hace a su vez referencia a un diseño que permitirá que estas personas puedan percibir, entender, navegar e interactuar con la Web.

El Servicio Nacional de la Discapacidad, Senadis, invita a los sectores público y privado a trabajar en la construcción de sitios Web centrados en el usuario y a capacitar a sus profesionales en esta materia, con el fin de: disminuir las

barreras de accesibilidad; permitir que todos y todas podamos acceder de igual forma a la información; y hacer de Chile un país más inclusivo. Cuanto más softwares y sitios Web accesibles estén disponibles, más personas podrán utilizar la Web y contribuir.

Beneficios de una web accesible:

- Posibilita el acceso a la información a personas en situación de discapacidad.
- Fomenta el derecho de acceder a la información a personas con discapacidad.
- Amplía el público que llega al sitio Web de la organización y el tráfico de visitas en éste.
- Permite el acceso a trámites en línea favoreciendo a todas las personas, y en especial a las personas en situación de discapacidad, ayudando a sortear una serie de barreras que aún encuentran en su entorno físico y que dificultan su desplazamiento.
- Favorece también a aquellas personas con discapacidad transitoria (por ejemplo, con un brazo roto), y a la tercera edad.



Beneficios del Sello Chile Inclusivo

Reconocimiento público a nivel nacional y regional.

El Sello Chile Inclusivo será otorgado a instituciones y/o empresas públicas o privadas de carácter nacional y regional, en una ceremonia de premiación en la que se reconocerá públicamente a las organizaciones destacadas en los distintos ámbitos de inclusión elegidos. En dicha instancia, se entregarán los galardones que acreditan la obtención del Sello Inclusivo.

A esta ceremonia serán convocadas autoridades públicas y privadas nacionales y regionales, así como organismos internacionales y contará con la cobertura de medios de comunicación.

Es importante mencionar que el SENADIS no financiará ni los traslados ni estadías de las organizaciones que asistan a esta ceremonia.

Obtener el Sello Chile Inclusivo permite a las organizaciones distinguidas acreditar su esfuerzo en materia de inclusión social de personas en situación de discapacidad. Las acciones de involucramiento de carácter social generan beneficios directos a las organizaciones, como el fortalecimiento de su imagen pública ante los consumidores, usuarios y beneficiarios, accionistas, medios de comunicación y otros agentes importantes para la institución, lo cual se traduce en el aumento de la motivación y del compromiso de los propios empleados, y en el fortalecimiento de su posición e imagen frente a la comunidad.

La autoevaluación, constituye en sí misma un proceso de desarrollo organizacional.

El proceso de postulación beneficia el desarrollo organizacional. Una autoevaluación conducida por la máxima autoridad de la organización, moviliza un personal que logra observarla con una óptica sistémica, comprometiéndose con sus resultados globales en favor de la inclusión. Se estimula así la creación en la organización y una cultura de aprendizaje para la mejora continua en el ámbito de la inclusión social de personas en situación de discapacidad.

El informe de retroalimentación que reciben las organizaciones postulantes es una orientación para la mejora continua y la innovación.

La autoevaluación de la organización postulante, al final del proceso, es sometida a la revisión de un grupo de evaluadores del SENADIS y representantes de organizaciones de personas en situación de discapacidad, quienes actúan guiados por un estricto código de ética.

Así, todas las organizaciones reconocidas obtienen, al final del proceso, un Informe de Retroalimentación sobre sus principales fortalezas y oportunidades de mejora en el ámbito de la inclusión social de personas en situación de discapacidad al interior de sus organizaciones.





Sistema de Postulación y Autoevaluación

Sistema de Postulación y Autoevaluación

El proceso de Postulación se realiza en línea. Esta herramienta ha sido desarrollada con el propósito de que la organización postulante al Sello pueda autoevaluarse y conocer sus principales fortalezas y oportunidades de mejora respecto de la inclusión de personas en situación de discapacidad, utilizando los requisitos y criterios establecidos por el SENADIS. Denominaremos “Índices” a los puntajes obtenidos respecto del cumplimiento de éstas características.

La autoevaluación de este Índice constituye una herramienta de diagnóstico, esencialmente analítica, que no propone soluciones o maneras de cubrir las brechas identificadas. A partir de este análisis de inclusión o accesibilidad en una organización, esta puede formular planes de mejora priorizando y abordando las áreas más críticas. El Índice no entrega una solución directa, sino que intenta mostrar dónde están las oportunidades de mejora, siendo la organización y sus equipos, quienes deciden la forma y oportunidad para cubrir estas brechas.

Inicialmente, los índices se han diseñado sobre la base de las tres dimensiones anteriormente señaladas: a) Inclusión Laboral de personas con discapacidad a partir de políticas no discriminatorias, b) Accesibilidad Universal al Entorno y c) La Accesibilidad a Sitios Web.

A lo anterior se agrega la existencia de un conjunto de normas y regulaciones específicas de desarrollo para los Índices SENADIS: La Ley N°20.422, La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, El Código del Trabajo, Las normas sobre Accesibilidad dispuestas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 elaboradas por el W3C (World Wide Web Consortium) y la Norma Chilena de Accesibilidad Web 3270, entre otras.

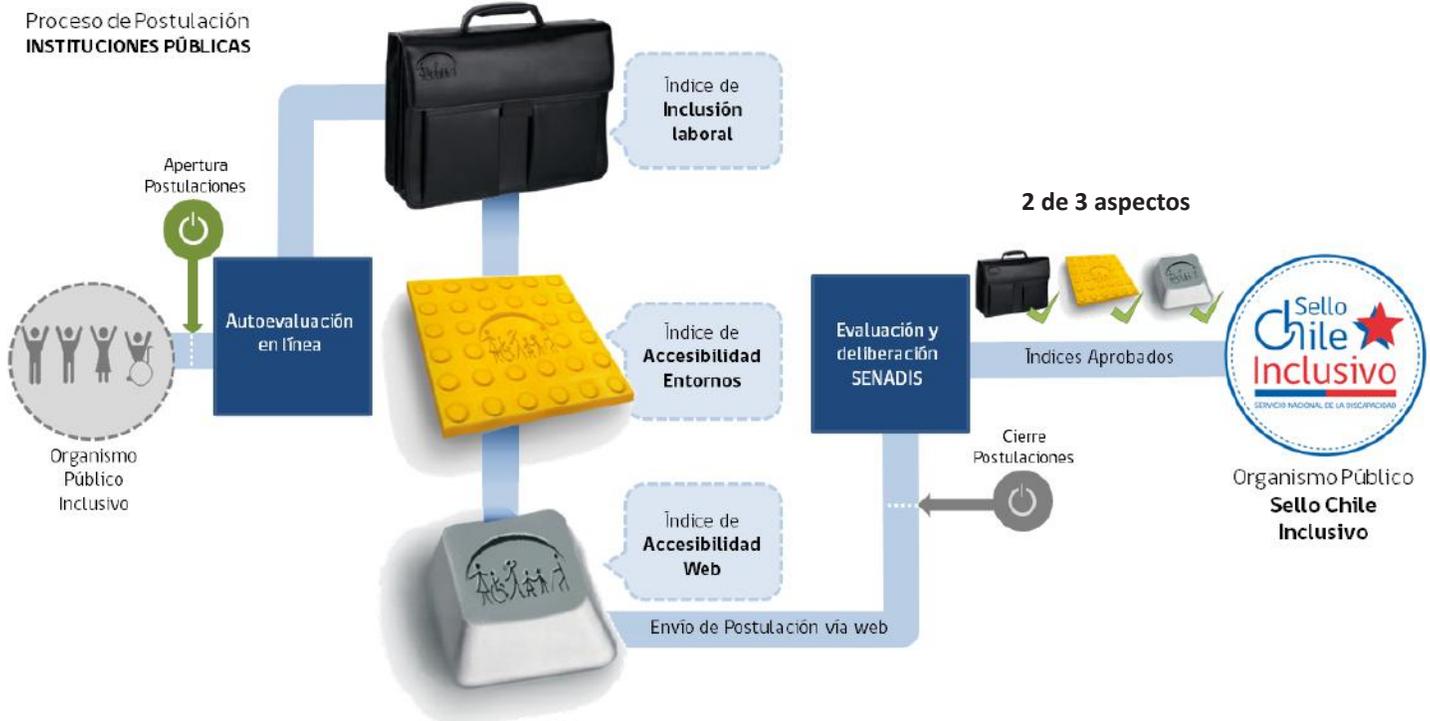
Categorías de Postulación

Sello Chile Inclusivo a Instituciones Públicas

SENADIS Reconoce la Inclusión de Personas en situación de discapacidad en Instituciones Públicas.

Requisitos previos: Contar con personas en situación de discapacidad trabajando, realizar el proceso en línea.

Características del proceso: Completar los formularios de auto evaluación en línea y enviar dentro del período de postulación (Ver Bases vigentes en www.sellochileinclusivo.cl)

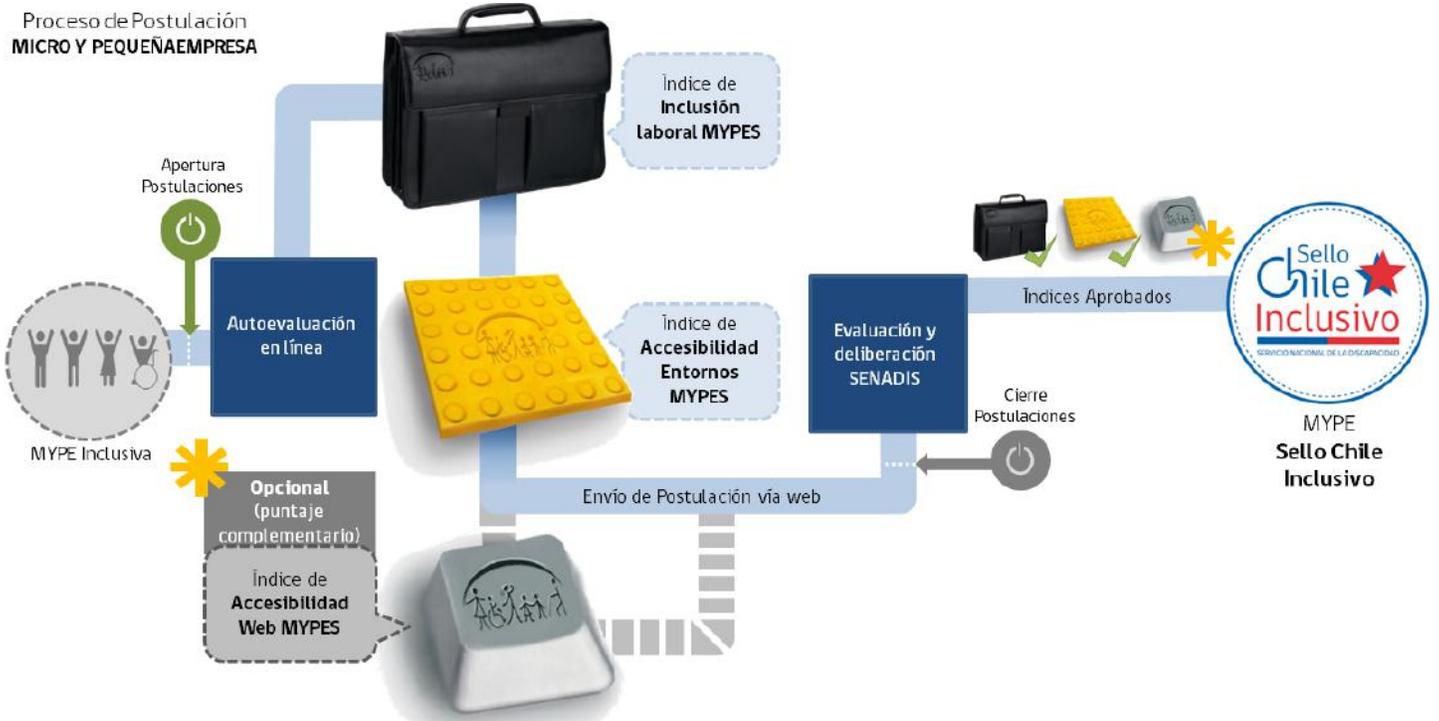


Sello Chile Inclusivo a la Micro y Pequeña Empresa

SENADIS Reconoce la Inclusión de Personas en situación de discapacidad en la Micro y Pequeña Empresa

Requisitos previos: Contar con personas en situación de discapacidad trabajando, realizar el proceso en línea.

Características del proceso: Completar los formularios de auto evaluación en línea y enviar dentro del período de postulación (Ver Bases vigentes en www.sellochileinclusivo.cl)

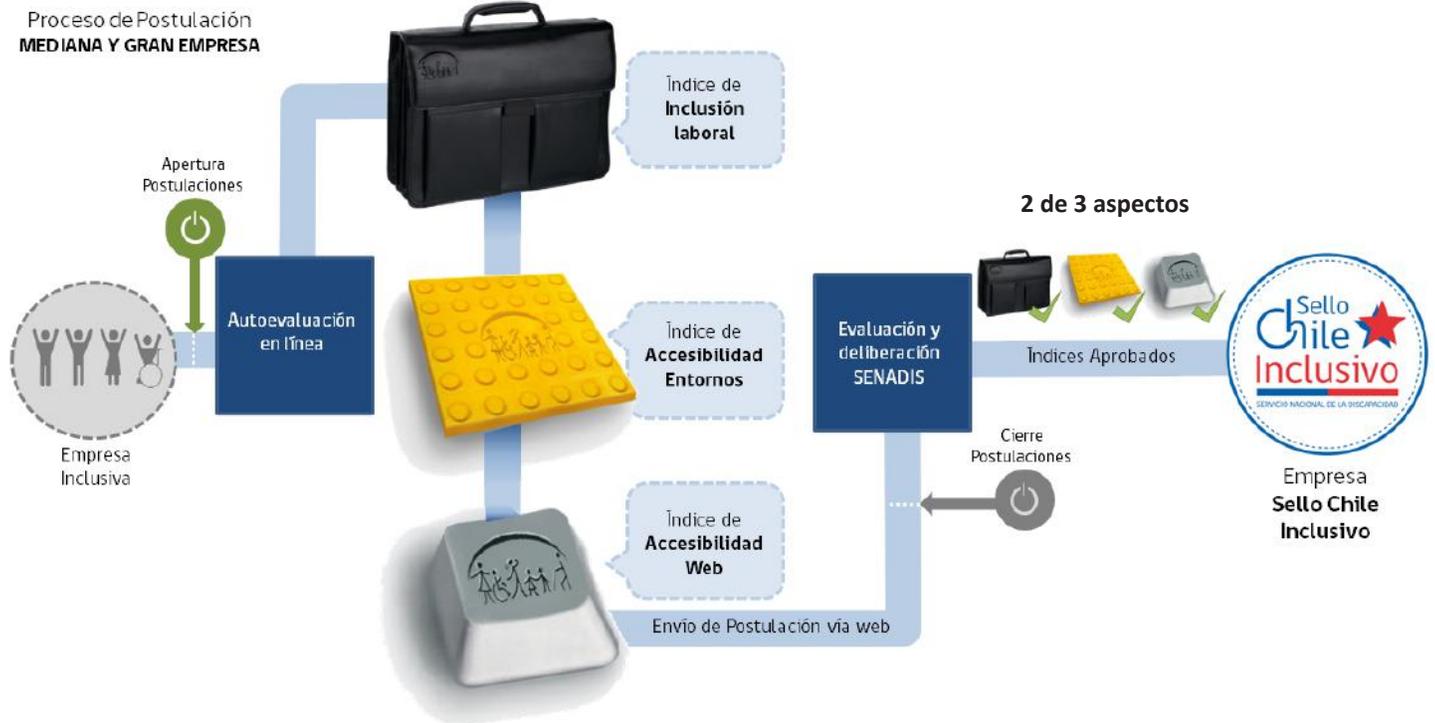


Sello Chile Inclusivo a la Mediana y Gran Empresa

SENADIS Reconoce la Inclusión de Personas en situación de discapacidad en la Mediana y Gran Empresa

Requisitos previos: Contar con personas en situación de discapacidad trabajando, realizar el proceso en línea.

Características del proceso: Completar los formularios de auto evaluación en línea y enviar dentro del período de postulación (Ver Bases vigentes en www.sellochileinclusivo.cl)

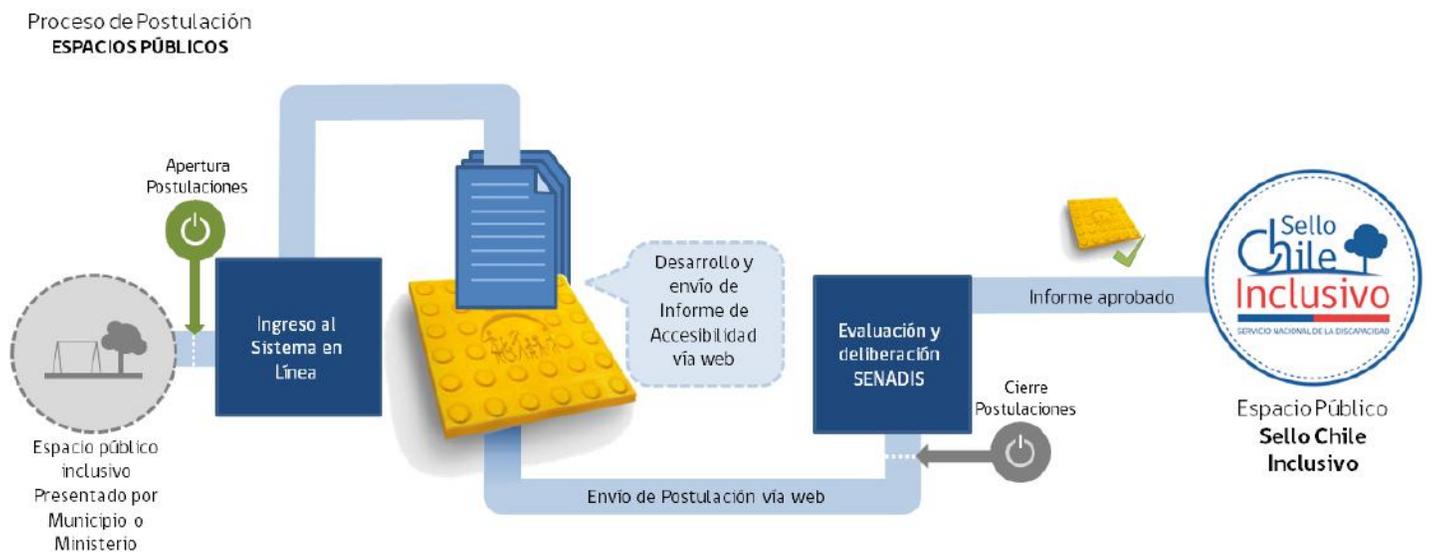


Sello Chile Inclusivo a Espacios Públicos Inclusivos

SENADIS Reconoce la accesibilidad de espacios públicos gestionados por municipios, ministerios u otros organismos.

Requisitos previos: Presentar al proceso un espacio público inclusivo de beneficio de una comunidad

Características del proceso: Enviar en línea un informe de accesibilidad de acuerdo con las características técnicas solicitadas en las Bases (Ver Bases vigentes en www.sellochileinclusivo.cl)



Categorías de Postulación

Sello Chile Inclusivo Oro

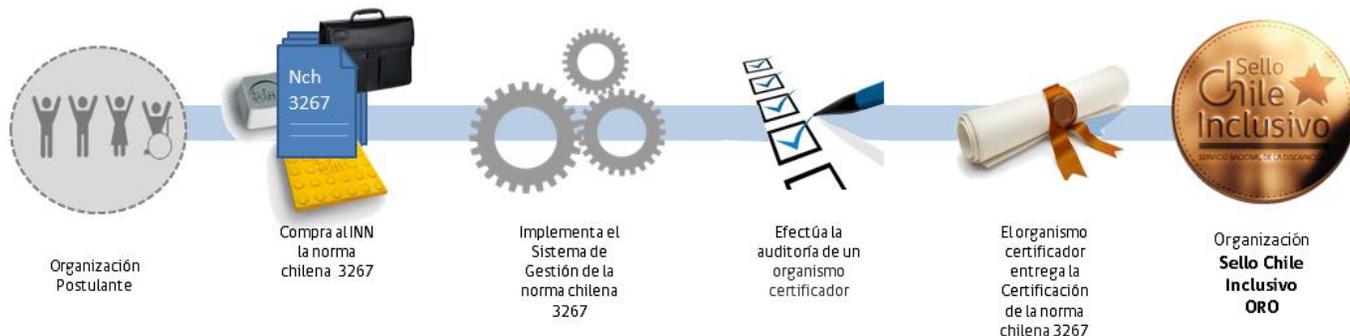
Se obtiene por la certificación de la norma chilena 3267 (2012), denominada Sistema de Gestión de Inclusión de personas con discapacidad. Esta certificación se adquiere a través de un Organismo Evaluador de Conformidad OEC, el que debe respaldar experiencia en Certificación de Sistemas de Gestión como ISO 9000 ISO 14000 o bien la Norma Chilena NCh 3262 (2012) Sistemas de Gestión – Gestión de igualdad de género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Como toda certificación de un sistema de gestión, el proceso requiere adquisición de la norma y auditorías privadas, servicios que deben ser cubiertos por la institución postulante.

La norma chilena 3267 establece los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión de la inclusión de personas con discapacidad como complemento al modelo de calidad para que una organización cuente con criterios establecidos de tal manera que pueda:

- Demostrar su capacidad para proporcionar y mantener entornos, procesos, bienes, productos y servicios, accesibles que satisfagan los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
- Mejorar la accesibilidad universal a través de una eficaz aplicación del sistema de gestión.
- Llevar adelante sistemáticamente acciones concretas acordes con los principios internacionales relativos a los Derechos de las Personas en situación de Discapacidad.

Una vez obtenida la certificación de la norma chilena 3267, la institución debe tomar contacto con SENADIS para conocer los procedimientos a seguir. Al efecto, escribir al correo sellochileinclusivosenadis.cl o bien tomar contacto con mesa central.

Proceso de Postulación SELLO CHILE INCLUSIVO ORO



Vigencia del Sello Chile Inclusivo

Con la finalidad de asegurar el mantenimiento de las condiciones inclusivas y propiciar el mejoramiento continuo de las organizaciones reconocidas, el Sello Chile Inclusivo tiene una vigencia de dos años, a partir de la fecha en que se emite la resolución desde SENADIS.

Renovación del Sello Chile Inclusivo

Una vez que finaliza el período de Vigencia del reconocimiento, las organizaciones pueden renovar el Certificado de Vigencia del Sello Chile Inclusivo por dos años más, por medio de la entrega de un Informe de Mejoras en base al Informe de Retroalimentación, que SENADIS otorgó al momento de recibir el anterior reconocimiento del Sello Chile Inclusivo.

Proceso de Renovación del Sello Chile Inclusivo:

Primera Renovación:

- (i) Revisar respectivo(s) Informe(s) de Retroalimentación del Sello Chile Inclusivo entregados por SENADIS. De no contar con esta documentación, solicitar copia a SENADIS llamando a su mesa central, en Santiago al teléfono 22387 39 00.
- (ii) Registrar en documentos, todas las mejoras efectuadas respecto de las recomendaciones de este(os) informe(s) u otra mejora en materia de inclusión de personas en situación de discapacidad.
- (iii) Completar el "Formato de Renovación del Sello Chile Inclusivo".
- (iv) Enviar el "Formato de Renovación del Sello Chile Inclusivo" al correo sellochileinclusivo@senadis.cl.

Segunda y posteriores renovaciones:

La institución deberá postular nuevamente por proceso regular al Sello Chile Inclusivo, dentro del (los) campo (s) de evaluación por el que previamente fue reconocida, o bien, un nuevo campo de evaluación. Comprendida su primera postulación y primera renovación, obtenido reconocimiento por su postulación en esta nueva instancia, la institución no requerirá nuevamente renovar el Sello Chile Inclusivo, pero deberá posteriormente reportar de forma anual a SENADIS avances en materias relativas al reconocimiento obtenido. De no entregarse la reportabilidad dentro de lo establecido en 4.2.1.3, la institución perderá la vigencia de su reconocimiento hasta entregar la reportabilidad solicitada

El Sello Chile Inclusivo categoría Oro se renueva cada tres años contra la re-certificación del Sistema de Gestión NCh 3267-2012.





Acceso a **Mi Cuenta** ¿Olvidaste tu contraseña?

Email: Ingresar email Contraseña: Ingresar contraseña

SELLO CHILE INCLUSIVO

¿CÓMO POSTULAR?

BUENAS PRÁCTICAS

QUIÉNES SOMOS

NOTICIAS



Estar a la vanguardia es **ser inclusivo**

INSTITUCIONES RECONOCIDAS:



Reconoce a las instituciones Públicas según:

- La Inclusión Laboral de Personas en situación de Discapacidad
- La **Accesibilidad** del Entorno Físico
- La Accesibilidad del sitio **Web**



Reconoce a las Medianas y Grandes Empresas según:

- La Inclusión Laboral de Personas en situación de Discapacidad
- La **Accesibilidad** del Entorno Físico
- La Accesibilidad del sitio **Web**



Reconoce y asesora a las Micro y Pequeñas Empresas para:

- La Inclusión Laboral de Personas en situación de Discapacidad
- La **Accesibilidad** del Entorno Físico
- La Accesibilidad del sitio **Web**



Reconoce, a través de sus instituciones responsables, la **Accesibilidad Universal** de :

- Plazas
- Parques
- Reservas
- Plazas
- Museos y más



Cómo Postular ?

Por un Chile Inclusivo.

El proceso de postulación al Sello Chile Inclusivo es gratuito para todas las organizaciones interesadas en percibir este reconocimiento y se realiza a través del sitio www.sellochileinclusivo.cl, donde cada postulante debe crear una cuenta de usuario para iniciar su proceso de autoevaluación.

La autoevaluación significa para la organización demostrar, a través de distintos medios de verificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos para la categoría de Sello a la que postula, de modo de obtener un puntaje denominado Índice.

Recordamos que las bases de postulación disponibles en el sitio www.sellochileinclusivo.cl, contienen el detalle del proceso de postulación, los puntajes mínimos de obtención del Sello Chile Inclusivo y los procedimientos oficiales.

A continuación, señalamos los pasos principales para postular, así como las pautas de autoevaluación denominadas "Índices" para cada categoría Sello Chile Inclusivo.

Postulación Paso a Paso



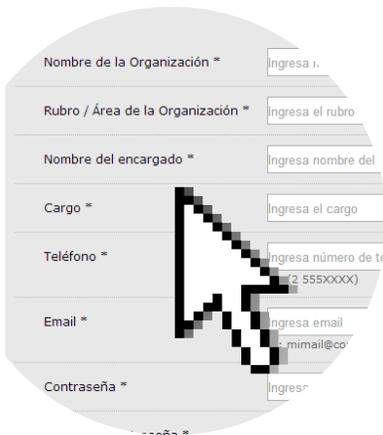
Paso 1. Ingresar a www.sellochileinclusivo.cl



Paso 2. Ingresar al enlace Inscríbete y Participa



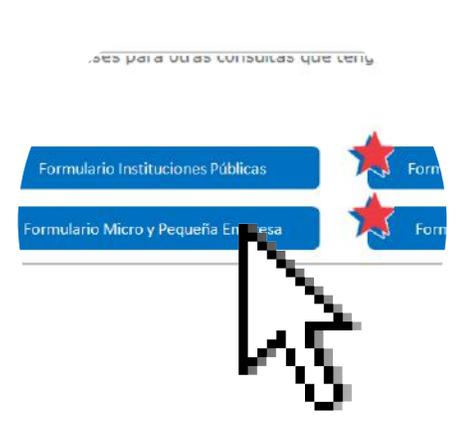
Paso 3. Descargar y leer las Bases vigentes



Paso 4. Completar la Ficha de Inscripción para crear la cuenta de usuario



Paso 5. Ingresar a la cuenta de usuario desde el home de la página



Paso 6. Seleccionar el formulario de postulación según la categoría a la que se postula



Paso 7. Descargar, completar y adjuntar los formularios requeridos en "Paso 1 de 2, Antecedentes"



Paso 8. Ingresar al "Paso 2" para completar el formulario "Requisitos"



Paso 9. Ingresar un medio de verificación por cada requisito cumplido



Sello Chile Inclusivo
Instituciones Públicas

Sello Chile Inclusivo
Mediana y Gran Empresa



Plaza de Armas de Santiago



El Sello Chile Inclusivo Instituciones Públicas, así como el Sello Chile Inclusivo para la Mediana y Gran Empresa reconoce la inclusión de personas en situación de discapacidad al interior de la organización en base a los siguientes ámbitos:

Inclusión Laboral de Personas en Situación de discapacidad, considerando contar con personas con discapacidad trabajando en la institución en base a prácticas organizacionales no discriminatorias y sistemas inclusivos.

Accesibilidad universal del Entorno físico de un edificio u oficina emblemática para la institución o empresa que cuente con los estándares esenciales determinados por SENADIS.

Accesibilidad en el Sitio web de la institución o empresa. La organización postulante debe presentar a evaluación un sitio web. Para este proceso recomendamos contar con apoyo de un profesional informático.

Recordamos que todo el proceso de postulación se realiza en línea en www.sellochileinclusivo.cl



Requisitos de Inclusión laboral para Instituciones Públicas, Medianas y Grandes Empresas

El Índice de Inclusión Laboral se refiere específicamente a la incorporación de personas con discapacidad en la organización. Se parte de la base que al momento de la postulación al Sello existen trabajadores que presentan discapacidad desempeñando labores en la institución.

Algunos requisitos y criterios establecidos en el Índice de Inclusión Laboral están contemplados en la Ley N°20.422, Código del Trabajo, Código de Buenas Prácticas Laborales, sobre No Discriminación para la Administración Central del Estado, entre otras normas, lo cual es detallado en la matriz presentada más adelante.

Requisitos de Inclusión Laboral válidos para las categorías: Mediana, Gran Empresa y Servicios Públicos			
N°	Requisito	Medio de Verificación	Pje
Ámbito I. Planificación de Recursos Humanos y medidas implementadas para fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad.			
1	Contar con trabajadores en situación de discapacidad con contrato indefinido.	Contrato de personas en situación de discapacidad con carácter de indefinido	Excluyente
2	Contar con trabajadores en situación de discapacidad que posean al menos el sueldo mínimo.	Certificado de remuneraciones en formato pdf.	Excluyente
3	Posee una política de gestión de personas inclusiva y/o un protocolo de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad	Documento pdf con política de gestión de personas inclusiva y/o un protocolo de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad	Política de gestión de personas inclusiva (7), Protocolo interno de inclusión laboral de personas en situación de discapacidades (3)
4	Indicar si la organización dispone de un Plan Estratégico Institucional, dentro de su Política de Recursos Humanos, que incorpore estrategias, acciones y prácticas para la Inclusión Social de personas en situación de discapacidad	Documento pdf con Plan Estratégico Institucional que incorpore estrategias, acciones y prácticas para la Inclusión Social de personas en situación de discapacidad	(10): Plan (4), Estrategias (2), Acciones (2), Prácticas (2)
5	El Plan Estratégico de Recursos Humanos contempla dentro de la instancias de capacitación del personal formación en lengua de señas chilena	Documento pdf del Plan Estratégico de Recursos Humanos en donde se contemple la capacitación en lengua de señas chilena.	Documento: 10 puntos si lo posee y 0 puntos no lo posee.

Requisitos de Inclusión Laboral válidos para las categorías: Mediana, Gran Empresa y Servicios Públicos			
N°	Requisito	Medio de Verificación	Pje
6	Existen programas de información, concienciación y formación dirigidas a todas personas responsables y trabajadores(as) de la entidad, sobre las personas en situación de discapacidad, su realidad, sus características, sus capacidades y competencias para trabajar, trato adecuado como compañeros(as) de trabajo, correcto uso del lenguaje, eliminación de actitudes discriminatorias y prejuicios. Estos programas contemplan la participación de organizaciones representativas de personas en situación de discapacidad	Documento pdf con Programa de Recursos Humanos	Programa (4), información(2), sensibilización (2), Formación(2)
7	Existen sistemas, herramientas y/o dispositivos informáticos que permitan conocer el número de profesionales y colaboradores(as) en situación de discapacidad (según tipo de discapacidad que presenten, sexo, edad, puesto de trabajo que ocupan y funciones que desarrollan).	Documento en formato pdf arrojado por el Software, sistemas, herramientas y/o dispositivos informáticos	Herramientas/ dispositivos (10)
8	Existen mecanismos orientados al análisis y seguimiento de trabajadores(as) en situación de discapacidad (permanencia, el índice de rotación, remuneraciones, etc.) y establecer una comparación con el resto de los(as) trabajadores(as)	Documento en formato pdf arrojado por el Software, sistemas, herramientas y/o dispositivos informáticos	Mecanismos para el análisis (5) y seguimiento (5)
9	Se cuenta con una cartera de instituciones proveedoras (para compras, subcontratación de servicios, etc.) entre entidades que favorecen el empleo de personas en situación de discapacidad,.	Documento en formato pdf como adjudicaciones, convenios de transferencia, boletas y/o facturas de Instituciones proveedoras inclusivas	instituciones proveedoras inclusivas (10)
10	Se aplican metodologías específicas de inserción laboral dirigidas a personas en situación de discapacidad, como el método de empleo con apoyo, tutorías, etc.	Empleo con apoyo, tutorías, capacitaciones	Metodologías específicas (10)
11	Señalar si la organización ha recibido algún tipo de reconocimiento/por su compromiso con acciones en el ámbito de la discapacidad tanto a nivel nacional como internacional	Publicación en el diario/revista/web. Diploma, galardón o carta de reconocimiento	Reconocimiento (10)
Ámbito II. Trabajo Seguro y saludable para Personas en situación de discapacidad			
1	La organización posee un reglamento interno de higiene y seguridad que incorpora a las personas en situación de discapacidad.	Documento pdf con reglamento interno de higiene y seguridad que incorpora a las personas en situación de discapacidad.	Reglamento interno de higiene y seguridad 10 puntos.
2	La organización cuenta con un plan de emergencias que incorpora a las personas en situación de discapacidad.	Documento pdf con plan de emergencias que incorpora a las personas en situación de discapacidad.	Plan de emergencias que incorpora a las personas en situación de discapacidad 10 puntos ad.

Requisitos de Inclusión Laboral válidos para las categorías: Mediana, Gran Empresa y Servicios Públicos			
N°	Requisito	Medio de Verificación	Pje
3	Se provee de adaptaciones al puesto de trabajo en caso de ser necesario y/o otras medidas como flexibilidad horaria, contratos de media jornada, contratos de teletrabajo para personas en situación de discapacidad, entre otros ajustes implementados por la organización,	Contratos de media jornada, y/u otros ajustes demostrables	Medidas de flexibilidad de horario (10)
4	Se provee y se apoya la utilización de tecnologías para la inclusión y/o servicios de apoyo para personas en situación de discapacidad	Factoras de compra, documento pdf con imágenes de Ayudas técnicas y/o tecnologías para la inclusión utilizadas u otro documento a fin.	Tecnologías para la inclusión y/o servicios de apoyo (10)
Ámbito III. Descripción de Puestos de Trabajo			
1	Se cuenta con descripción de perfiles de cargos y competencias que se adecuen a las necesidades funcionales de los diversos puestos de trabajo de la entidad, eliminando al máximo aquellas competencias que puedan resultar de imposible alcance para personas en situación de discapacidad (se comprueba si todos los requisitos exigidos para acceder a un puesto de trabajo son esenciales y no están fomentando la discriminación)	Manual de descripción de perfiles de cargos y competencias 10	Descripción de perfiles de cargos (5) y competencias (5)
Ámbito IV. Selección y Contratación			
1	Se implementan medidas que aseguren que el proceso de selección se ajuste a las necesidades específicas de las personas en situación de discapacidad que puedan presentarse (adaptación del proceso de convocatoria y preselección de los postulantes, adaptación de los tiempos necesarios para realizar pruebas de conocimiento, entrevistas psicológicas y técnicas, adaptación de los espacios para personas con dificultades de movilidad, ayudas técnicas necesarias para cada caso, adaptación de los medios como adecuación de pruebas escritas para personas en situación de discapacidad visual, ajuste de pruebas orales para personas en situación de discapacidad auditiva, disposición de intérpretes de Lengua de Señas, etc.)	Procesos de selección laboral inclusivos	Medidas que aseguren que el proceso de selección se adapte a las necesidades específicas de las personas con discapacidad (10)

Requisitos de Inclusión Laboral válidos para las categorías: Mediana, Gran Empresa y Servicios Públicos			
N°	Requisito	Medio de Verificación	Pje
Ámbito V. Inducción y Seguimiento.			
1	Existen programas de inducción orientados a acompañar en la fase de incorporación de personas en situación de discapacidad, ajustado a las necesidades específicas de apoyo de la persona en situación de discapacidad (según discapacidad asociada)	Programas de inducción en formato pdf	Programas de inducción (10)
Ámbito VI. Formación y Desarrollo Profesional.			
1	Existen Programas de Capacitación ajustado a las necesidades, de las personas en situación de discapacidad y orientados a fomentar la adquisición de habilidades, capacidades y competencias para su máximo desarrollo profesional.	Programas en formato pdf : Definición de los temas de capacitación según las necesidades - períodos de capacitación - continuas	Programas de Capacitación (10)
2	Existen mecanismos que aseguren que no se produzca discriminación alguna por razón de discapacidad en el desarrollo profesional (sistema de remuneraciones, promoción interna, sistema de evaluación del desempeño, comunicación interna, beneficios sociales, etc.)	Documento pdf con Planillas de remuneraciones, sistema de evaluación	Mecanismos que aseguren que no se produzca discriminación alguna por razón de discapacidad en el desarrollo profesional (10)
3	Existen medidas tendientes a retener a trabajadores(as) que han adquirido una discapacidad (rehabilitación del trabajador(a), cambio de funciones según tipo de discapacidad adquirida, adecuaciones del espacio físico, reeducación profesional, etc.)	Documento pdf del Plan o programa que defina una estrategia ante una discapacidad adquirida, dirigidas a mejoras de espacio físico, adecuación de funciones, mantención del puesto de trabajo y reeducación del personas	Medidas tendientes a retener a trabajadores(as) que han adquirido una discapacidad (10)

Consideraciones Legales de Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad

El artículo 47 de la Ley N° 20.422 establece que las personas con discapacidad podrán celebrar el contrato de aprendizaje contemplado en el Código del Trabajo, sin limitación de edad. El contrato de aprendizaje es una modalidad de contratación laboral que puede combinar de manera virtuosa la capacitación e inserción laboral de personas con discapacidad.

El Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, incorporó a las políticas de compras públicas incentivos especiales para aquellos proveedores del Estado que incorporen entre sus trabajadores personas con discapacidad. Las empresas que tengan en su planilla de trabajadores habituales un porcentaje, 3% o 5%, o un número determinado de personas con discapacidad, obtendrán puntaje adicional en la evaluación de sus ofertas (5%).

A fin de velar por la realización de ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo, la Ley N° 20.422 establece la obligación de incorporar en los reglamentos internos de orden, higiene y seguridad que están obligados a confeccionar las empresas con 10 o más trabajadores permanentes para garantizar un ambiente laboral digno y de respeto mutuo entre los trabajadores, normas especiales relativas a los ajustes necesarios y servicios de apoyo que permitan al(la) trabajador(a) con discapacidad un desempeño laboral adecuado. Como consecuencia de la promulgación de la Ley N°20.422 se modificó el Artículo 154 N° 7 del Código del Trabajo de modo que actualmente “el reglamento interno deberá contener (...) (7) las normas especiales pertinentes a las diversas clases de faenas, de acuerdo con la edad y sexo de los(las) trabajadores(as), y a los ajustes necesarios y servicios de apoyo que permitan al trabajador con discapacidad un desempeño laboral adecuado”.

Para garantizar la existencia de distintas modalidades de empleo, como el trabajo presencial, el teletrabajo y la subcontratación, acorde con las oportunidades laborales que ofrecen las nuevas tecnologías de la comunicación, destaca la reciente modificación al Código del Trabajo, que introduce el nuevo contrato de trabajo a distancia o teletrabajo. Este dice relación con la prestación de servicios desde el hogar o desde otro lugar diferente al del establecimiento de la empresa o del empleador, libremente elegido por el trabajador o convenido entre las partes, con todos los beneficios que el código laboral concede a los(as) restantes trabajadores(as) tales como derecho a la negociación colectiva, salas cuna, cobertura de Seguridad Social, etc.

El Código de Buenas Prácticas Laborales, sobre No Discriminación para la Administración Central del Estado, establece que

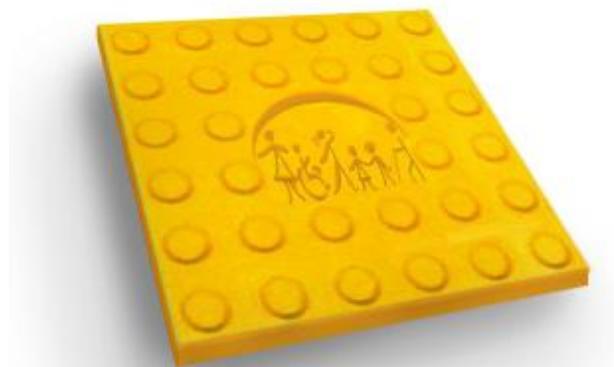
en todas las bases y procesos de selección, quedan estipuladas consideraciones especiales para los postulantes que presenten alguna discapacidad física que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección.

El Artículo 45 de la Ley N°20.422 dispone que en los procesos de selección de personal, la administración del Estado y sus organismos, las municipalidades, el Congreso Nacional, los órganos de la administración de justicia y el Ministerio Público seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad. Un reglamento suscrita por el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Hacienda determinará la forma en que los organismos de la administración del Estado darán cumplimiento a esta disposición. En el caso del Poder Judicial, el Poder Legislativo y el Ministerio Público, serán sus propios órganos quienes deberán determinar la forma de dar cumplimiento a esta obligación.

La Ley N°20.422 dispone que la capacitación laboral de las personas con discapacidad comprenderá, además de la formación laboral, la orientación profesional, la cual deberá otorgarse teniendo en cuenta la evaluación de las capacidades reales de la persona, la educación efectivamente recibida y sus intereses.

Dentro de las medidas adoptadas para retener a los(las) trabajadores(as) que, como consecuencia de un accidente del trabajo, quedan con una discapacidad que les impide seguir realizando sus anteriores tareas, el Seguro de Accidentes del Trabajo, entre sus diversos beneficios, cubre las prestaciones médicas que sean necesarias hasta la completa rehabilitación del trabajador, incluida la reeducación profesional.

Requisitos de Accesibilidad Universal Entornos



Procedimiento de evaluación de Accesibilidad Universal

El procedimiento de evaluación consiste en la elaboración de un diagnóstico en terreno con el fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los requisitos de Accesibilidad Universal que más adelante se enuncian. Una vez realizada esta evaluación, la información debe ser ingresada por la organización postulante en la plataforma en línea www.sellochileinclusivo.cl, en el enlace Bitácora, único medio válido para participar.

Para este efecto, la organización postulante deberá designar un evaluador, quien se encargará de desarrollar este diagnóstico.

La siguiente matriz de requisitos ha sido elaborada para su aplicación de forma simple, con una metodología que permite su aplicación en distintos ámbitos y por distintas personas, sin tener conocimientos específicos relacionados a la accesibilidad, contemplando el espacio propio de la organización y parte de su entorno urbano.

No obstante la sencillez del proceso, se sugiere el apoyo de un profesional relacionado al área de la arquitectura o que posea conocimientos sobre ergonomía y accesibilidad universal.

Instrucciones generales

El(la) evaluador(a), deberá recorrer los espacios asociados a cada requisito con los implementos que se señalan a continuación, así como también los requisitos impresos en papel.

Es recomendable que la evaluación se realice en grupo o en pareja, de forma de contar siempre con ayuda y con una segunda opinión.

Implementos requeridos: para realizar esta evaluación es necesario contar con una cámara fotográfica digital, que eventualmente pueda grabar un clip de video y una huincha de medir de al menos 7 metros de longitud. Si los números de la huincha extendida son visibles en una foto tomada a un metro de distancia de la huincha, tanto la cámara como la huincha son adecuadas para la evaluación.

Cuándo marcar "Cumple": cuando el requisito se ha cumplido a cabalidad y el medio de verificación adjunto es claro en expresarlo.

Requisitos del Campo de Evaluación "Accesibilidad Universal en el entorno" Válido para todas las categorías de postulación				
N°	Ítem	Criterio	Pje	Medio de Verificación
1	(V) VERE- DAS	Pavimento vereda : La vereda se encuentra en buen estado, liso, homogéneo y antideslizante en seco y mojado	1	Medio de verificación: Identifique la vereda más próxima al ingreso accesible al edificio y capture en un archivo de Power Point o PDF: a) 2 Fotografías de la vereda en perspectiva, cada una en una dirección (izquierda y derecha respecto del ingreso principal). b) Fotografía de acercamiento a la terminación de piso de la vereda c) Fotografía que muestre la vereda y el ingreso a la edificación.
		Ancho mínimo libre: La vereda presenta un ancho libre para el tránsito de personas de mínimo 1,50 mt en veredas de alto tránsito, o de 1,20m en veredas de tránsito menor	4	
		Mobiliario y Equipamiento: El mobiliario urbano (postes, señalizaciones, árboles, escaños, kioscos, mesas) no interrumpe la ruta accesible incluso cuando está siendo utilizado (ej: persona sentada en escaño, los pies no interrumpen la ruta accesible)	1	
2	(CP) CRUCE PEATO- NAL	Ancho de los rebajes de los cruces peatonales: Un rebaje de vereda es la rampa que se forma en la vereda para cruzar la calle. Se debe corroborar que el ancho del rebaje es igual al ancho de las líneas de demarcación de cruce con un mínimo 1.20 mt en caso de no haber líneas demarcadoras.	4	Medio de verificación: Un rebaje de vereda es la rampa que se forma en la vereda para cruzar la calle. Identifique los rebajes en los cruces de la vereda más próxima al ingreso accesible al edificio y capture en un archivo de Power Point o PDF: a) 4 fotografías, correspondientes a 4 cruces de vereda en las esquinas más próximas a la edificación b) 8 fotografías, correspondientes a acercamientos a los rebajes de vereda en los 4 cruces de vereda anteriormente identificados, si estos rebajes existen. c) Si en alguno de los cruces, existe semáforo que emita sonido, incorporar fotografía del dispositivo sonoro.
		Terminación piso: Terminación de piso en buen estado, firme, liso y antideslizante en seco y mojado	1	
		Pendiente : La pendiente máxima del rebaje es de un 12% (cada 12 cm de altura, el rebaje mide mínimo un metro de largo)	4	
		Pavimento alerta: Presenta una franja de pavimento de alerta (en relieve con botones) que antecede al rebaje	1	
		Ruta accesible en rebaje: El rebaje se encuentra libre de elementos que impidan el desplazamiento como grifos, postes, bolardo, semáforos, señalizaciones, sumideros de aguas lluvias, etc.	4	
		Semáforo: Existe semáforo con dispositivo de aviso de cruce visual y auditivo	1	
3	(E) ESTA- CIONA- MIEN- TOS	Ubicación: a) Es propio de la institución y se encuentra en el mismo predio	6	Medio de verificación: Identifique el estacionamiento accesible propio o público más próximo al edificio y capture en un archivo de Power Point o PDF: a) Plano de Google Maps o similar que muestre la ubicación del edificio y el estacionamiento accesible. b) Fotografía del estacionamiento (vacío) que muestre todo el piso y la señalización vertical (letrero) que indica su uso exclusivo para personas con discapacidad. c) Si existe ruta peatonal demarcada en el piso, fotografías del recorrido de esta ruta hasta la ruta peatonal regular (vereda, puerta de ingreso, ascensor más cercano, etc.)
		b) Se ubica en la vía pública a una distancia máxima de 600mt, o a una distancia máxima de tres cuadras del acceso		
		Ninguna de las anteriores		
		Conexión: El estacionamiento está conectado a un ruta accesible conectada a su vez al acceso al edificio	4	
		Señalización Vertical: Se encuentra señalizado sobre poste o sujeto a un muro y tiene el Símbolo Internacional de Accesibilidad 	2	
		Señalización Horizontal: Se encuentra señalizado sobre el piso del estacionamiento con el Símbolo Internacional de Accesibilidad 	2	
		Dimensiones: Sus dimensiones mínimas son 3,60mt x 5,00mt	6	
		Demarcación área peatonal: Incorpora dentro de sus dimensiones la demarcación de tránsito peatonal de ancho 1.10mt (puede ser compartida con otro estacionamiento)	1	

**Requisitos del Campo de Evaluación “Accesibilidad Universal en el entorno”
Válido para todas las categorías de postulación**

N°	Ítem	Criterio	Pje	Medio de Verificación
4	(I) INGRESO	Acceso plano: El acceso al edificio no presenta desniveles, o bien tiene un plano inclinado, es decir hasta un 5% de pendiente	16	Medio de verificación: Identifique el ingreso accesible al edificio y capture en un archivo de Power Point o PDF: a) En caso de que la edificación cuente con antejardín o esté retirada de la vereda, fotografía de la puerta de antejardín o del predio. La puerta debe encontrarse abierta y la fotografía debe mostrar la vereda y una persona de pie en la puerta. b) Fotografía de la puerta de ingreso a la edificación. La puerta debe encontrarse abierta, y la fotografía debe mostrar una persona de pie en la puerta. Debe además mostrar la vereda si no existe antejardín. c) Fotografía de las salidas de emergencia, con la puerta abierta y una persona de pie bajo el umbral. d) De existir rampas, las siguientes fotografías: frontal de la rampa en dirección a la subida, frontal en dirección a la bajada, de perfil, acercamientos al piso de la(s) rampa(s) cuando se producen cambios de dirección en su recorrido, al espacio donde comienza la rampa, al espacio donde termina la rampa. e) De existir sistemas electromecánicos para ingresar en silla de ruedas, como plataformas elevadoras, un video que muestre dicho sistema en funcionamiento, el que debe ser subido a Youtube o Vimeo y adjuntar solamente el vínculo al video en el Power Point o PDF.
		Existe una rampa de acceso con una pendiente preferentemente de 8% (si tiene 8 cm de alto, la rampa mide mínimo un metro). La pendiente puede variar hasta un máximo de 12% cuando tiene 1,5mt de largo)		
		Sistema Electromecánico: En lugar de una rampa, el acceso cuenta con una plataforma elevadora, o sistema salva escalera, que permite un uso totalmente autónomo (La silla oruga NO es alternativa)		
		Ninguna de las anteriores	0	
		Acceso por rampa: El pavimento de la rampa es liso, estable, antideslizante en seco y en mojado (cumple atributos de ruta accesible)	1	
		Acceso por rampa: El ancho mínimo es igual o mayor al ancho de las vías de evacuación, con un ancho mínimo de rampa de 1,10mt	4	
		Acceso por rampa: Pasamanos: Si el largo de la rampa es mayor a 1,5mt debe tener pasamanos doble a ambos costados de la rampa (70 y 95 cm cada altura)	6	
		Acceso por rampa: Longitud: La rampa tiene un largo máximo de 9,0mt sin descanso (puede tener mayor longitud considerando descanso)	1	
		Acceso por rampa: Descanso: Plano horizontal que permite circunscribir un círculo de diámetro 1,50mt que permita un giro en 360°	4	
		Acceso por rampa: Localización: La rampa es claramente identificable y se encuentra señalizada	1	
		Acceso por rampa: Iluminación: La iluminación es uniforme y homogénea en todo su desarrollo, tanto de día como de noche	4	
		Vías de evacuación: La vía de evacuación es parte de la ruta accesible, y se encuentra conectada a zona de seguridad para Personas con Discapacidad	1	
		Puertas de Evacuación: Conectada a Ruta Accesible, es de fácil accionamiento es por empuje y su uso requiere un mínimo esfuerzo	1	
		Ancho puertas de evacuación : El ancho libre de paso en puertas de evacuación es de 1,1 mts mínimos	16	
		Espacio libre: La puerta cuenta con espacio libre en interior y exterior a ella, de mínimo 1,20mt fuera del barrido de la(s) puerta(s)	1	
		Apertura y manillas: La puerta es de fácil accionamiento, por simple empuje o con sensor, las manillas, o tiradores se encuentran a una altura entre 0,90mt y 1,20mt y son tipo barra o palanca (no pomo)	6	
Contraste: La puerta es claramente perceptible respecto a los elementos verticales adyacentes (Muros, paneles vidriados u otros)	1			
Percepción: La puerta de acceso es efácilmente localizable, en caso de puertas transparentes, cuenta con tratamiento adhesivo para su clara percepción	1			

Requisitos del Campo de Evaluación "Accesibilidad Universal en el entorno"
Válido para todas las categorías de postulación

N°	Ítem	Criterio	Pje	Medio de Verificación
5	(AP) ESPACIOS DE ATENCIÓN DE PÚBLICO	Mesón de atención o recepción: Tiene al menos una cubierta baja a 0.80 m con espacio libre para el acceso de una persona en silla de ruedas. Puede también tener mesón alto entre 0.90 m y 1.10 m	6	Medio de verificación: Identifique las mesas de atención de público, cajas y espacios de espera y capture en un archivo de Power Point o PDF: a) Fotografía del mesón de recepción y su respectivo espacio de aproximación. b) Fotografía del (de los) mesón (es) de atención de público c) Si existen cajas de atención a público, una fotografía del conjunto de cajas y una fotografía de acercamiento a la caja accesible, si existe. d) Si existe espera por atención, fotografía de la zona de recepción o espera, en particular los asientos y el espacio donde puede esperar una persona usuaria de silla de ruedas. e) Si existe espera por atención, fotografía del sistema de llamado por altavoz y display de o pantalla.
		Espacio de aproximación y uso: El mesón de atención tiene un espacio que permite el giro en 360°, considerando un diámetro de 1,50 mt y tiene espacio libre bajo cubierta, de altura 0,75m y mínimo 0,30m profundidad	4	
		Atención preferencial: Cuenta con al menos una unidad de atención preferencial a personas con discapacidad y personas con movilidad reducida	4	
		Dimensiones de cajas de pago o atención preferencial: Tiene una altura de atención de 0.80 m y tiene un ancho mínimo de 0,90m y tiene un espacio libre bajo cubierta de altura mínima 0,70m y profundidad mínima 0,30m	1	
		Zona de recepción, espera: Considera espacio libre señalizado para la silla de ruedas de mínimo 0.80 m x 1.20 m conectado a ruta accesible	4	
		Sistema de llamado: Existe sistema sonoro y visual para llamado de personas en zona de atención y espera	1	
6	(Of) OFICINAS Y OTROS ESPACIOS DE ATENCIÓN	Conexión: Las oficinas que tienen acceso público se encuentran conectadas a una ruta accesible	1	Medio de verificación: Identifique la oficina de atención personalizada a público o la oficina del/la jefe/a de la unidad de atención de público y capture en un archivo de Power Point o PDF: a) Fotografía del espacio de aproximación a la oficina de atención de público (atención personalizada, jefe de unidad), por ejemplo, el pasillo que llega a la puerta o el hall. b) Fotografía de la puerta de la oficina de atención de público, abierta con una persona bajo el umbral. c) Fotografía del espacio interior de la oficina de atención de público.
		Acceso: La puerta de acceso a las oficinas de acceso público tienen un ancho libre de paso mínimo de 0.80 m	6	
		Ingreso: Las dimensiones de la oficina de atención a público permiten el ingreso hasta el escritorio de una persona usuaria de silla de ruedas	4	
		Espacio interior: Las dimensiones interiores de la oficina de atención a público permiten un giro en 360° considerando un diámetro de 1.50 m	1	
		Oficina Jefe/a de Unidad: una persona usuaria de silla de ruedas puede llegar hasta la oficina del/la jefe/a de unidad e ingresar en ella	6	
		Oficina Jefe de Unidad: una persona usuaria de silla de ruedas tiene suficiente espacio para girar y retroceder al interior de esta oficina	1	

Requisitos del Campo de Evaluación "Accesibilidad Universal en el entorno"
Válido para todas las categorías de postulación

N°	Ítem	Criterio	Pje	Medio de Verificación
7	(RAI) RUTA ACCE- SIBLE INTE- RIOR	Continuidad: No existen desniveles interiores, y en caso de haberlos son salvados con rampas cumpliendo las mismas exigencias establecidas en el ítem "ingreso"	20	Medio de verificación: Existen dos alternativas de medio de verificación, para este requisito: a) Subir un video a Youtube o Vimeo y adjuntar solamente el vínculo al video en un Archivo de Word, Power Point o PDF: El video debe mostrar el recorrido de la cámara por toda la ruta accesible desde la calle hasta el interior del edificio y recorrer, al menos: estacionamiento accesible más próximo, puerta de ingreso, espacios de espera, oficinas de atención a clientes, oficina de jefe de esa unidad, baños accesibles, salidas de emergencia. Total: máximo de 20 minutos. b) Subir planos de arquitectura en un formato PDF, tamaño A3, con la siguiente información: planta de arquitectura escala 1:100 o máximo 1:1000 (para proyectos sobre 5.000 m2), que muestre resaltada en color la ruta accesible, planta de proyecto de iluminación a la misma escala. Además planta de acercamiento escala 1:50 y cortes de: los baños accesibles, la puerta de ingreso, los pasillos más angostos, los espacios de atención y espera.
		Pasillo: Pasillo más angosto de ancho mayor o igual a 1.10 m. No incluye bodegas	6	
		Puertas interiores : Tendrán un ancho libre de paso no inferior a 80 cm	6	
		En todo su recorrido, la ruta accesible se encuentra libre de elementos que interfieran su ancho mínimo de 1.1 mt como extintores, basureros, muebles o elementos ornamentales	4	
		Elementos fuera de altura : Elementos como letreros, lámparas u otros, ubicados en la ruta accesible están a una altura mínima de 2.10 mt.	4	
		Iluminación: La iluminación es uniforme y homogénea en todo su desarrollo no se generan zonas oscuras o de encandilamiento	6	
		Guía Táctil: Las circulaciones interiores cuentan con pavimento o elemento que sirve de guía a personas con discapacidad visual	4	
8	(CVE) CONE- XION VER- TICAL: ESCALE- RA	Conexión: La escalera se encuentra conectada a la Ruta Accesible	4	Medio de verificación: Identifique las escaleras principales o más grandes que usa la organización y capture en un PDF o Power Point: a) Fotografía frontal de la escalera que muestre la contrahuella (parte vertical de los peldaños). b) Fotografía de acercamiento a los peldaños con un pie sobre ellos. c) Fotografía de acercamiento a los pasamanos. d) Fotografía general de la escalera que muestre las fuentes de iluminación natural (ventanas) y artificial (lámparas). e) Fotografía de la zona bajo la escalera, al llegar al piso más bajo (donde comienza).
		Pavimento podotáctil de alerta: La escalera cuenta con pavimento de alerta (botones en sobrerrelieve) en su inicio, descanso y término	4	
		Pasamanos: Cuenta con pasamanos doble a ambos costados, al menos uno es continuo.ñ	6	
		Huella escalera (parte horizontal del peldaño): Existe diferenciación entre la nariz de grada (punta del peldaño) y el resto de la huella	4	
		Altura peldaños: La altura de los peldaños es regular y se encuentra en un rango entre 15cm y 18 cm	6	
		Zona sombra escaleras: La zona bajo la escalera se encuentra protegida para impedir el tránsito, hasta cubrir la altura de 2,10mt	2	
		Iluminación : La iluminación es uniforme y homogénea en todo su desarrollo, no se generan zonas oscuras o de encandilamiento	6	

Requisitos del Campo de Evaluación "Accesibilidad Universal en el entorno"
Válido para todas las categorías de postulación

N°	Ítem	Criterio	Pje	Medio de Verificación
9	(CVA) CONEXION VERTICAL: ASCENSOR	Zona exterior: El espacio exterior al acceso al ascensor permite giro en 360° considerando un diámetro de 1,50mt	4	Medio de verificación: Op 1. Identifique el ascensor más grande que llegue al/los pisos donde se ubica la organización y capture en un PDF o Power Point: a) Foto de la zona exterior del ascensor b) Foto de la botonera exterior del ascensor c) Foto del muro que enfrenta el ascensor (indicación de piso) d) Foto del interior del ascensor con una persona dentro e) Foto del interior vacío del ascensor f) Foto de la botonera interior del ascensor Op2. Si el edificio es patrimonial y cuenta con salva escaleras, video del sistema en funcionamiento, que debe ser subido a Youtube o Vimeo y enviar el Link dentro de un archivo de Word Power Point o PDF.
		Puerta : El ancho libre de paso en la puerta es de mínimo 0,90mt	6	
		Dimensiones de Cabina: La dimensión mínima de la cabina será de 1,10mt de ancho x 1,40mt de profundidad	6	
		Pasamanos : Cuenta con pasamanos a ambos costados de la cabina	1	
		Botonera interior: Se encuentra a una altura entre 0,90mt y 1,20mt	2	
		Botonera exterior: Se encuentra a una altura entre 0,90mt y 1,20mt	1	
		Información táctil: Cuenta con botonera con braille y/o sobre relieve	2	
		Información sensorial: Cuenta con dispositivos audiovisuales que indican llegada al piso	1	
		Sensor : Cuenta con sensores de movimiento que cubren un rango entre 0,70mt y 1,50mt	1	
		Salva escaleras en edificios patrimoniales: Si el edificio es patrimonial y no admite por ley intervenciones de fachada para tener rampa, cuenta con un sistema mecánico/electrónico que permita ingresar a una persona usuaria de silla de ruedas. Este sistema puede ser utilizado de forma autónoma y no requiere asistencia. (La silla oruga NO cumple el requisito)	4	
10	(SSHH) SERVICIOS HIGIENICOS	Ancho puerta: La puerta tiene un ancho libre de paso de 0,80 mt, preferentemente abre hacia afuera, y si abre hacia adentro no interrumpe el espacio para el giro en 360° a una altura de 0,70m	6	Medio de verificación: Identifique el baño accesible de uso de la organización y capture en un PDF o Power Point: a) Foto de la puerta cerrada del baño accesible desde el exterior b) Foto de la puerta del baño accesible abierta desde el exterior con una persona de pie en la puerta c) Foto de la puerta abierta para ingresar al inodoro (en caso de tratarse de una caseta interior de un baño público). c) Foto del interior del baño accesible que muestre el inodoro, las barras, si existen, y el espacio libre junto al inodoro d) Foto del espacio frente al lavamanos y el lavamanos e) Foto del lavamanos que muestre la jabonera f) Foto del secador de manos o dispensador de toallas de papel que muestre también el piso del baño. g) Foto del espejo del baño que muestre también el piso del baño
		Características puerta: Con manilla tipo palanca y pestillo grande	4	
		SIA: Se encuentra claramente señalizado, con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, o imagen que permita entender que es accesible 	4	
		Radio de giro: Al interior del baño se puede realizar un giro en 360° hasta una altura de 0,70m que esté libre de obstáculos y fuera del barrido de la puerta, considerando un círculo de 1,50 mt de diámetro, correspondiente al radio de giro de una silla de ruedas	6	
		Espacio de Transferencia: Existe un espacio libre de 0,80mt x 1,20mt lateral y paralelo al inodoro que permite situar la silla de ruedas para hacer la transferencia al artefacto	6	
		Lavamanos : El artefacto o mueble deja un espacio libre bajo cubierta o borde inferior de 0,70m mt y ancho mínimo 0,80 de ancho distancia al menos a 0,45mt del muro más cercano, y profundidad mínima de 0,45m	6	
		Barras de sujeción: Cuenta con barras de sujeción a ambos lados del inodoro, a 0,40 mt medidos desde el eje de su descarga, y al menos una de ellas es de abatir	1	
		Espejo : La base del espejo se ubica desde una distancia máxima de 3 cm sobre la cubierta o artefacto. El espejo NO es inclinado	4	
		Accesorios : Los accesorios se encuentran ubicados en un rango de altura entre 0,40 mt y 1,20 mt	1	
		Alcance: Los accesorios se encuentran a una distancia máxima de 0,50 mt medidas desde el punto de uso para permitir un alcance con mínimo esfuerzo	1	

Requisitos del Campo de Evaluación "Accesibilidad Universal en el entorno" Válido para todas las categorías de postulación				
N°	Ítem	Criterio	Pje	Medio de Verificación
11	(PI) POLÍTICAS INCLUSIVAS	Reconocimiento previo: La institución ha recibido el Sello Chile Inclusivo u otro tipo de reconocimiento previo relacionado con discapacidad y/o inclusión de personas en situación de discapacidad	1	Medios de Verificación: Incorpore, en un único documento PDF, según se disponga: a) Si existe, fotografía del reconocimiento o certificación previamente obtenida que indique el nombre de la organización que lo entrega.
		Vehículo de acercamiento: La institución cuenta con sistema de transporte accesible o de acercamiento para sus trabajadores(as) en situación de discapacidad	6	b) Si existe, fotografía del vehículo de acercamiento desde el exterior, con las puertas abiertas.
		Plan de evacuación: La institución cuenta con un plan de emergencias y sistemas de evacuación para sus trabajadores en situación de discapacidad	4	c) Si existe, documento del plan de evacuación que incorpore protocolo y planos de evacuación
		Política Inclusiva: La institución cuenta con políticas de inclusión y accesibilidad, y/o ha ejecutado in plan o programa de inclusión y accesibilidad	6	d) Si existe, documento de política inclusiva de la organización
		Lengua de Señas: La institución cuenta con personal capacitado en Lengua de Señas, o sistema tecnológico que permita la atención de personas con discapacidad auditiva	6	e) Si existe, currículum del personal capacitado en lengua de señas que trabaja en la institución
		Tecnologías Accesibles Inclusivas: La institución ha implementado tecnologías que faciliten la entrega de información y/o comunicación de funcionarios o público con discapacidad	6	f) Si existen, imágenes, fotografías u otros verificadores de las tecnologías utilizadas que facilitan la accesibilidad.

Requisitos de Accesibilidad Web

El Índice de Accesibilidad Universal en Sitios Web, establece una serie de requisitos vinculados a la “accesibilidad para todos(as)” bajo principios de perceptibilidad, operabilidad, comprensión y robustez.

El Índice de Accesibilidad Web es aplicable a una página o servicio web específico de propiedad de la organización postulante.

Los requisitos de accesibilidad que aquí se desglosan están formulados en base a las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 elaboradas por el W3C (World Wide Web Consortium), disponibles en español en <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/>. Senadis se basa en este estándar internacional para trabajar en la materia y solicitar que los sitios Web nacionales cumplan al menos con el nivel de Accesibilidad AA para obtener el Sello Chile Inclusivo.

Asimismo, Chile cuenta actualmente con la norma NCh3270 “Requisitos de Accesibilidad para Contenidos en la Web” desarrollada por el INN.



Requisitos de Accesibilidad Web, válidos para todas las categorías de postulación

N°	Pauta	Criterio WCAG 2.0	Nivel de Conformidad	Medios de verificación	Pje
Principio 1: Perceptible. El contenido del sitio web debe estar disponible o ser perceptible para los sentidos del usuario (vista, audición y/o tacto).					
1	1.1. Alternativas textuales: se debe ofrecer alternativas en forma de texto para todo el contenido no textual.	1.1.1 Contenido no textual	A	Documento PDF con el resultado que arroje la validación online de la URL del sitio, realizada según se indica a continuación:	1
2	1.2. Contenido dependiente del tiempo: se debe ofrecer alternativas para los contenidos que dependan del tiempo	1.2.1 Sólo audio y sólo video pregrabado	A	Documento Word con la URL de la página donde se encuentra el video, audio o material multimedia.	1
3		1.2.2 Subtítulos (pre grabados)	A	Documento Word con la URL de la página donde se encuentra el video, audio o material multimedia.	1
4		1.2.3 Audio descripciones o contenidos “media” alternativos (pre grabados)	A	Documento Word con la URL de la página donde se encuentra el video, audio o material multimedia.	1
5		1.2.4 Subtitulado (en directo)	AA	Documento Word con la URL de la página donde se encuentra el video, audio o material multimedia.	1
6		1.2.5 Audio descripción (pre grabado)	AA	Documento Word con la URL de la página donde se encuentra el video, audio o material multimedia.	1

Requisitos de Accesibilidad Web, válidos para todas las categorías de postulación					
N°	Pauta	Criterio WCAG 2.0	Nivel de Conformidad	Medios de verificación	Pje
7	1.3. Adaptable: Crea contenido que pueda presentarse de diferentes maneras (por ejemplo, un diseño simplificado) sin perder la información o estructura.	1.3.1 Información y sus relaciones	A	Documento PDF con el resultado que arroje la validación online de la URL del sitio, realizada según se indica a continuación:	1
8		1.3.2 Secuencia con significado	A	Sólo indicar si el presente criterio: cumple, no cumple o no aplica en el sitio web autoevaluado.	1
9		1.3.3 Características sensoriales	A	Sólo indicar si el presente criterio: cumple, no cumple o no aplica en el sitio web autoevaluado.	1
10	1.4. Distinguible: facilitar a los usuarios el ver y escuchar el contenido, incluyendo la separación entre el primer plano y el fondo	1.4.1 Uso del color	A	Sólo indicar si el presente criterio: cumple, no cumple o no aplica en el sitio web autoevaluado.	1
11		1.4.2 Control del audio	A	Documento Word con la URL de la página donde se encuentra el video, audio o material multimedia.	1
12		1.4.3 Contraste (mínimo)	AA	Documento PDF con el resultado que arroje la validación realizada mediante las siguientes indicaciones:	1
13		1.4.4 Tamaño del texto	AA	Documento Word con prints de pantalla de elementos que permiten al usuario modificar el tamaño del texto según sus necesidades (no se considera el zoom activado mediante teclado utilizando, por ejemplo, Ctrl+ o Ctrl-)	1
14		1.4.5 Imágenes de texto	AA	Sólo indicar si el presente criterio: cumple, no cumple o no aplica en el sitio web autoevaluado.	1
Principio 2: Operable. Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser manejables.					
N°	Pauta	Criterio WCAG 2.0	Nivel de Conformidad	Medio de verificación	Pje
1	2.1. Accesibilidad mediante el teclado: toda la funcionalidad del sitio web debe estar disponible usando el teclado	2.1.1 Teclado	A	Sólo indicar si el presente criterio: cumple, no cumple o no aplica en el sitio web autoevaluado.	1
2		2.1.2 Teclado no bloqueado	A	Sólo indicar si el presente criterio: cumple, no cumple o no aplica en el sitio web autoevaluado.	1

Requisitos de Accesibilidad Web, válidos para todas las categorías de postulación					
N°	Pauta	Criterio WCAG 2.0	Nivel de Conformidad	Medios de verificación	Pje
3	2.2. Suficiente tiempo: ofrecer al usuario el tiempo suficiente para que pueda leer, utilizar e interactuar con el contenido	2.2.1 Tiempo ajustable	A	Documento Word indicando URL y sección de la página del sitio web, en dónde existen elementos o interacciones que tengan cierta cantidad de tiempo para que el usuario realice ciertas acciones, y en las que se les ofrece la opción de apagar, ajustar o aumentar ese límite de tiempo.	1
4		2.2.2 Pausar, parar, ocultar	A	Documento Word indicando URL y sección de la página del sitio web, en que existen elementos que registren movimiento automático, parpadeo o desplazamiento de más de 3 segundos, donde se entrega al usuario la posibilidad de pausar, parar u ocultar dicho contenido.	1
5	2.3. Convulsiones: el diseño de los contenidos no debe provocar ataques o convulsiones	2.3.1 Tres destellos o flashes o debajo del umbral	A	Informe que entrega el software PEAT (Photosensitive Epilepsy Analysis Tool), que permite identificar si existe el riesgo de que el contenido en el sitio web genere ataques.	1
6	2.4. Navegable: el sitio debe ofrecer al usuario los métodos que le ayuden a navegar, encontrar el contenido y determinar dónde se encuentra	2.4.1 Accesos directos	A	Sólo indicar si el presente criterio: cumple, no cumple o no aplica en el sitio web autoevaluado.	1
7		2.4.2 Título de la página	A	Documento Word con la línea de código donde se indica el título de la página.	1
8		2.4.3 Orden del foco	A	Sólo indicar si el presente criterio: cumple, no cumple o no aplica en el sitio web autoevaluado.	1
9		2.4.4 Propósito de los enlaces (de acuerdo al contexto)	A	Sólo indicar si el presente criterio: cumple, no cumple o no aplica en el sitio web autoevaluado.	1
10		2.4.5 Múltiples vías	AA	Documento Word indicando la URL y/o sección de la página donde se ubica el mapa o tabla de contenidos del sitio web.	1
11		2.4.6 Encabezados y etiquetas	AA	Sólo indicar si el presente criterio: cumple, no cumple o no aplica en el sitio web autoevaluado.	1
12		2.4.7 Visibilidad del foco	AA	Sólo indicar si el presente criterio: cumple, no cumple o no aplica en el sitio web autoevaluado.	1

Requisitos de Accesibilidad Web, válidos para todas las categorías de postulación					
N°	Pauta	Criterio WCAG 2.0	Nivel de Conformidad	Medios de verificación	Pje
Principio 3: Comprensible. La información y las operaciones de usuarios deben ser comprensibles.					
N°	Pauta	Criterio WCAG 2.0	Nivel de Conformidad	Medio de verificación	Pje
1	3.1 Legible: los contenidos deben ser legibles y fáciles de entender para el usuario	3.1.1 Idioma de la página	A	Documento Word con la línea de código donde se indica el idioma principal del sitio.	1
2		3.1.2 Idioma de las partes	AA	Documento Word con las líneas de código de aquellas secciones que tienen contenidos en un idioma diferente al principal.	1
3	3.2 Predecible: las páginas web deben mostrarse y funcionar de forma previsible	3.2.1 Foco	A	Sólo indicar si el presente criterio: cumple, no cumple o no aplica en el sitio web autoevaluado.	1
4		3.2.2 Cambios imprevistos	A	Documento Word indicando la URL de la página en que se advierte al usuario el cambio o modificación de la misma en caso de interactuar con alguno de sus componentes. Se recomienda describir cuál es la acción que genera el cambio en la interfaz de la página.	1
5		3.2.3 Navegación consistente o coherente	AA	Sólo indicar si el presente criterio: cumple, no cumple o no aplica en el sitio web autoevaluado.	1



Requisitos de Accesibilidad Web, válidos para todas las categorías de postulación					
N°	Pauta	Criterio WCAG 2.0	Nivel de Conformidad	Medios de verificación	Pje
6	3.3. Asistencia en la introducción de datos: se debe entregar ayuda al usuario para evitar y corregir los errores	3.3.1 Identificación de errores	A	Documento Word donde se indique si existen o no formularios o elementos que requieran entrada de datos por parte del usuario. De ser afirmativo, indicar la URL de la página en donde se ubican estos formularios y prints de pantalla que demuestren que al ingresar datos erróneos, la página detecta el error y entrega al usuario un mensaje o descripción de éste.	1
7		3.3.2 Etiquetas o instrucciones	A	Documento Word donde se indique si existen o no formularios o elementos que requieran entrada de datos por parte del usuario. En caso de haber, indicar la URL de la página donde se encuentran y agregar prints de pantalla de las instrucciones entregadas al usuario y las etiquetas que debe llevar cada control del formulario.	1
8		3.3.3 Sugerencias de error	AA	Documento Word donde se indique si existen o no formularios o elementos que requieran entrada de datos por parte del usuario. En caso de haber, indicar la URL de la página donde se encuentran y agregar prints de pantalla donde se muestre que al ingresar datos erróneos, se entrega al usuario sugerencias para hacer la corrección.	1
9		3.3.4 Prevención de errores legales, financieros, de datos, entre otros.	AA	Documento Word donde se indique si existen o no formularios o elementos que requieran entrada de datos por parte del usuario. En caso de haber, indicar la URL de la página donde se encuentra tal componente y agregar prints de pantalla donde se muestre que se ha incluido la opción de confirmar, revisar o reenviar los datos.	1

Requisitos de Accesibilidad Web, válidos para todas las categorías de postulación					
N°	Pauta	Criterio WCAG 2.0	Nivel de Conformidad	Medios de verificación	Pje
Principio 4: Robustez. El contenido debe ser suficientemente robusto para que pueda ser bien interpretado por una gran variedad de agentes de usuario, incluyendo tecnologías de asistencia.					
N°	Pauta	Criterio WCAG 2.0	Nivel de Conformidad	Medio de verificación	Pje
1	4.1. Compatible: se debe mejorar la compatibilidad con los agentes de usuarios actuales y futuros, incluidas las ayudas técnicas	4.1.1 Análisis	A	Documento Word con el informe o la URL de la validación online realizada en 2 de los siguientes validadores de código online: W3C Validator (https://www.w3.org/); Wave (http://wave.webaim.org/); Sortsite (http://www.powermapper.com/products/sortsite/checks/accessibility-checks/); TAW (http://www.tawdis.net/)	1
2		4.1.2 Nombre, función, valor	A	Documento Word con el informe o la URL de la validación online realizada en 2 de los siguientes validadores de código online: W3C Validator (https://www.w3.org/); Wave (http://wave.webaim.org/); Sortsite (http://www.powermapper.com/products/sortsite/checks/accessibility-checks/); TAW (http://www.tawdis.net/)	1



Sello Chile Inclusivo
Micro y Pequeña Empresa



Christopher, Funcionario Tienda El Volcán



El Sello Chile Inclusivo contempla una modalidad especial para la postulación de la Micro y Pequeña Empresa Inclusiva, reconociendo los siguientes ámbitos:

a) Accesibilidad básica en las dependencias de funcionamiento de la empresa, de acuerdo con los requisitos SENA-DIS antes indicados para las demás categorías.

b) De forma opcional y complementaria, evaluación de la accesibilidad en el Sitio web de la empresa, situación que complementa el puntaje de postulación. La organización postulante debe presentar a evaluación un sitio web y para este proceso recomendamos contar con apoyo de un(a) profesional informático(a).

c) Inclusión Laboral de Personas en Situación de discapacidad, considerando contar con personas con discapacidad trabajando en la MYPE en base a prácticas organizacionales no discriminatórias y sistemas inclusivos, ámbito que presenta requisitos especiales para empresas que cuentan con menos de 50 trabajadores(as) y veremos a continuación.

Recordamos que todo el proceso de postulación se realiza en línea en www.sellochileinclusivo.cl

Requisitos de Inclusión laboral para Micro y Pequeña Empresa



El Índice de Inclusión Laboral se refiere específicamente a la incorporación de personas con discapacidad en la organización. Se parte de la base que al momento de la postulación al Sello existen trabajadores que presentan discapacidad desempeñando labores en la institución.

Algunos requisitos y criterios establecidos en el Índice de Inclusión Laboral están contemplados en la Ley N°20.422, Código del Trabajo, Código de Buenas Prácticas Laborales, sobre No Discriminación para la Administración Central del Estado, entre otras normas, lo cual es detallado en la matriz presentada más adelante.

Requisitos de Inclusión Laboral válidos para las categoría: Micro y Pequeña Empresa			
N°	Requisito	Medio de Verificación	Pje
Ámbito I. Planificación de Recursos Humanos y medidas implementadas para fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad.			
1	Contar con trabajadores en situación de discapacidad con contrato indefinido. (Excluyente)	Contrato de personas en situación de discapacidad con carácter de indefinido	Excluyente
2	Contar con trabajadores en situación de discapacidad que posean al menos el sueldo mínimo. (Excluyente)	Certificado de remuneraciones en formato pdf.	Excluyente
3	Posee una política de gestión de personas inclusiva y/o un protocolo de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad. Política de gestión de personas inclusiva (7 pt), Protocolo interno de inclusión laboral de personas en situación de discapacidades (3 pt).	Documento pdf con política de gestión de personas inclusiva y/o un protocolo de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad	Política de gestión de personas inclusiva (7), Protocolo interno de inclusión laboral de personas en situación de discapacidades (3)
4	Indicar si la organización dispone de un Plan Estratégico Institucional, dentro de su Política de Recursos Humanos, que incorpore estrategias, acciones y prácticas para la Inclusión Social de personas en situación de discapacidad. (10 pt):	Documento pdf con Plan Estratégico Institucional que incorpore estrategias, acciones y prácticas para la Inclusión Social de personas en situación de discapacidad	(10): Plan (4), Estrategias (2), Acciones (2), Prácticas (2)
5	El Plan Estratégico de Recursos Humanos contempla dentro de la instancias de capacitación del personal formación en lengua de señas chilena. Documento: 10 puntos si lo posee y 0 puntos no lo posee.	Documento pdf del Plan Estratégico de Recursos Humanos en donde se contemple la capacitación en lengua de señas chilena.	Documento: 10 puntos si lo posee y 0 puntos no lo posee.

Requisitos de Inclusión Laboral válidos para las categoría: Micro y Pequeña Empresa			
N°	Requisito	Medio de Verificación	Pje
6	Existen programas de información, concienciación y formación dirigidas a todas personas responsables y trabajadores(as) de la entidad, sobre las personas en situación de discapacidad, su realidad, sus características, sus capacidades y competencias para trabajar, trato adecuado como compañeros(as) de trabajo, correcto uso del lenguaje, eliminación de actitudes discriminatorias y prejuicios. Estos programas contemplan la participación de organizaciones representativas de personas en situación de discapacidad. Programa (4 pt), información (2 pt), sensibilización	Documento pdf con Programa de Recursos Humanos	Programa (4), información(2), sensibilización (2), Formación(2)
7	Existen sistemas, herramientas y/o dispositivos informáticos que permitan conocer el número de profesionales y colaboradores(as) en situación de discapacidad (según tipo de discapacidad que presenten, sexo, edad, puesto de trabajo que ocupan y funciones que desarrollan). Herramientas/ dispositivos (10 pt)	Documento en formato pdf arrojado por el Software, sistemas, herramientas y/o dispositivos informáticos	Herramientas/ dispositivos (10)
8	Existen mecanismos orientados al análisis y seguimiento de trabajadores(as) en situación de discapacidad (permanencia, el índice de rotación, remuneraciones, etc.) y establecer una comparación con el resto de los(as) trabajadores(as). Mecanismos para el análisis (5 pt) y seguimiento (5 pt)	Documento en formato pdf arrojado por el Software, sistemas, herramientas y/o dispositivos informáticos	Mecanismos para el análisis (5) y seguimiento (5)
9	Se cuenta con una cartera de instituciones proveedoras (para compras, subcontratación de servicios, etc.) entre entidades que favorecen el empleo de personas en situación de discapacidad,. Instituciones proveedoras inclusivas (10 pt)	Documento en formato pdf como adjudicaciones, convenios de transferencia, boletas y/o facturas de Instituciones proveedoras inclusivas	instituciones proveedoras inclusivas (10)
10	Se aplican metodologías específicas de inserción laboral dirigidas a personas en situación de discapacidad, como el método de empleo con apoyo, tutorías, etc. Metodologías específicas (10 pt)	Empleo con apoyo, tutorías, capacitaciones	Metodologías específicas (10)
11	Señalar si la organización ha recibido algún tipo de reconocimiento/por su compromiso con acciones en el ámbito de la discapacidad tanto a nivel nacional como internacional. Reconocimiento (10 pt)	Publicación en el diario/revista/web. Diploma, galardón o carta de reconocimiento	Reconocimiento (10)
Ámbito II. Trabajo Seguro y saludable para Personas en situación de discapacidad			
1	La organización posee un reglamento interno de higiene y seguridad que incorpora a las personas en situación de discapacidad. Reglamento interno de higiene y seguridad (10 pt).	Documento pdf con reglamento interno de higiene y seguridad que incorpora a las personas en situación de discapacidad.	Reglamento interno de higiene y seguridad 10 puntos.

Requisitos de Inclusión Laboral válidos para las categoría: Micro y Pequeña Empresa			
N°	Requisito	Medio de Verificación	Pje
2	La organización cuenta con un plan de emergencias que incorpora a las personas en situación de discapacidad. (10 pt)	Documento pdf con plan de emergencias que incorpora a las personas en situación de discapacidad.	
3	Se provee de adaptaciones al puesto de trabajo en caso de ser necesario y/o otras medidas como flexibilidad horaria, contratos de media jornada, contratos de teletrabajo para personas en situación de discapacidad, entre otros ajustes implementados por la organización. Medidas de flexibilidad de horario (10 pt)	Contratos de media jornada, y/u otros ajustes demostrables	Medidas de flexibilidad de horario (10 pt)
4	Se provee y se apoya la utilización de tecnologías para la inclusión y/o servicios de apoyo para personas en situación de discapacidad. Tecnologías para la inclusión y/o servicios de apoyo (10 pt)	Factoras de compra, documento pdf con imágenes de Ayudas técnicas y/o tecnologías para la inclusión utilizadas u otro documento a fin.	Tecnologías para la inclusión y/o servicios de apoyo (10)
Ámbito III. Descripción de Puestos de Trabajo			
1	Se cuenta con descripción de perfiles de cargos y competencias que se adecuen a las necesidades funcionales de los diversos puestos de trabajo de la entidad, eliminando al máximo aquellas competencias que puedan resultar de imposible alcance para personas en situación de discapacidad (se comprueba si todos los requisitos exigidos para acceder a un puesto de trabajo son esenciales y no están fomentando la discriminación). Descripción de perfiles de cargos (5 pt) y competencias (5 pt).	Manual de descripción de perfiles de cargos y competencias 10	Descripción de perfiles de cargos (5) y competencias (5)
Ámbito IV. Selección y Contratación			
1	Se implementan medidas que aseguren que el proceso de selección se ajuste a las necesidades específicas de las personas en situación de discapacidad que puedan presentarse (adaptación del proceso de convocatoria y preselección de los postulantes, adaptación de los tiempos necesarios para realizar pruebas de conocimiento, entrevistas psicológicas y técnicas, adaptación de los espacios para personas con dificultades de movilidad, ayudas técnicas necesarias para cada caso, adaptación de los medios como adecuación de pruebas escritas para personas en situación de discapacidad visual, ajuste de pruebas orales para personas en situación de discapacidad auditiva, disposición de intérpretes de Lengua de Señas, etc.). Medidas que aseguren que el proceso de selección se adapte a las necesidades específicas de las personas con discapacidad (10 pt)	Procesos de selección laboral inclusivos	Medidas que aseguren que el proceso de selección se adapte a las necesidades específicas de las personas con discapacidad (10)

Requisitos de Inclusión Laboral válidos para las categoría: Micro y Pequeña Empresa			
N°	Requisito	Medio de Verificación	Pje
Ámbito V. Inducción y Seguimiento.			
1	Existen programas de inducción orientados a acompañar en la fase de incorporación de personas en situación de discapacidad, ajustado a las necesidades específicas de apoyo de la persona en situación de discapacidad (según discapacidad asociada). Programas de inducción (10 pt)	Programas de inducción en formato pdf	Programas de inducción (10)
Ámbito VI. Formación y Desarrollo Profesional.			
1	Existen Programas de Capacitación ajustado a las necesidades, de las personas en situación de discapacidad y orientados a fomentar la adquisición de habilidades, capacidades y competencias para su máximo desarrollo profesional. Programas de inducción (10 pt)	Programas en formato pdf : Definición de los temas de capacitación según las necesidades - períodos de capacitación - continuas	Programas de inducción (10)
2	Existen mecanismos que aseguren que no se produzca discriminación alguna por razón de discapacidad en el desarrollo profesional (sistema de remuneraciones, promoción interna, sistema de evaluación del desempeño, comunicación interna, beneficios sociales, etc.). Mecanismos que aseguren que no se produzca discriminación alguna por razón de discapacidad en el desarrollo profesional (10 pt)	Documento pdf con Planillas de remuneraciones, sistema de evaluación	Mecanismos que aseguren que no se produzca discriminación alguna por razón de discapacidad en el desarrollo profesional (10)
3	Existen medidas tendientes a retener a trabajadores(as) que han adquirido una discapacidad (rehabilitación del trabajador(a), cambio de funciones según tipo de discapacidad adquirida, adecuaciones del espacio físico, reeducación profesional, etc.). Medidas tendientes a retener a trabajadores(as) que han adquirido una discapacidad (10 pt)	Documento df del Plan o programa que defina una estrategia ante una discapacidad adquirida, dirigidas a mejoras de espacio físico, adecuación de funciones, mantención del puesto de trabajo y reeducación del personas	Medidas tendientes a retener a trabajadores(as) que han adquirido una discapacidad (10)



Sello Chile Inclusivo
a Espacios Públicos
Inclusivos



Juegos Inclusivos, Santiago Chile



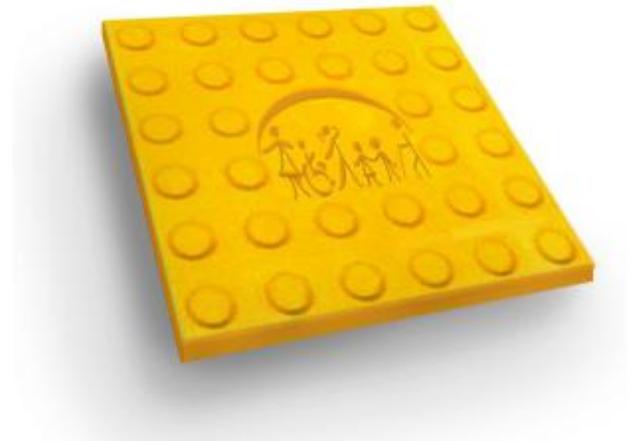
El espacio público es uno de los grandes contextos que fomentan el desarrollo, la calidad de vida, la cultura y la participación ciudadana.

El Sello Chile Inclusivo reconoce, de forma especial, a instituciones que gestionan la construcción de un espacio público inclusivo y accesible, de uso y disfrute gratuito de una comunidad.

En este formato, Municipios, Ministerios, u organismos privados que gestionen el desarrollo de alguna plaza, parque, playa, reserva ecológica o museo gratuito, pueden presentar un informe que de cuenta de estas características.

El proceso de postulación, para esta categoría, también se realiza en línea en www.sellochileinclusivo.cl

Requisitos de Espacios Públicos Inclusivos



Requisitos Previos para la modalidad de Espacios Públicos Accesibles
(datos oficiales en las Bases disponibles en www.sellochileinclusivo.cl):

- a) Haber gestionado y edificado un espacio público, financiado por sí o por terceros.
- b) Contar con un(a) arquitecto(a) como contraparte con SENADIS
- c) Adjuntar en línea informe de accesibilidad de acuerdo con lo indicado a continuación. (Prima lo indicado en las Bases vigentes)

Características obligatorias del Informe de Accesibilidad, para la Modalidad “Espacios Públicos Inclusivos”

El informe de accesibilidad presentado por la organización debe contar al menos con los siguientes apartados:

a) Índice temático (formato carta apaisado):

Desglosado exactamente según esta estructura básica, sin perjuicio de incluir otros contenidos de libre proposición.

b) Descripción del entorno evaluado (formato carta apaisado), que incorpora:

- Dirección indicando comuna y región
- Superficie habitable en m²
- Carga de ocupación
- Imagen satelital (de internet por ejemplo) donde se indique:

Nombre de calles, el contorno de la propiedad y la ubicación específica de los estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad más cercanos alrededor de ella, sean gratuitos o pagados.

c) Planta(s) general(es) escala 1:100 (formato máximo A1 PDF) que incorpora(n):

- La ruta Accesible en cada uno de los pisos de la edificación.
- Baños accesibles resaltados.
- Estacionamientos exclusivos para personas en situación de discapacidad resaltados.
- Cotas de cambios de nivel en el piso si las hubiere.
- Cotas de ancho libre de las puertas por donde pasa la ruta accesible.
- Simbología que permita identificar en cada Plano de planta elementos como:

- (i) Estacionamientos exclusivos para Personas con Discapacidad
- (ii): Pendiente de rampas, si las hubiere
- (iii): Ancho de puertas que pasan por Ruta Accesible, si las hubiere
- (iv): Baños Accesibles
- (v): Espacios de transferencia o espera para personas usuarias de silla de ruedas
- (vi): Semáforos sonoros si los hubiere
- (vii): Juegos Inclusivos
- (viii): Otros elementos accesibles

Ver simbología referencial para informe de accesibilidad en página siguiente: Simbología Referencial para Informe de Accesibilidad en Categoría Espacios Públicos Accesibles.

d) Levantamiento en planta y elevación detallado y acotado escala 1:50 (formato máximo A1 PDF) de:

- Todas las rampas.
- Baños accesibles.
- Estacionamientos exclusivos para personas en situación de discapacidad interiores si los hubiere.

e) Levantamiento fotográfico (3 mega pixeles mínimos, dentro de una presentación Power Point en formato carta apaisado) de:

- Estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad al interior del recinto si los hubiere.
 - Estacionamientos exclusivos para personas en situación de discapacidad exteriores al recinto a un radio máximo de tres cuadras, si los hubiere.
 - Todos los accesos peatonales.
 - Recepción si la hubiere.
 - Espacios de estar por donde pasa la ruta accesible.
 - Recorridos principales por donde pasa la ruta accesible.
 - Todas las puertas por donde pasa la ruta accesible.
 - Baños accesibles (especial atención a puertas, inodoros y lavamanos)
 - Ascensores si los hubiere (fotos interiores y exteriores)
 - Salidas de emergencia (puertas abiertas y cerradas)
 - Otra infraestructura accesible prevista por la organización
 - Barreras de accesibilidad detectadas con observaciones.
- f) Firma y patente profesional digitalizada de arquitecto responsable del informe de accesibilidad.

Importante: Los puntos “a”, “b”, “e” y “f”, deben incorporarse en el mismo documento en formato pdf. Los puntos “b” y “c”, son planimetría en formato pdf que debe incorporarse en una carpeta anexa. La carpeta que incluye todos los antecedentes debe tener el nombre de la organización.

(**)"Ruta Accesible (OGUC): Trayecto continuo con dimensiones libres mínimas de 90 cm de ancho y 210 cm de alto, de pavimento estable, liso, antideslizante, libre de obstáculos y sin resaltes ni desniveles."

En planta, la ruta accesible debe ser graficada como una franja de 90 cm de ancho que recorre al menos: Parte del exterior del recinto, la puerta de ingreso accesible, los recorridos principales, los recintos principales, los baños accesibles, las evacuaciones de emergencia y los estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad. Si bien evidentemente esta ruta no puede pasar por escaleras, cambios de nivel ni obstáculos, puede enangostarse al pasar por puertas de 80 cm (mínimos). En cada cambio de dirección y cada 10 metros debe incluir un cirulo libre de obstáculos de 150 cm de diámetro que indique la posibilidad de realizar giros para retorno.

Espacios Públicos Inclusivos. Simbología para uso en planos de arquitectura

A continuación, se indica simbología de ejemplo para utilizar en la planta de accesibilidad para la postulación al Sello Chile Inclusivo categoría Espacios Públicos Inclusivos. Esta simbología corresponde también a la recomendada por SENADIS para los expedientes de accesibilidad que solicita la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.



**RUTA
ACCESIBLE**

Ruta Accesible:
Se debe graficar de manera continua en todo su recorrido; indicando su ancho y altura libre, y estableciendo la conexión e interrelación con otras rutas accesibles, Identifica de manera evidente la existencia de circuitos o itinerarios peatonales.
En plano general de accesibilidad debe incluir textura o trama para una mejor visibilización.



**RADIO DE
GIRO**

Radio de Giro:
Se debe graficar como un círculo de diámetro 1,50m. Corresponde al espacio destinado a permitir el giro de una persona en silla de ruedas en 360°, y se utiliza al menos en:
Cambios de dirección o recorrido importante
Espacios de aproximación y uso
Recintos funcionales (como baños, cocinas, camarines, etc.)
Zonas de retorno de flujo peatonal



**ESPACIO DE
TRANSFERENCIA**

Espacio de Transferencia:
Se debe graficar como un rectángulo de medidas 80cm x 120cm

Identifica un espacio destinado a ser utilizado de manera temporal por una persona en silla de ruedas, tales como espacio libre lateral al inodoro, ducha, dormitorios, etc.



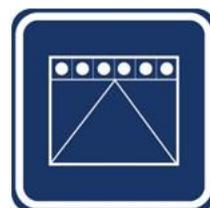
**ESTACIONAMIENTO
EXCLUSIVO**

Estacionamiento Exclusivo:
Estacionamiento destinado al uso exclusivo para personas con discapacidad.
Se debe graficar como un rectángulo cuyas medidas son 5,0 m de largo y 2,5 m de ancho a los que se suma franja de seguridad de 1,10 m, la cual puede ser compartida con otro estacionamiento de estas características



**ESTACIONAMIENTO
ACCESIBLE**

Estacionamiento Accesible:
Se debe graficar como un rectángulo cuyas medidas son 5,0 m de largo y 2,5 m de ancho a los que se suma franja de seguridad de 1,10 m, la cual puede ser compartida con otro estacionamiento de estas características



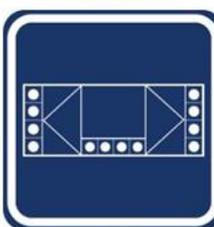
**REBAJE
ENCAJONADO**

Rebaje Encajonado,
Rebaje de vereda de acceso frontal.
Se debe indicar su ancho libre de paso, su pendiente e indicar la incorporación de pavimento táctil de alerta.
En caso de implementar otro tipo de dispositivo, se puede utilizar este icono, y especificarlo en la memoria de accesibilidad



**REBAJE
CON ALAS**

Rebaje con alas diagonales:
Rebaje de vereda de acceso abierto
Se debe indicar su ancho libre de paso, su pendiente e indicar la incorporación de pavimento táctil de alerta.



**REBAJE FAJA
ANGOSTA**

Rebaje de Faja Angosta
Dispositivo destinado a facilitar el desplazamiento seguro. para veredas angostas, consiste en rebajar toda la vereda para llegar a un plano horizontal para el cruce.
Se debe indicar su ancho libre de paso, su pendiente e indicar la incorporación de pavimento táctil de alerta.



**PLANO
INCLINADO**

Plano Inclinado
Piso o pavimento destinado a salvar diferencias de altura. Su pendiente máxima podrá ser hasta un 5%, y no requiere pasamanos.
Se debe indicar su pendiente



RAMPA

Rampa
Piso o pavimento destinado a salvar diferencias de altura, y cuya pendiente es mayor a un 5%.
Se debe indicar su pendiente, y existencia de pasamanos



**SEMAFORO
SONORO**

Semáforo Sonoro:
Dispositivo que entrega información audible, visual y táctil orientada al uso de personas con discapacidad sensorial



**JUEGO
ACCESIBLE**

Juego Accesible:
Dispositivo de juego que incorpora estándares para permitir ser usado por todo tipo de niños y niñas, incluyendo quienes tengan alguna discapacidad.



**ESPACIO
RESERVADO**

Espacio Reservado o Preferente
Zonas destinadas al uso preferencial de personas con discapacidad. Debe considerar medidas en planta de mínimo 0,90mt x 1,20mt
Se debe graficar el rectángulo con las medidas indicadas, y el Símbolo Internacional de Accesibilidad.



**PAVIMENTO
TACTIL ALERTA**

Pavimento Táctil Alerta
Pavimento con textura en sobre relieve y contraste cromático respecto del pavimento circundante, destinada a alertar de los cambios de dirección o de nivel en una circulación peatonal.



**HUELLA
TACTIL GUIA**

Huella Táctil Guía
Pavimento con textura en sobre relieve y contraste cromático respecto del pavimento circundante, destinado a guiar u orientar el sentido de avance en una circulación peatonal.



**PUERTA
ACCESIBLE**

Puerta Accesible
Indicar nomenclatura considerando tipologías de puertas y vanos, (ej. P1, P2, P3, Px...). Se debe indicar el ancho libre de paso y la materialidad



**MESON
ACCESIBLE**

Mesón Accesible:
Mobiliario destinado a la atención de público que considera al menos un tramo de altura de cubierta a 0,80m que permite la atención a usuarios en silla de ruedas o de baja estatura.



**ASCENSOR
ACCESIBLE**

Ascensor Accesible:
Dispositivo de circulación vertical que incorpora estándares de accesibilidad. Incorpora dispositivo visual y auditivo de aviso de piso, botonera ubicada entre 0,90mt y 1,20mt medidos desde el piso y al menos un pasamanos lateral.



**PLATAFORMA
ELEVADORA**

Plataforma Elevadora Vertical
Dispositivo electromecánico de circulación vertical que permite subir alturas hasta 1,50 mt. Sus características deben permitir un uso autónomo.



**ESCALERA
ACCESIBLE**

Escalera Accesible
Circulación vertical que contempla estándares de accesibilidad como iluminación uniforme, clara percepción de los peldaños y pasamanos continuo, preferentemente de dos alturas.



**PLATAFORMA
DIAGONAL**

Plataforma Salva escalera
Dispositivo electromecánico de circulación vertical de uso semi autónomo, solo validable cuando no existe otra alternativa.



**BAÑO
UNIVERSAL**

Baño Familiar o Universal

Baño de uso mixto o familiar; que permite el acceso a usuarios de silla de ruedas. Permite giro interior (círculo de diámetro 1,50 mt), espacio libre para transferencia, aproximación y uso de los artefactos. Contempla mudador u otros posibles dispositivos que faciliten el uso con menores de cuatro años



Baño Accesible

Baño que permite el acceso a personas usuarias de silla de ruedas. Permite giro interior (círculo de diámetro 1,50 mt), espacio libre para transferencia, aproximación y uso de los artefactos



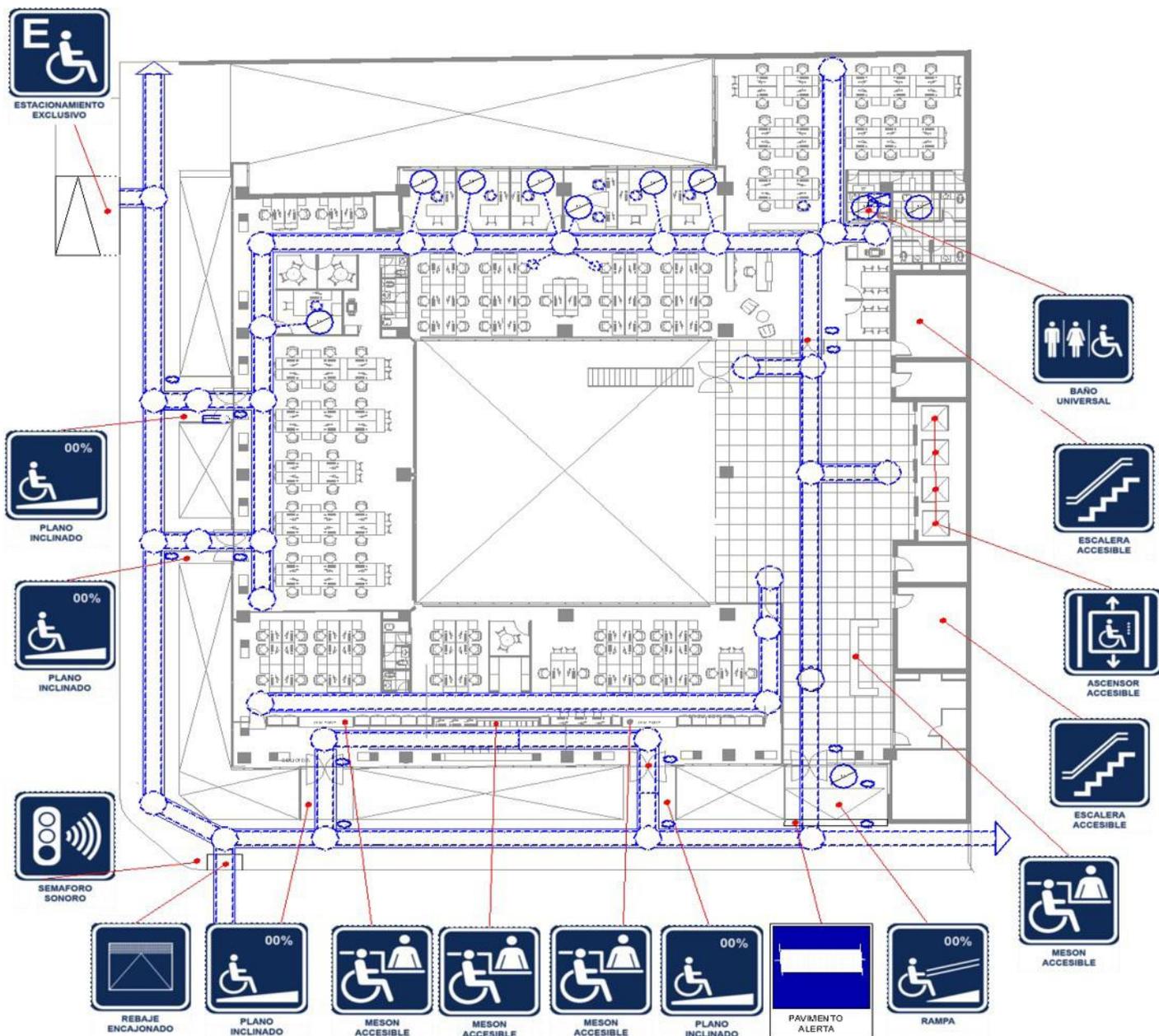
**BOTON DE
LLAMADO O ALARMA**

Dispositivo de alerta o llamado

Dispositivo o sistema de alarma local que deberá ser activada ante una situación de emergencia, o una necesidad en la que se requiere apoyo de terceros(as).

Imagen Ejemplo

En la imagen vemos la aplicación gráfica en un edificio de oficinas, que también puede ser utilizado para un espacio público. En la planta se observa la Ruta Accesible y respectivos diámetros de giro así como la señalización de elementos indicados en la simbología.





Glosario y Bibliografía

Bibliografía de consulta recomendada

Para el correcto desarrollo del proceso en que la organización adquiere mejores condiciones de Accesibilidad en el Entorno e Inclusión Laboral, como complemento a la información solicitada, se recomienda la revisión de los siguientes documentos:

- Manual sobre la Ley N°20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC.
- Manual de Accesibilidad Universal Universal.
- Manual de Uso Correcto del Lenguaje en Discapacidad

Los tres documentos anteriores se encuentran en nuestro Centro de Documentación disponible en www.senadis.cl

- Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 elaboradas por el W3C (World Wide Web Consortium), disponibles en español en el siguiente enlace:

<http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/>

- Guía Práctica para Empresas "Integración Laboral de Personas con Discapacidad", disponible en el siguiente enlace:

<http://www.accionrse.cl/uploads/files/Gu%C3%ADa%20Integraci%C3%B3n%20Laboral%20de%20Personas%20con%20Discapacidad.pdf>

Terminología general

- **Persona con discapacidad (Ley 20.422)** Aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- **Ayudas Técnicas:** Elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad, y cuyo fin o efecto sea la privación, perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico.
- **Entorno:** El medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.
- **Servicios de apoyo:** Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional.
- **Ajustes necesarios:** Son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas en situación de discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los(as) ciudadanos(as).
- **Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:** La ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona en situación de discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.
- **Exclusión Social:** La Exclusión Social no es tan sólo la insuficiencia de recursos financieros sino que se acompaña de una acumulación de barreras (educativas, de salud, empleo, vivienda, etc.) que impiden a las personas o grupos que los padecen acceder a bienes y derechos considerados básicos para participar en la vida social y en definitiva constituirse como ciudadanos(as).
- **Acción Positiva en el ámbito de la Inclusión:** Es una medida propuesta o adoptada por una organización cuya implementación permite eliminar una barrera u obstáculo físico o actitudinal identificado al interior de ella.
- **Barreras:** Son todos aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, limitan el funcionamiento y generan discapacidad. Entre ellos se incluyen aspectos como que el ambiente físico sea inaccesible, falta de tecnología asistencial adecuada, actitudes negativas de la población respecto a la discapacidad, y también los servicios, sistemas y políticas que bien, no existen o dificultan la participación de las personas con una condición de salud en todas las áreas de la vida¹².
- **Inclusión Social:** Cuando hablamos de una sociedad inclusiva, pensamos en la que valoriza la diversidad humana y fortalece la aceptación de las diferencias individuales, en ella aprendemos a convivir, contribuir y construir juntos (as) un mundo de oportunidades reales (no obligatoriamente iguales) para todos. Eso implica una sociedad en donde cada uno es responsable por la calidad real de vida del otro, aun cuando ese otro es muy diferente a nosotros¹³.
- **Inclusión Laboral:** La Inclusión Laboral es concebida como un modelo orientado a la incorporación de personas con discapacidad en el mercado del trabajo a través de la implementación de iniciativas vinculadas a todas las etapas de la gestión de recursos humanos, vale decir, planificación de RRHH, adaptación de puestos de trabajo, descripción de puestos de trabajo, inducción y seguimiento, formación y desarrollo profesional y acciones generales para la inserción laboral de personas con discapacidad.
- **Índice de Inclusión Laboral:** Es un resultado numérico entregado a cualquier institución participante del Sello Chile Inclusivo, arrojado según el cumplimiento de las condiciones de inclusión laboral indicadas por el SENADIS en www.sellochileinclusivo.cl.
- **Índice de Accesibilidad Universal al Entorno:** Es un resultado numérico entregado a cualquier institución participante del Sello Chile Inclusivo, arrojado según el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal al entorno indicadas por el SENADIS en www.sellochileinclusivo.cl.

¹² Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), OMS

¹³ Francisco Rubio Jurado "Principios de Normalización, Integración e Inclusión", ISSN 1988-6047 (2009)"

- **Bitácora Sello Chile Inclusivo:** Es el formulario que permite al SENADIS conocer el desarrollo, los objetivos y las metas de inclusión en una organización postulante, independiente del resultado en su índice de Inclusión.

Terminología de accesibilidad universal entornos

- **Accesibilidad Universal:** condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible.
- **Ruta accesible:** Trayecto continuo con dimensiones libres mínimas de 90 cm de ancho y 210 cm de alto, de pavimento estable, liso, antideslizante, libre de obstáculos y sin resaltes ni desniveles.
- **Ancho libre:** ancho verdaderamente útil de una puerta, un vano o un recorrido para pasar a través de él, que no presenta obstáculos que lo angosten.
- **Desnivel:** diferencia de altura que se produce en el piso que obstaculiza el tránsito a una persona que usa silla de ruedas y puede producir accidentes.
- **Rampa:** superficie de piso inclinada que permite subir y bajar un desnivel. Una rampa corta tiene un largo máximo de 150 cm y una pendiente máxima del 12% (sube 12 cm máximo cada un metro de largo), una rampa larga tiene un largo máximo de 900 cm y cuenta con pasamanos entre otras características.
- **Calzada:** Superficie de la calle destinada al tránsito vehicular.
- **Rebaje de vereda:** Rampa que se produce en la vereda al llegar a un cruce peatonal.
- **Plano inclinado:** superficie de piso inclinada que permite subir y bajar un desnivel cuya extensión en largo puede alcanzar hasta los 900 cm. Un plano inclinado tiene una pendiente mínima del 2% y máxima del 5% (sube 5 cm cada un metro) y cuenta con pasamanos entre otras características.
- **Baño accesible familiar:** espacio higiénico-sanitario dotado al menos de lavamanos, inodoro(s) y mudador(es). Permite su uso preferencial a familias con niños(as) y personas en situación de discapacidad o movilidad reducida que requieran o no asistencia. Su uso está permitido a ambos sexos.
- **Baño accesible integrado:** espacio higiénico-sanitario, de hombres o mujeres, que incorpora la posibilidad de ser utilizado también por una persona en situación de discapacidad del sexo al que está destinado el baño, debido a que cuenta con las características de accesibilidad universal que así lo permiten.
- **Baño accesible exclusivo:** espacio higiénico-sanitario apartado, de uso exclusivo para personas en situación de discapacidad que cuenta con las características de accesibilidad universal que así lo permiten.
- **Huella:** Es la superficie horizontal del peldaño de una escalera que hace contacto con la planta del pie, hablamos de "huella" para referirnos al ancho del peldaño en relación al largo del pie.
- **Contrahuella:** Es la superficie vertical del peldaño de una escalera, hablamos de "contrahuella" para referirnos a la altura del peldaño.
- **Pavimento táctil (guía podo-táctil):** Es un sistema de pavimentación texturado instalado como una franja que permite guiar el recorrido de las personas ciegas haciendo uso de su bastón o por el simple tacto con sus pies.
- **Pavimento táctil de alerta:** Es un tipo de pavimento táctil que se utiliza para alertar posibles situaciones de riesgo en el recorrido como desniveles, escaleras o gradas, también puede resaltarse con color.

ACCESIBILIDAD WEB EN CHILE



Guía técnica para la implementación de sitios Web Accesibles



Servicio Nacional de la Discapacidad
www.senadis.gob.cl



INTRODUCCIÓN



En virtud de lo señalado en el Decreto N°1, emanado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia en junio de 2015, que aprueba la Norma Técnica sobre Sistemas y sitios Web de los Órganos de la Administración del Estado, el Servicio Nacional de la Discapacidad, Senadis, como referente técnico en materia de accesibilidad universal desde el Estado, pone a disposición de los profesionales ligados al desarrollo web y sus contenidos la presente guía que presenta los requisitos básicos con que una plataforma digital debe cumplir, siguiendo los estándares entregados por el World Wide Web Consortium en sus Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0.

Asimismo, Senadis busca orientar a las instituciones públicas en el desarrollo de plataformas online bajo el concepto del **Diseño Universal**, aportando así a la **inclusión social** de las personas en situación de discapacidad y al **acceso a la información** para la ciudadanía en general. Para la elaboración de este documento, se han considerado aquellos cuerpos normativos y recomendaciones de carácter nacional e internacional sobre el tema, como la Convención Internacional de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Ley 20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de personas con discapacidad.

Las recomendaciones técnicas que en la presente guía se exponen para conseguir un sitio Web accesible, se basan en los lineamientos establecidos en las **Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0**¹, publicadas en 2008 por la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI) del World Wide Web Consortium² (W3C), diseñadas para ser aplicadas a la mayor cantidad de tecnologías Web posibles. La accesibilidad web incluye los contenidos y aplicaciones, los navegadores y reproductores multimedia, las herramientas de autor y las tecnologías XML.

Estas recomendaciones se agrupan de acuerdo a 4 Principios³ que definen a un sitio Web accesible: **Perceptible, Operable, Comprensible y Robusto**; y cada recomendación contiene uno o más puntos de verificación que explican cómo ésta debe ser aplicada, y a su vez, cada punto de verificación tiene asignada una prioridad que indica el impacto del punto de verificación en la accesibilidad del sitio.

Es así, que este documento representa un instrumento de consulta que guiará al profesional en la implementación de un sitio web accesible y en la atención de las necesidades de acceso a la información de los usuarios de los sitios Web, teniendo en cuenta además que la accesibilidad web no sólo depende de un contenido accesible sino también de la accesibilidad de los navegadores y otras aplicaciones de usuario.

Cabe mencionar que en ningún caso, este material sustituye a lo establecido por las pautas de accesibilidad del W3C y puede ser utilizado por cualquier profesional o usuario que desee profundizar sobre el tema.

¹ Versión en español disponible en <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/>.

² Grupo internacional e independiente que define los protocolos y estándares para la Web, <http://www.w3.org>.

³ Los Principios son conceptos generales que agruparán las recomendaciones relacionadas entre sí.

De acuerdo a dicha Convención, los Estados miembros se comprometieron a promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías - incluidas las Tecnologías de la Información y la Comunicación - de ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas a las necesidades de las personas en situación de discapacidad. A esto, se suma el compromiso de adopción de medidas pertinentes para asegurar el acceso a Internet y sitios Web, con el fin de que las personas con discapacidad puedan acceder a la información, desenvolverse en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Cabe mencionar, que este acuerdo define el acceso a la información como un derecho humano y libertad fundamental de las personas en situación de discapacidad.

Por su parte, la Ley N°20.422, nacida al alero de la Convención, define como persona con discapacidad a “toda aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, ya sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”⁴. Se establece además, que independiente de la discapacidad que el usuario presente, estos accederán en igualdad de oportunidad a los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como a las herramientas y dispositivos, los que deben ser comprensibles y utilizables.

Según los resultados que arrojó el Segundo Estudio de la Discapacidad, Endisc, 2.836.818 de personas, de 2 y más años, presentan alguna discapacidad; de éstas, el 0.5% de la población de 2 y más años declara tener discapacidad visual, y un 1.1% de la población de 2 y más años, presenta discapacidad auditiva⁵.

En lo que se refiere al acceso a las tecnologías, como dispositivos móviles, computadores e Internet, es la población con discapacidad sensorial (visual, auditiva) la que más barreras encuentra, a lo que se suman las personas mayores, que adquieren alguna de estas discapacidades con el avance de la edad. Por tanto, para este grupo, las recomendaciones del W3C han sido claves y con su incorporación en el desarrollo de plataformas digitales, la interacción con ellas ya no representaría un problema, aportando además a la disminución de la brecha digital.

El Servicio Nacional de la Discapacidad, Senadis, como referente técnico en materia de Accesibilidad Universal desde el Estado, recomienda trabajar en el tema con el fin de disminuir las barreras de accesibilidad y la brecha digital, y permitir que todos y todas puedan acceder de igual manera a la información, sin olvidar que dentro de las características que deben tener las soluciones tecnológicas actuales, deben estar la

⁴ Disponible online en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422>

⁵ Estudio Nacional de la Discapacidad [online]. Disponible en: <http://www.senadis.gob.cl/pag/671/1263/publicaciones>.



accesibilidad y la usabilidad. Sólo así se podrá hablar de tecnologías verdaderamente sociales e inclusivas.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La Ley 20.422 define el principio de **Accesibilidad Universal**⁶ como “la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible”. Asimismo, la Accesibilidad se relaciona directamente con el principio de **Diseño Universal**⁷, el que se define como “la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible”⁸.

Ambos principios se enfocan en el desarrollo de entornos físicos y digitales de fácil acceso, en los que cualquier persona pueda interactuar sin necesidad de adaptación ni diseño especializado, aportando además a la eliminación de toda forma de discriminación contra las personas en situación de discapacidad.

ACCESIBILIDAD WEB

La accesibilidad se ha introducido fuertemente en el uso de Internet y en relación a ello, el World Wide Web Consortium (W3C) publicó las Pautas de Accesibilidad para Contenidos Web (WCAG) 2.0, material validado y utilizado como marco de referencia para la adopción de medidas, por ejemplo, en Estados Unidos, la Comunidad Europea, Japón, México, Argentina, e instituciones de y para personas en situación de discapacidad visual -como la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España)-, y ahora en Chile, entre otras innumerables organizaciones de la sociedad civil que han velado por la universalidad del uso de la informática.

En relación a lo anterior, el W3C hace referencia a la **accesibilidad web** como “un diseño Web que va a permitir que personas con discapacidad puedan percibir, entender, navegar e interactuar con la Web, aportando a su vez contenidos”⁹. Aunque estas pautas están concebidas para considerar un amplio abanico de discapacidades (visuales, auditivas, físicas, del habla, cognitivas, del lenguaje, de aprendizaje y neurológica), se ha observado

⁶ Disponible online en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422>.

⁷ Ídem.

⁸ Ídem.

⁹ Disponible online en: <http://w3c.es/Traducciones/es/WAI/intro/accessibility>.

que su aplicación también ayuda a que los contenidos sean más usables para las personas mayores, cuyas habilidades se pueden ver reducidas por causa de la edad y, también para los usuarios en general. Por lo anterior, el W3C señala que hablar de accesibilidad en la web es hablar del “acceso de todos a la Web, independientemente del tipo de hardware, software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de los usuarios” (W3C, 2011).

Asimismo, los estándares de Accesibilidad Web diseñados por el W3C están pensados para ser utilizados en múltiples tecnologías. Una tecnología compatible con la accesibilidad es aquella que dispone de los mecanismos necesarios para proporcionar información de accesibilidad a los agentes de usuario (navegadores) y productos de apoyo (como un lector de pantalla) que a su vez son capaces de comprender estos mecanismos y proporcionar dicha información a los usuarios que la requieran.

Las Pautas de Accesibilidad WCAG 2.0 permiten usar cualquier tecnología que sea compatible con la accesibilidad siempre que se use de forma accesible (compatible con los productos de apoyo) y siempre que los agentes de usuario y productos de apoyo soporten dicha tecnología.

BENEFICIOS DE LA ACCESIBILIDAD WEB

1. Una página Web accesible puede ayudar a personas con discapacidad a que participen más activamente en la sociedad.
2. Facilita el acceso a los sitios Web de Gobierno. De esta forma, todos y todas podrán ingresar a una gran fuente de información y beneficios que permitirá mejorar notablemente su calidad de vida y acortar la brecha digital.
3. Aporta en el teletrabajo. Así, Internet se constituye en una herramienta que permitirá a las personas en situación de discapacidad introducirse al mundo laboral y educativo desde sus hogares mediante plataformas accesibles.
4. Materializa la responsabilidad social del Estado con los grupos de personas en situación de discapacidad en materia de tecnologías, fomentando el derecho de acceder a la información.
5. Puede ampliar el público que llega al sitio Web de la entidad.
6. Permite el acceso a trámites en línea favoreciendo a todas las personas, y en especial a las personas con discapacidad, ayudándoles a sortear una serie de barreras que aún encuentran en su entorno físico y que dificultan su desplazamiento.
7. Permite un rápido acceso a usuarios con una conexión limitada en velocidad, pues la información presentada por medios distintos al texto (imágenes, gráficos, videos, audio), deberá contar con un formato alternativo que describa dichos



elementos, permitiendo la inhibición de imágenes, sonidos y otros medios por parte de estos usuarios si así lo requieren.

8. Facilita el acceso a la información independiente del dispositivo de acceso utilizado.



PAUTAS DE ACCESIBILIDAD



Las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 definen cómo crear contenido web más accesible para las personas con discapacidad, además de aportar a que el contenido sea más usable para las personas mayores, que ven sus habilidades reducidas a causa de la edad, y también, pueden mejorar la usabilidad del sitio para los usuarios en general.

Esta herramienta entregada por el World Wide Web Consortium (W3C), se compone de 4 principios, 12 directrices o pautas (*guidelines*) y 61 criterios de cumplimiento o éxito, además de técnicas suficientes y de asesoramiento para su implementación.

PRINCIPIOS

Perceptible, Operable, Comprensible y Robusto¹⁰, son los principios fundamentales que dan base a las recomendaciones del W3C. Asimismo, estos principios se dividen en 12 pautas o directrices, las que proporcionan los objetivos básicos que los autores web deben lograr con el fin de crear un contenido más accesible para los usuarios y que les ayudarán a comprender los criterios de conformidad y a implementar mejor las técnicas. Los dos primeros principios tienen cuatro pautas o directrices asociadas, el tercero tres y el cuarto, una.

PRINCIPIO 1 - PERCEPTIBLE: el contenido del sitio web debe estar disponible o ser perceptible para los sentidos del usuario (vista, audición y/o tacto).

- **Directriz 1.1 - Texto alternativo:** Proporciona texto alternativo para el contenido que no sea textual, así podrá ser transformado en otros formatos que la gente necesite, como caracteres grandes, lenguaje Braille (Braille no es correcto), lenguaje oral, símbolos o lenguaje más simple.
- **Directriz 1.2 - Contenido multimedia dependiente del tiempo:** Proporcione alternativas sincronizadas para contenidos multimedia sincronizados dependientes del tiempo.
- **Directriz 1.3 - Adaptable:** Crear contenido que pueda ser presentado de diferentes formas sin perder ni información ni estructura.
- **Directriz 1.4 - Distinguible:** Facilitar a los usuarios ver y escuchar el contenido incluyendo la distinción entre lo más y menos importante.

PRINCIPIO 2: OPERABLE: Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser manejables.

- **Directriz 2.1 - Teclado accesible:** Poder controlar todas las funciones desde el teclado.
- **Directriz 2.2 - Tiempo suficiente:** Proporciona tiempo suficiente a los usuarios para leer y utilizar el contenido.
- **Directriz 2.3 - Ataques epilépticos:** No diseñar contenido que pueda causar ataques epilépticos.
- **Directriz 2.4 - Navegación:** Proporciona formas para ayudar a los usuarios a navegar, a buscar contenido y a determinar donde están estos.

PRINCIPIO 3 – COMPENSIBLE: La información y las operaciones de usuarios deben ser comprensibles.

¹⁰ Ver "Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0", disponible online en: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/>



- **Directriz 3.1 - Legible:** Hacer contenido de texto legible y comprensible.
- **Directriz 3.2 - Previsible:** Hacer la apariencia y la forma de utilizar las páginas web previsible.
- **Directriz 3.3 - Asistencia a la entrada de datos:** los usuarios de ayuda evitarán y corregirán errores.

PRINCIPIO 4 - ROBUSTEZ: el contenido debe ser suficientemente robusto para que pueda ser bien interpretado por una gran variedad de agentes de usuario, incluyendo tecnologías de asistencia.

- **Directriz 4.1 - Compatible:** Maximiza la compatibilidad con los agentes de usuario actuales y futuros, incluyendo tecnologías de asistencia¹¹.

CONFORMIDAD Y PRIORIDAD¹²

Cada una de las 12 directrices que se originan a partir de los cuatro grandes principios de la accesibilidad web anteriormente mencionados, cuenta con criterios de conformidad verificables. En total, son 61 los criterios de éxito, pero para el caso chileno son 37 los criterios que se deben cumplir para que el sitio obtenga el nivel de conformidad doble A (AA), recomendado actualmente por el W3C y por nuestra normativa vigente.

- **Nivel de Conformidad "A":** para lograr conformidad con el Nivel A (el mínimo), la página web satisface todos los Criterios de Conformidad del Nivel A, o proporciona una versión alternativa conforme. No obstante, esta última alternativa no se considera universalmente accesible, pues debe existir un solo sitio para todos los usuarios, con o sin discapacidad.
- **Nivel de Conformidad "Doble A":** para lograr conformidad con el Nivel AA, la página web satisface todos los Criterios de Conformidad de los Niveles A y AA, o se proporciona una versión alternativa conforme al Nivel AA. No obstante, esta última alternativa no se considera universalmente accesible, pues debe existir un solo sitio para todos los usuarios, con o sin discapacidad.
- **Nivel de Conformidad "Triple A":** todos los puntos de verificación de prioridad 1, 2 y 3 se satisfacen. para lograr conformidad con el Nivel AAA, la página web satisface todos los Criterios de Conformidad de los Niveles A, AA y AAA, o proporciona una versión alternativa conforme al Nivel AAA. No obstante, esta última alternativa no se considera universalmente accesible, pues debe existir un solo sitio para todos los usuarios, con o sin discapacidad.

¹¹ También conocidas como AT, (del inglés *assistive technologies*), corresponden a productos como dispositivos, equipos, instrumentos, tecnología y software, utilizados para incrementar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de personas con discapacidad. Fuente: OMS.

¹² Ver Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0, disponible online en: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/>.

Los 61 puntos o criterios de conformidad que entregan las Pautas de Accesibilidad del W3C, se dividen según prioridad:

- **Prioridad 1 o nivel mínimo de accesibilidad:** Puntos que se deben cumplir debido a que, ciertos grupos de usuarios no podrían acceder a la información del sitio Web. Puede aplicarse a todo el contenido del sitio web.
- **Prioridad 2 o nivel óptimo de accesibilidad:** Puntos que se deberían cumplir ya que de lo contrario, sería muy difícil acceder a la información para ciertos grupos de usuarios. Puede aplicarse a todo el contenido del sitio web.
- **Prioridad 3 o nivel avanzado de accesibilidad:** Puntos que se deberían cumplir ya que, de otra forma, algunos usuarios experimentarían ciertas dificultades para acceder a la información. No es necesario aplicarlo a todo el sitio web.



CRITERIOS DE ÉXITO



El Decreto N°1 que aprueba la Norma Técnica sobre Sistemas y sitios Web de los Órganos de la Administración del Estado, señala que los sitios web y plataformas electrónicas públicas deberán cumplir con el Nivel de Conformidad Doble A (AA), lo que implica que, se deben satisfacer todos los puntos de verificación de prioridad 1 y 2. Dicha indicación se basa en las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0.

De esta forma, de los 61 criterios expuestos en las Pautas de Accesibilidad Web 2.0, son 37 los que corresponderían al nivel de conformidad exigido por la normativa vigente en Chile.

A continuación, se muestran, agrupados por Principios, los criterios relacionados al nivel de conformidad A y doble A, que deben cumplir los sitios web de los órganos de la administración del Estado, estándar que también puede ser aplicado a cualquier sitio Web en Chile como forma de fomentar el acceso a la información y la accesibilidad web, y por tanto, la inclusión a nivel país.

PRINCIPIO 1: PERCEPTIBLE

La información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser mostrados a los usuarios en formas o formatos que ellos puedan entender.

PAUTA 1.1

Alternativas Textuales: Proporcionar alternativas textuales para todo contenido no textual, de modo que se pueda convertir a otros formatos que las personas necesiten, tales como textos ampliados, braille, voz, símbolos o en un lenguaje más simple.

CRITERIO	1.1.1 Contenido no textual: Entre estos se encuentran las imágenes, contenido multimedia y applets.
NIVEL	A

- Las imágenes deben tener un texto alternativo que proporcione la misma información o funcionalidad que transmite la imagen.
- Todas las etiquetas img en el código HTML de la página requieren un atributo alt. Entonces, el texto alternativo se puede presentar dentro del atributo alt en el elemento .
- Las imágenes decorativas, que no transmiten contenidos relevantes, deberán llevar un texto alternativo vacío (alt= “ ”). Si la imagen es decorativa, una opción es eliminar la imagen del contenido de la página y añadirla como imagen de fondo usando CSS, eliminando la necesidad de un texto alternativo y saca a la imagen del flujo semántico y estructural de la página.
- La descripción que se haga en el atributo alt debe ser precisa, acorde al contexto en que se encuentra la imagen que se hará accesible.
- El atributo alt NO cumple la misma función que el atributo title. Este último se utiliza para proporcionar información adicional, no para proporcionar información que sustituya al elemento al que se aplica, por ejemplo, a una imagen.
- La alternativa textual no debe ser redundante o proporcionar la misma información que el texto del entorno de la imagen.
- No usar frases como "imagen de..." o "gráfico de..." para describir una imagen.
- Imágenes, botones de imagen de los formularios y las zonas activas de los mapas de imagen deben tener un texto alternativo adecuado. El texto descriptivo alternativo también se aplicará en el caso de las imágenes enlazadas.

- Las alternativas textuales se deben proporcionar para todo el contenido no textual para que se pueda convertir a formatos como textos ampliados, Braille, voz, símbolos, entre otros, según estime el usuario de acuerdo a sus necesidades.
- En el caso de las imágenes de fondo, no es posible añadir texto alternativo directamente en el CSS. Por tanto, las imágenes que transmitan contenido relevante no deberían ponerse como fondo de páginas.
- En el caso de una imagen funcional (por ejemplo, una imagen dentro de un enlace), el texto alternativo debe describir tanto la función como el contenido de ésta.
- La alternativa textual cumple varias **funciones**:
 - ✓ Permite describir contenido y función de las imágenes dentro del contenido web.
 - ✓ Permite que el contenido y función de la imagen sean accesibles a personas con discapacidades visuales o cognitivas, al ser leído por lectores de pantalla en lugar de las imágenes.
 - ✓ Los navegadores web lo muestran en lugar de la imagen en caso de que ésta no se haya cargado, o si el usuario tiene las imágenes deshabilitadas.
 - ✓ Proporciona un significado semántico y descriptivo a la imagen que puede ser usado posteriormente por motores de búsqueda para determinar el contenido de la imagen.
- En otro tipo de contenidos no textuales la alternativa textual se puede incluir antes o después del contenido, como en el caso de los dibujos mediante ASCII art; en el atributo alt, como en el caso del elemento APPLET o en las AREA de un mapa de imagen; o dentro del mismo cuerpo del elemento como es el caso de OBJECT.
- Para las imágenes complejas, como gráficos, diagramas o infografías también deben llevar una descripción más extensa o contenido equivalente, que será desplegado en una página (enlazada o referenciada) mediante el uso del atributo longdesc¹³ y no de alt. Para conocer más sobre longdesc, puede ver el post “LONGDESC. Soporte y alternativas (WCAG 2.0, ARIA, HTML5)” disponible en: http://olgacarreras.blogspot.cl/2015/01/longdesc-soporte-y-alternativas-wcag-20.html#ref29_1.
- Videos o grabaciones en audio deben contar con una alternativa textual. Además, los elementos multimedia incrustados (embedded) deberán identificarse mediante textos accesibles.
- Los marcos o frames deben tener un título apropiado.
- Los elementos de los formularios tendrán etiquetas textuales (label) asociadas, o, si éstas no pueden utilizarse llevarán un título descriptivo (title).

¹³ Este atributo es normalmente aplicado a una imagen, que especifica un vínculo a una descripción larga, complementaria a la descripción corta cuando esta no es suficiente para transmitir adecuadamente la función o información que transmite la imagen.

Ejemplo 1: Alternativa textual en una imagen

< alt="Publicación Bases Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos – FONAPI 2016">

Ejemplo 2: Alternativa textual en un botón

< alt="Me Gusta">

Ejemplo 3: Alternativa textual en un botón de formulario (debe describir la función del botón)

Formulario de registro:

Usuario (obligatorio):

Contraseña (obligatorio):

La contraseña debe tener mínimo 6 caracteres

<input type="image" alt="Registrarme">

Ejemplo 4: Alternativa textual para imagen en menú de navegación



< alt="Sala de Prensa">

Ejemplo 5: Imagen funcional (la imagen está dentro de un enlace. La función la entrega el enlace "Descargar el folleto")



<alt= "Archivo PDF"> ó <alt= "PDF">

- Todo lo anterior referido al atributo alt, también aplica para los gráficos SVG¹⁴ y el elemento <picture> de HTML5¹⁵.
- Para mayor información sobre cómo implementar este criterio, ver "Contenido no textual: Comprender CC 1.1.1", disponible en <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/comprender-wcag20/text-equiv-all.html>.

PAUTA 1.2

Contenido Tempo dependiente: Se debe ofrecer alternativas sincronizadas para los contenidos multimedia que dependan del tiempo, es decir, aquellos contenidos compuestos por audio sincronizado y pistas de video o que requieran la interacción del usuario en determinados momentos.

Las alternativas que se mencionan a continuación, sólo son necesarias si el contenido tempo dependiente no ofrece más información que la que ya se está ofreciendo mediante texto o alternativas textuales.

¹⁴ Gráficos vectoriales escalables.

¹⁵ Permite crear imágenes responsive.

CRITERIO	1.2.1 Sólo audio y sólo video (grabado)
NIVEL	A

- Los archivos sólo de audio y sólo video pregrabados presentes en el sitio, deben ofrecer las siguientes formas alternativas de entregar su contenido:
 - ✓ **Sólo audio: Transcripción textual.** Texto o documento que incluye una secuencia correcta de descripciones textuales de la información visual y auditiva tempo dependiente, y que proporciona los medios para lograr los resultados de cualquier interacción basada en el tiempo. El guión empleado para crear el contenido multimedia sincronizado podría satisfacer esta definición sólo si ha sido corregido para representar con precisión el contenido multimedia sincronizado resultante tras la edición.
 - ✓ **Sólo video: Transcripción textual o Alternativa en audio.** La alternativa en audio corresponde a una pista sonora que presenta información equivalente al contenido del medio de sólo vídeo grabado.
- Por ejemplo, si en el sitio se dispone del audio de una entrevista en formato mp3 u otro de sonido, se debe entregar en formato texto (transcripción), así como también en lengua de señas¹⁶. Para videos grabados sin pistas de audio, basados en web, se ofrecerá una descripción auditiva y textual.
- La descripción en este tipo de elementos (audio, video) debe ofrecerse entonces en formatos accesibles, para que todos los usuarios tengan la posibilidad de acceder a dicho contenido, según corresponda: video con lengua de señas, texto, subtulado, audio descripción.
- Para mayor información sobre la implementación de este criterio, ver “Sólo audio y sólo vídeo (grabado): Comprender CC 1.2.1”, disponible en <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/media-equiv-av-only-alt.html>.

CRITERIO	1.2.2 Subtítulos (pre grabados)
NIVEL	A

- Los videos pre grabados (no en directo) que se muestren en el sitio, deberán llevar subtulado, formato que corresponde a una alternativa visual y/o alternativa textual sincronizada, para la información sonora necesaria para comprender el contenido multimedia, que puede ser tanto hablada como no hablada. Los subtítulos para sordos son similares a los subtítulos que presentan sólo los diálogos, excepto por que los subtítulos para sordos transmiten no sólo el contenido de los diálogos sino

¹⁶ En Chile, la Ley N°20.422, reconoce en su Artículo 26 la lengua de señas como medio de comunicación natural de la comunidad sorda.

también equivalentes para la información sonora que no es diálogo y que es necesaria para comprender el contenido del programa, incluyendo efectos sonoros, música, risas, identificación del hablante y localización.

- Por ejemplo, videos de Youtube o aquellos desarrollados por el encargado del sitio.
- El cumplimiento de este requisito beneficia sobre todo a las personas con déficit auditivo.
- Existe software que permite realizar dicha edición.

Ejemplo de subtulado en un video:



CRITERIO	1.2.3 Audio descripción o medio alternativo (grabado)
NIVEL	A

- Los videos pre grabados (no en directo), basados en web, llevarán transcripción textual y audio descripción. Este último formato hace referencia a la narración agregada a la pista de sonido para describir los detalles visuales importantes que no se pueden entender sólo con la banda de sonido principal. La audio descripción del video proporciona información sobre las acciones, personajes, cambios de escena, textos que aparecen en pantalla y otros contenidos visuales. Cuando toda la información sobre el video ya se proporciona en el audio de la presentación, no se requiere de audio descripción adicional.
- La audio descripción se entiende como un servicio de apoyo a la comunicación, mediante el cual se verbalizan los aspectos visuales de un evento cultural o en este caso, un video, para que éste llegue a las personas con discapacidad visual o también a usuarios con discapacidad intelectual.
- Para más información sobre audio descripción, ver:

- ✓ “Audiodescripción o Medio Alternativo (grabado): Comprender CC 1.2.3”, disponible en <http://www.sidar.org/traduccion/wcaq20/es/comprender-wcaq20/media-equiv-audio-desc.html>.
- ✓ “Guía de Accesibilidad al Teatro” del Centro del Subtitulado y Audiodescripción, CESyA, disponible en formato PDF en: <http://www.cesya.es/sites/default/files/documentos/AccesibilidadTeatro.pdf>.

CRITERIO	1.2.4 Subtitulado (en directo)
NIVEL	AA

- **Para todo el contenido multimedia ofrecido en directo**, como emisiones sólo audio, web cast, videoconferencias, animaciones Flash, entre otros, se ofrecerán **subtítulos sincronizados con el audio**.
- Es un recurso de accesibilidad que facilita el acceso a la información a más del noventa por ciento de las personas con discapacidad auditiva y que, además, permite el acceso al contenido a usuarios con discapacidad intelectual, entre otros grupos de usuarios.
- Se recomienda que el número máximo de caracteres por segundo, mostrados en un subtítulo, sea de 19, considerando los espacios en blanco entre palabras y los signos de puntuación (punto, coma, puntos suspensivos, guiones, admiraciones, interrogaciones, símbolos, etc.).
- También se recomienda que acompañando al subtitulado, se implemente la interpretación de lengua de señas en material como videos y transmisiones como videoconferencias, streaming, entre otras.

Ejemplo de uso de subtitulado + recuadro con intérprete de lengua de señas en la película chilena “Cachimba”:



Ejemplo de uso de recuadro con intérprete de lengua de señas en noticiario chileno:



- Para mayor información sobre la implementación de este criterio, ver:
 - ✓ “Subtítulos (en directo): Comprender CC 1.2.4” disponible en: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/media-equiv-real-time-captions.html>.
 - ✓ “Guías multimedia Accesibles: El Museo para todos” del Centro del Subtitulado y Audiodescripción, CESyA, disponible en formato PDF en: <http://www.cesya.es/sites/default/files/documentos/AccesibilidadMuseos.pdf>

CRITERIO	1.2.5 Audio descripción (pre grabado)
NIVEL	AA

- Se ofrecerá audio descripción para todo el contenido de video grabado previamente, sólo si el video transmite contenido visual que no está disponible por defecto en la pista de audio. Este requisito va en beneficio de personas con discapacidad visual, con dificultad para percibir las imágenes y/o personas con discapacidad cognitiva.
- Para mayor información sobre la implementación de este criterio, ver “Audiodescripción (grabada): Comprender CC 1.2.5”, disponible en: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/media-equiv-audio-desc-only.html>.

PAUTA 1.3

Adaptable: El contenido de la página puede presentarse de diferentes maneras (por ejemplo, con un diseño simplificado) sin perder información o estructura. El objetivo del sitio web es transmitir su contenido de manera que su presentación no interfiera en el acceso a éste.

CRITERIO	1.3.1 Información y sus relaciones
NIVEL	A

- Se denomina marcado semántico a una serie de etiquetas que permiten clasificar y ordenar en diferentes niveles y estructuras de jerarquización al contenido de las páginas web escritas en lenguaje HTML.
- El marcado semántico se deberá utilizar apropiadamente para designar, como por ejemplo: encabezados (<h1>), listas (, y <dl>), texto enfatizado o especial (, <code>, <abbr>, <blockquote>, etc.).
- Los encabezados de página (de <h1> a <h6>) permiten definir la estructura de una página, lo que facilita la lectura de ésta a los usuarios con discapacidad visual o cognitiva que navegan mediante lectores de pantalla. De esta forma, puede llegar fácilmente a distintas partes de la página sin necesidad de pasar por todo su contenido, navegando a través de dichos elementos.
- Las tablas, se usarán para mostrar y organizar datos (<td>) y se asociarán con sus encabezados (<th>) de fila y de columna donde se requiera.
- Los títulos de las tablas (caption) y sus resúmenes (summary) deben usarse de forma apropiada.
- En tanto en los formularios, las etiquetas (label) textuales deben asociarse con sus campos (input) correspondientes.
- La etiqueta asociada a cada control del formulario debe ser descriptiva y adecuada a la función que efectúa el control.
- Los elementos de los formularios relacionados entre sí, deben agruparse mediante fieldset/legend.
- Para mayor información sobre la implementación de este requisito, ver “Información y relaciones: Comprender CC 1.3.1”, disponible en: <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/comprender-wcag20/content-structure-separation-programmatic.html>.

CRITERIO	1.3.2 Secuencia con significado
NIVEL	A

El objetivo de este criterio es permitir que las aplicaciones de usuario (como los lectores de pantalla) puedan proporcionar una presentación alternativa del contenido, preservando el orden de lectura necesario para entender su significado.

- El orden de navegación y lectura, determinado por el orden en el código fuente, debe ser lógico e intuitivo.
- Si una página no cumple con este requisito, el usuario puede confundirse o desorientarse cuando las ayudas técnicas que utiliza para navegar, lean el contenido en el orden equivocado, o cuando se utilicen hojas de estilo alternativas o se apliquen otros cambios en el formato.
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Secuencia significativa: Comprender CC 1.3.2”, disponible en: <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/comprender-wcag20/content-structure-separation-sequence.html>.

CRITERIO	1.3.3 Características sensoriales
NIVEL	A

- Las instrucciones no dependerán de la forma, tamaño o ubicación visual, orientación o sonido. Por ejemplo, “haga clic en el ícono ovalado” o “Las instrucciones están en la columna izquierda”.
- El objetivo de este criterio de conformidad es aportar a que todos los usuarios puedan entender las instrucciones entregadas para usar el contenido, incluso cuando no se puedan percibir las formas y el tamaño, o apreciar la ubicación en el espacio o la orientación del contenido. Algunos contenidos dependen del conocimiento de la forma o posición de los objetos, datos que no se pueden deducir de la propia estructura del contenido (por ejemplo, "botón redondo" o "botón a la derecha"). Algunos usuarios con discapacidad no pueden percibir la forma o la posición del contenido por las características de las ayudas técnicas que utilizan, por lo que este criterio indica que se debe proporcionar la información adicional que sea necesaria para aclarar todo lo que dependa de este tipo de información.
- Sin embargo, proporcionar información utilizando formas y/o ubicación es un método que resulta efectivo para muchos usuarios, incluyendo a aquellos con limitaciones cognitivas.
- Para implementar esta norma, se recomienda visitar “Características sensoriales: Comprender CC 1.3.3”, disponible en <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/comprender-wcag20/content-structure-separation-understanding.html>.

PAUTA 1.4

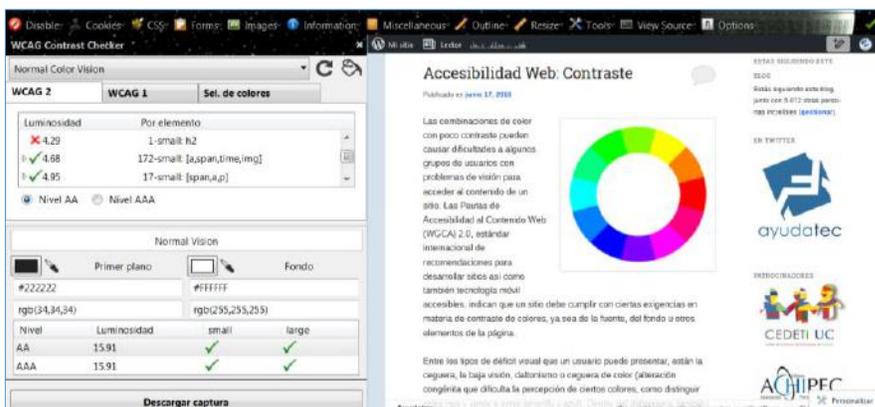
Distinguible: facilitar a los usuarios el ver y escuchar el contenido, incluyendo la separación entre el primer plano y el fondo.

CRITERIO	1.4.1 Uso del color
NIVEL	A

- Evitar el uso de color como única forma de para transmitir el contenido o distinguir elementos visuales. Por ejemplo, colocar en rojo los campos obligatorios, sin especificar en texto (instrucciones) que deben ser completados o indicar “los errores se muestran en rojo”.
- Si la información se transmite a través de las diferencias de color en una imagen, el color no puede ser visto por los usuarios con dificultad para percibir colores. Dicho déficit también puede afectar a las personas mayores.
- En este caso, la información transmitida a través de color, también debe emitirse a través de otros medios visuales asegurando la percepción de la información a éste y todo tipo de usuarios.
- Además, las personas que utilizan sólo texto o pantallas y navegadores con color limitado o monocromático, no podrán acceder a la información que se presenta sólo en el color.
- Los enlaces deben diferenciarse de los elementos y texto que les rodean. En caso de utilizar color para distinguirlos, se debe incorporar otro mecanismo adicional. Por ejemplo, cuando los enlaces reciben el foco del teclado, cambian de color y además se subrayan.
- Es importante considerar también la combinación de colores que se utiliza en el diseño de un sitio, la cual debe tener un nivel de contraste adecuado para que cualquier tipo de usuario pueda distinguir sus elementos (ver sección 3.4 del presente documento).
- Para saber si las páginas cumplen con el contraste adecuado, se pueden utilizar los siguientes software o aplicaciones online gratuitos:
 - ✓ [Colour Contrast Analyser](#) (software de descarga gratuita para Windows y OSX)
 - ✓ [Color Contrast Checker](#) (herramienta online)
 - ✓ [ColorZilla](#) (extensión para Firefox y Chrome, útil para extraer el valor del color de los elementos)
 - ✓ [Accessibility Color Wheel](#) (herramienta online útil para seleccionar colores con un nivel de contraste adecuado)

- ✓ [Checkmycolours](#) (herramienta online que comprueba el contraste y la diferencia de color de todos los elementos DOM de una página web); entre otros.
 - ✓ [Colour Contrast Check](#) (permite especificar un color de fondo y primer plano y determinar si cuentan con el suficiente contraste en cuanto a color y brillo, ya sea si es visto por una persona que tiene dificultades para distinguir colores o en una pantalla en blanco y negro).
 - ✓ [Luminosity Colour Contrast Ratio Analyser](#)
 - ✓ [CSS Analyser \(Spanish Version\)](#)
 - ✓ [Colour Contrast Visualiser](#) (permite visualizar las combinaciones de color correctas mediante la selección de los tonos)
 - ✓ [Color Oracle](#) (simulador de daltonismo para Mac, Windows y Linux, para éstos últimos se requiere de Java 6 o 7).
- Algunos ejemplos de combinaciones de color con un buen contraste:
 - ✓ Negro sobre blanco
 - ✓ Negro sobre amarillo
 - ✓ Rojo sobre blanco
 - ✓ Verde sobre blanco
 - ✓ Blanco sobre rojo
 - ✓ Amarillo sobre negro
 - ✓ Blanco sobre azul
 - ✓ Azul sobre blanco
 - ✓ Blanco sobre verde

Ejemplo: Interfaz de análisis con WCGA Contrast Checker para Firefox



- Para mayor información sobre la implementación de este criterio, ver “Uso del color: Comprender CC 1.4.1”, disponible en: <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/comprender-wcag20/visual-audio-contrast-without-color.html>.

CRITERIO	1.4.2 Control del audio
NIVEL	A

- El usuario debe contar con un mecanismo para que pueda parar, pausar, silenciar o ajustar el volumen de cualquier sonido que se reproduzca de manera automática en la página por más de 3 segundos.
- Para mayor información sobre la implementación de este criterio, ver “Control del audio: Comprender CC 1.4.2”, disponible en: <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/comprender-wcag20/visual-audio-contrast-dis-audio.html>.

CRITERIO	1.4.3 Contraste (mínimo)
NIVEL	AA

- La presentación visual de texto e imágenes de texto tiene una relación de contraste de, al menos, 4.5:1, excepto en los siguientes casos:
 - ✓ **Textos grandes:** Los textos de gran tamaño y las imágenes de texto de gran tamaño tienen una relación de contraste de, al menos, 3:1.
 - ✓ **Incidental:** Los textos o imágenes de texto que forman parte de un componente inactivo de la interfaz de usuario, que son simple decoración, que no resultan visibles para nadie o forman parte de una imagen que contiene otros elementos visuales significativos, no tienen requisitos de contraste.
 - ✓ **Logotipos:** El texto que forma parte de un logo o nombre de marca no tiene requisitos de contraste mínimo.
- La relación entre el tamaño del texto, es decir, de la fuente, su color y la el color de fondo de la página, también debe cumplir con cierto nivel de contraste, el que es posible de medir mediante el software mencionado en el criterio 1.4.1.
- El tamaño de la fuente y el contraste de la página pueden ser modificados por el usuario. Esto debe ofrecerse mediante opciones de accesibilidad.

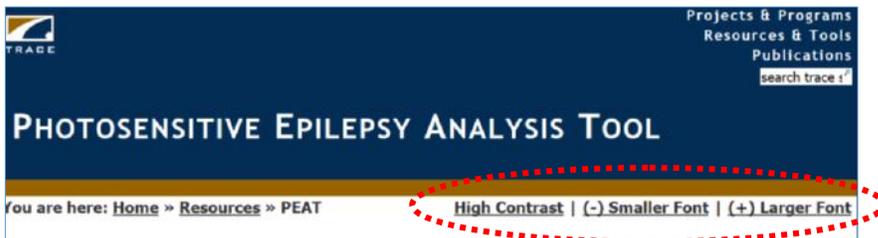
Ejemplos de mecanismos para manejar contraste en una página



Enlace: <http://www.lighthouseguild.org/>.



Enlace: www.senadis.gob.cl.



Enlace: <http://trace.wisc.edu/peat/>.

- Para mayor información sobre la implementación de este criterio, ver “Contraste (mínimo): Comprender CC 1.4.3” <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/visual-audio-contrast-contrast.html>.

CRITERIO	1.4.4 Tamaño del texto
NIVEL	AA

- A excepción de los subtítulos y las imágenes de texto, todo el texto puede ser ajustado sin ayudas técnicas (como por ejemplo un magnificador de pantalla) hasta un 200 por ciento sin que se pierdan el contenido o la funcionalidad.
- La aplicación de esta norma, favorece a las personas con baja visión.
- Asimismo, este criterio puede cumplirse considerando:
 - ✓ Fuentes legibles (Sans Serif, Arial, Verdana, Tahoma).
 - ✓ Cualquier texto en las imágenes de texto, debe ser de al menos 14 puntos de tamaño y tener un buen contraste.
- Proporcionar un mecanismo que resalte de manera visible los enlaces o controles cuando reciben el foco del teclado.
- Muchas veces los navegadores no soportan el zoom de los, por lo que debe cumplirse el requisito referido a que el texto de las páginas pueda ser ampliado al 200%, y también, se debe dar la opción de disminuir su tamaño.

Ejemplos de mecanismos que permiten la modificación del tamaño de la fuente



Enlace: www.senadis.gob.cl.

ChileAtiende ChileAtiende Pymes

ChileAtiende
Personas a tu servicio

Escribe aquí lo que buscas

Atención y Consultas

Portada / Comprar un bono de FONASA

Comprar un bono de FONASA

Información proporcionada por: Fondo Nacional de Salud (FONASA)
Última actualización: jueves 28 de abril del 2016

¿Te gusta? Compartir:

100% DIGITAL

RELACIONADOS:

Precio de un bono FONASA (según la prestación)
Fondo Nacional de Salud

Certificado de afiliación a FONASA
Fondo Nacional de Salud

DESTACADOS CHILEATIENDE:

Certificado de afiliación a FONASA
Fondo Nacional de Salud

Descripción

Los **bonos de atención de salud de FONASA** permiten acceder a una **consulta o procedimiento médico** con un prestador que se encuentre en convenio, a través de libre elección.

Existen diferentes modalidades para comprar un bono:

- Bono electrónico:** se adquiere en la misma consulta o centro de atención de salud.
- Bono web** (ver paso a paso en línea). Para comprar un bono por Internet es necesario que cuente con una tarjeta de débito, crédito o CuentaRUT.

Enlace: www.chileatiende.cl.

Change Colors Text Only Resize Text A

LIGHTHOUSE GUILD
Vision+Health

800-284-4422 Contact Us POSH

About Us Programs & Services Health Plans Vision + Health Donate

Home > About Us > Our Mission

ABOUT US Our Mission

Enlace: <http://www.lighthouseguild.org/>.

Inicio Grupo TR Áreas de negocio Recursos humanos Información para accionistas e inversores Proyectos Noticias Contacte con TR

TECNICAS REUNIDAS

Está usted en: > Accesibilidad

Accesibilidad

BUSCAR
Texto a buscar

A A- A+

Idioma ESP | ENG

Enlace: <http://www.tecnicasreunidas.es/es/accesibilidad/>.

- Para mayor información sobre la implementación de este criterio, ver “Cambio de tamaño del texto: Comprender CC 1.4.4”, disponible en: <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/comprender-wcag20/visual-audio-contrast-scale.html>.

CRITERIO	1.4.5 Imágenes de texto
NIVEL	AA

- Si la misma representación visual puede realizarse usando sólo texto, no deben usarse imágenes para representar texto. Excepto en los siguientes casos:
 - ✓ **Configurable:** La imagen de texto es visualmente configurable según los requisitos del usuario.
 - ✓ **Esencial:** Una forma particular de presentación del texto resulta esencial para la información que se transmite.
- Los logotipos (textos que son parte de un logo o de un nombre de marca) se consideran esenciales.
- Respecto al tamaño de la fuente en textos, se recomienda que el texto o las imágenes de texto existentes en el sitio tengan una relación de contraste de al menos 7:1. En tanto, los textos grandes (más de 18 puntos o 14 puntos en negrita), deben tener una relación de contraste de al menos 4.5:1. Más información en el punto 1.4.6 (Perceptible).
- Para mayor información sobre la implementación de este criterio, ver “Imágenes de texto: Comprender CC 1.4.5”, disponible en: <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/comprender-wcag20/visual-audio-contrast-text-presentation.html>.

PRINCIPIO 2: OPERABLE

Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operables.

PAUTA 2.1

Accesibilidad mediante el teclado: toda la funcionalidad del sitio web debe estar disponible usando el teclado.

CRITERIO	2.1.1 Teclado
NIVEL	A

- Todas las funciones de las páginas de deberán estar disponibles utilizando el teclado o interfaz del teclado (incluye los teclados alternativos), excepto aquellas que de forma conocida no pueden realizarse con el teclado (como por ejemplo un dibujo a mano alzada).
- Los atajos de teclado y acceskeys (que deberían evitarse en lo posible) no deben entrar en conflicto con las presentes en el navegador y/o lector de pantalla.
- Este criterio se cumple cuando el contenido puede ser operado por personas con discapacidad visual que no pueden utilizar dispositivos tales como ratones que requieren coordinación ojo-mano, o que pueden tener problemas para el seguimiento de un puntero en la pantalla. También por personas que deben usar los teclados alternativos o dispositivos de entrada que actúan como emuladores de teclado (emuladores de teclado incluyen el software de voz de entrada, el software de sorber y soplo, teclados en pantalla, software de escaneo y una variedad de tecnologías de apoyo y teclados alternativos). O, por usuarios con temblores en las manos a quienes se les dificulta utilizar un mouse y que acceden al computador e internet mediante teclado.
- Para mayor información sobre cómo cumplir este criterio, ver “Teclado: Comprender CC 2.1.1”, disponible en: <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/comprender-wcag20/keyboard-operation-keyboard-operable.html>.

CRITERIO	2.1.2 Teclado no bloqueado
NIVEL	A

- El foco del teclado no deberá estar bloqueado ni fijo en un elemento concreto de la página. El usuario deberá poder moverse por todos los elementos navegables de la página, utilizando únicamente el teclado.

- A medida que se avanza en la navegación mediante teclado, el foco de éste avanza por los elementos que contienen por ejemplo, controles y enlaces.
- Si la forma de desplazarse o navegar por la página implica el uso o activación de otras teclas o métodos, además de las flechas y tabulación, se advierte al usuario de la forma para mover el foco entre los elementos.
- Para mayor información sobre cómo cumplir este criterio, ver “Sin trampas para el foco del teclado: Comprender CC 2.1.2”, disponible en: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/keyboard-operation-trapping.html>.

PAUTA 2.2

Suficiente tiempo: ofrecer al usuario el tiempo suficiente para que pueda leer, utilizar e interactuar con el contenido.

CRITERIO	2.2.1 Tiempo ajustable
NIVEL	A

- Si una página o aplicación tiene un límite de tiempo para realizar una tarea deberá ofrecer la opción de apagar, ajustar o aumentar ese límite de tiempo.
 - ✓ **Apagar:** El usuario puede detener el límite de tiempo antes de alcanzar el límite de tiempo.
 - ✓ **Ajustar:** El usuario puede ajustar el límite de tiempo antes de alcanzar dicho límite, en un rango amplio que es al menos, diez veces mayor al tiempo fijado originalmente.
 - ✓ **Extender:** Se advierte al usuario antes de que el tiempo expire y se le conceden al menos 20 segundos para extender el límite temporal con una acción simple (por ejemplo, "presione la barra de espacio") y el usuario puede extender ese límite de tiempo al menos diez veces.
 - ✓ **Excepción de tiempo real:** El límite de tiempo es un requisito que forma parte de un evento en tiempo real (por ejemplo, una videoconferencia o streaming) y no resulta posible ofrecer una alternativa al límite de tiempo.
 - ✓ **Excepción por ser esencial:** El límite de tiempo es esencial y, si se extendiera, invalidaría la actividad.
 - ✓ **Excepción de 20 horas:** El límite de tiempo es mayor a 20 horas.
- Este criterio de conformidad ayuda a asegurar que los usuarios puedan completar una tarea, sin cambios inesperados en el contenido o contexto, que sean el resultado de un límite de tiempo.

- Las personas con discapacidad visual, motriz y cognitiva pueden requerir más tiempo para leer el contenido o para realizar funciones, tales como rellenar formularios en línea. Si las funciones de la página son tiempo dependientes, será difícil para algunos usuarios realizar la acción requerida antes de que culmine el límite de tiempo, siendo el servicio inaccesible para ellos.
- Asimismo, este criterio debe considerarse en combinación con el requisito 3.2.1, que fija límites a los cambios de contenido o contexto como resultado de una acción del usuario.
- La desactivación de los límites de tiempo es mejor que la personalización de su extensión.
- Para mayor información sobre este criterio, ver “Tiempo ajustable: Comprender CC 2.2.1”, disponible en: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/time-limits-required-behaviors.html>.

CRITERIO	2.2.2 Pausar, parar, ocultar
NIVEL	A

- El objetivo de este criterio es evitar que la persona se distraiga en su interacción con la página web y hace referencia a contenidos visibles que transmiten al usuario sensación de movimiento, parpadeo, desplazamiento, así como también hace referencia a la actualización automática de contenidos.
- Ante todo movimiento automático, parpadeo o desplazamiento de más de 3 segundos, el usuario debe poder pausar, parar u ocultarlo.
- Para cualquier información que se actualiza automáticamente, que se inicia de forma automática y se presenta en paralelo con otro contenido, (por ejemplo, una página recargada o redireccionada automáticamente, la actualización de un campo mediante AJAX, un aviso, etc.), debe existir un mecanismo para que el usuario pause, detenga, oculte o controle la frecuencia de la actualización, a menos que ésta sea parte esencial de una actividad. También se puede dar al usuario la opción de poder controlar manualmente los tiempos de actualización.
- El contenido que se mueve o las actualizaciones automáticas pueden significar una barrera de acceso para cualquier persona que tenga problemas para leer textos rápidamente, así como para aquellos usuarios con dificultad para seguir objetos en movimiento. También puede causar problemas para los lectores de pantalla.
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Poner en pausa, detener, ocultar: Comprender CC 2.2.2”, disponible en: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/time-limits-pause.html>.

PAUTA 2.3

Convulsiones: el diseño de los contenidos no debe provocar ataques o convulsiones.

CRITERIO	2.3.1 Tres destellos o flashes o debajo del umbral
NIVEL	A

- Este criterio favorece en especial a los usuarios que padecen de epilepsia fotosensitiva: problema causado por una respuesta anormal del cerebro a las luces intermitentes (tipo flash).
- No deben existir contenidos que destellen más de 3 veces por segundo, a menos que el parpadeo sea lo suficientemente pequeño, los destellos sean de bajo contraste y no contengan demasiado rojo:
 - ✓ **Parpadeo:** se refiere al contenido que puede causar un problema de distracción. Esta acción puede ser permitida por un corto tiempo, siempre y cuando se detenga (o pueda ser detenida).
 - ✓ **Destellos:** se refiere a contenidos que pueden desencadenar un ataque (si es más de 3 por segundo, largo y lo suficientemente brillante). Esto no se puede permitir ni por un segundo o podría causar una convulsión.
- Para saber si la página cumple con este criterio, se recomienda realizar un análisis con el software PEAT (Photosensitive Epilepsy Analysis Tool), el que puede descargarse gratuitamente desde <http://trace.wisc.edu/peat/#download>:
 - ✓ Esta herramienta permitirá identificar si existe el riesgo de que el contenido en el sitio web genere ataques. La evaluación realizada por PEAT se basa en un motor de análisis desarrollado específicamente para aplicaciones web y de computadora.
 - ✓ PEAT puede ayudar a determinar si las animaciones o videos presentes en la página son susceptibles de causar convulsiones. No todo el contenido tiene que ser evaluado, pero si contiene transiciones rápidas entre los colores claros y oscuros o fondo parpadeante, debe aplicarse.
 - ✓ Funciona para Windows y Mac.
 - ✓ Para aplicarla, se puede operar sobre el video o animación específica o mientras se navega por la página, tras lo cual el software graba lo analizado y arroja los resultados mediante un informe.
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver:

- ✓ “Umbral de tres destellos o menos: Comprender CC 2.3.1”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/seizure-does-not-violate.html>.
- ✓ “Cómo evitar causar ataques foto sensitivos de epilepsia. Herramientas de validación”, disponible en el link: <http://olgacarreras.blogspot.cl/2007/01/cmo-evitar-causar-ataques.html>.

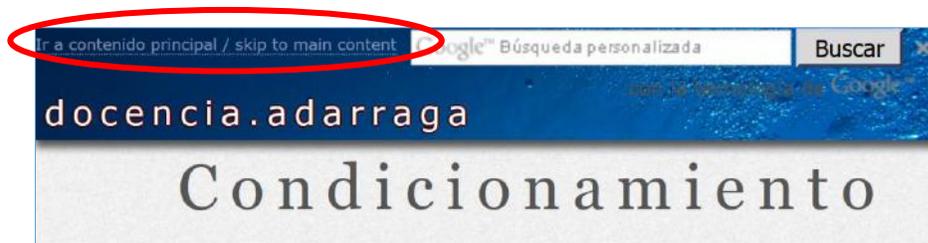
PAUTA 2.4

Navegable: el sitio debe ofrecer al usuario los métodos que le ayuden a navegar, encontrar el contenido y determinar dónde se encuentra en el sitio.

CRITERIO	2.4.1 Accesos directos
NIVEL	A

- Se ofrecerá un enlace para saltar la navegación y otros elementos que se repitan en todas las páginas.
- Si una página cuenta con una estructura adecuada de encabezados, puede considerarse una técnica suficiente, en lugar de implementar un enlace tipo “Ir al contenido principal” (*skip to main content* ó *skip navigation links*).

Ejemplos de mecanismos para saltar navegación:



Enlace: https://www.uam.es/personal_pdi/psicologia/adarraga/cto.html



Enlace: <https://accessibility.oit.ncsu.edu/>.

- Cuando los usuarios interactúan con un sitio sólo por teclado, ellos utilizan la tecla “tab” para saltar de un link a otro. Si el sitio tiene muchos enlaces al comienzo de la página, en el header o en un menú, deberán pasar por ellos (tecleando tab) cada vez que vayan a una nueva página, sólo para llegar al contenido principal (main content). Es así que, la opción de saltar al contenido principal colocando un link que lo permita, le facilitará mucho más la tarea a los usuarios de teclado y lectores de pantalla, ya que podrán saltar el contenido repetitivo.
- Para implementarlo en un sitio:
 - ✓ Entregar un link al comienzo de la página que diga “saltar al contenido principal”.
 - ✓ Enlazar el link a un ID interno, más abajo en la página, donde inicia el contenido principal.
 - ✓ Para que esta técnica sea soportada por navegadores como Chrome e Internet Explorer, se debe colocar un `tabindex="-1"` como atributo en la ID de destino.
 - ✓ Utilizar CSS (“*focus and activate*”) que visibilice el enlace para saltar de contenido cuando el usuario se sitúe sobre él con el foco del teclado.
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver:
 - ✓ “Evitar bloques: Comprender CC 2.4.1”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/comprender-wcag20/navigation-mechanisms-skip.html>.
 - ✓ Video “Skip to Main Content Link for Keyboard Users”, disponible (en inglés) en el link: <https://www.youtube.com/watch?v=Qjn0dymxuJk#action=share>.

CRITERIO	2.4.2 Título de la página
NIVEL	A

- La página web deberá tener un título descriptivo e informativo de su temática o propósito.
- El título debe identificar claramente el contenido de cada página web, tener sentido fuera de su contexto y ser corto. Se recomienda además que identifique el sitio y que sea único para cada página del mismo.
- El título de las páginas beneficia a todos los usuarios porque pueden identificarlas con rapidez y facilidad, por ejemplo en las pestañas del navegador, al incluirlas en Favoritos, al hacer un enlace directo, al compartirla en redes sociales, etc.
- Asimismo, favorece especialmente a las personas que usan un lector de pantalla o dispositivos de audio, pudiendo diferenciar varias páginas abiertas, y también a las personas con problemas de memoria a corto plazo.
- En las páginas X(Html) se incluye con el elemento Title dentro del Head, el que se mostrará en la barra de título de las aplicaciones de usuario.

Ejemplo: sitio Web “Observatorio de la Accesibilidad”

```

1 <!DOCTYPE html PUBLIC "-//W3C//DTD HTML 4.01 Transitional//EN" "http://www.w3.org/TR/html4/loose.dtd">
2 <html lang="es">
3 <head>
4 <meta http-equiv="Content-Type" content="text/html; charset=UTF-8">
5 <title>Observatorio de la Accesibilidad</title>
6 <meta content="El Observatorio de la Accesibilidad nace dentro de la Unidad de Accesibilidad de COCEMFE con objeto de
7 <meta content="Servicio Nacional de la Discapacidad, Observatorio, COCEMFE, Tecnologías de apoyo, Bankinter, Diseñadores para todos" name="

```

Enlace: <http://www.observatoriodelaaccesibilidad.es>

- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Titulado de páginas: Comprender CC 2.4.2”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/navigation-mechanisms-title.html>.

CRITERIO	2.4.3 Orden del foco
NIVEL	A

- El orden de la navegación por los componentes de un sitio (como los enlaces, elementos de los formularios, etc.), deberá ser lógico e intuitivo.
- Se recomienda comprobar navegando mediante el tabulador (tecla Tab), lo que permitirá determinar si el sitio tiene un orden lógico de navegación. El foco del teclado se irá marcando (mediante subrayado o encerrado en un recuadro) sobre los enlaces que existan en cada página.
- El orden de tabulación por defecto, comienza en el primer enlace o control de documento, continuando en el orden que estos elementos aparecen en la web.

- De esta forma, si una página web puede ser navegada secuencialmente y dicha secuencia afecta a su significado u operación, los componentes que reciben el foco lo hacen en un orden que conserva íntegros su significado y operatividad.
- Algunas ventajas de esta técnica son:
 - ✓ Beneficia a quienes navegan mediante teclado de forma secuencial y esperan que el orden del foco sea coherente con el orden de lectura.
 - ✓ Un orden lógico y utilizable beneficia a las personas con problemas de movilidad que deben confiar en el acceso de teclado para operar la página.
 - ✓ Un orden lógico de navegación beneficia a las personas con déficit de atención o problemas de lectura, que pueden desorientarse cuando la tabulación se centran en algún lugar inesperado.
 - ✓ Un orden lógico de navegación beneficia a las personas con déficit visual, quienes pueden desorientarse cuando el foco de la tabulación cae en algún lugar inesperado, o cuando no se puede encontrar fácilmente el contenido que rodea a un elemento interactivo.
 - ✓ Sólo una pequeña parte de la página puede ser visible para una persona que utiliza un ampliador de pantalla en un nivel de aumento alto. Este usuario puede interpretar un campo en el contexto equivocado, si el orden del foco no es lógico.
- En conclusión, cuando accedemos a una página web lo primero que hace nuestra vista es escanearla. Cuando no se puede realizar esta acción, debemos leer toda la página secuencialmente. Esto provoca que en ocasiones, llegar a la información, rellenar formularios, consulta de enlaces o de contenido, sea una tarea compleja para cualquier usuario. Entonces, el flujo de la información que se “ve”, debe ser el mismo que la persona, que accede con un lector de pantalla, obtenga.
- Para más información sobre este criterio de conformidad, se recomienda visitar:
 - ✓ “Orden del foco: Comprender CC 2.4.3”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/navigation-mechanisms-focus-order.html>.
 - ✓ “3.2.4.3 Orden del foco”, disponible en el link: <http://ntc5854.accesibilidadweb.co/index.php/explicacion-tecnica/como-se-hacen-las-cosas/principios-de-la-norma/operable/orden-del-foco>.

CRITERIO	2.4.4 Propósito de los enlaces (de acuerdo al contexto)
NIVEL	A

- El propósito del enlace hace referencia al resultado obtenido al activar un enlace.

- El objetivo de este criterio de conformidad es ayudar a los usuarios a entender el propósito de cada enlace, para que puedan decidir si lo quieren seguir o activar.
- Los enlaces, botones de imagen en un formulario o zonas activas en un mapa de imagen, deben ser lo suficientemente descriptivos como para identificar su propósito (objetivo) directamente desde el texto enlazado, o, desde el enlace en su contexto (por ejemplo, en los párrafos que lo rodean, elementos de una lista, celdas o encabezados en una tabla, etc.).
- Por ejemplo, un enlace cuyo propósito no está claro sería un enlace con el texto “Pulse aquí”.
- Siempre que sea posible, se debe proporcionar un texto de enlace que identifique el propósito del enlace sin necesidad de contexto adicional.
- Los enlaces con los mismos destinos, deben tener las mismas descripciones, y aquellos con distintos propósitos y destinos, deben tener diferentes descripciones.
- Cuando el enlace lleva a un documento o una aplicación web, el nombre del documento o la aplicación web sería suficiente para describir el propósito del enlace.
- Entre los beneficios que entrega el cumplimiento de este criterio, están:
 - ✓ Los enlaces con texto significativo también ayudan a quienes desean recorrer la página utilizando la tabulación (tecla Tab) e ir de enlace a enlace.
 - ✓ Ayuda a las personas con discapacidad física a saltar aquellos links que no le sean de interés.
 - ✓ Las personas con discapacidad cognitiva no se desorientarán por los múltiples medios de navegación, hacia y desde contenidos en que no están interesadas.
 - ✓ Las personas con discapacidad visual podrán determinar el propósito de un enlace, mediante la exploración del contexto de ese enlace.
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio de conformidad, se recomienda visitar:
 - ✓ “Propósito de los enlaces (en contexto): Comprender CC 2.4.4”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/comprender-wcag20/navigation-mechanisms-refs.html>.
 - ✓ “¿Cómo se implementan de forma accesible los enlaces con el mismo texto que enlazan con diferentes páginas?”, disponible en el link: <http://olgacarreras.blogspot.cl/2011/01/respuesta-25-dudas-habituales-sobre.html#030220111>.

CRITERIO	2.4.5 Múltiples vías
NIVEL	AA

- Se deben ofrecer múltiples formas para encontrar otras páginas web en el sitio, como por ejemplo:
 - ✓ **Lista de páginas relacionadas.**
 - ✓ **Listado de todas las páginas web del sitio.**
 - ✓ **Mapa web**, que debe contener las secciones principales y reflejar de forma fiel la estructura del sitio web. **Ejemplo de mapa web:**



Al hacer clic en el enlace, lleva a la página http://www.once.es/new/site_map:



Enlace: http://www.once.es/new/site_map.

- ✓ **Búsqueda en el sitio**, dando al usuario la posibilidad de encontrar contenido mediante un buscador. Ejemplo de mecanismo de búsqueda:



Enlace: <http://www.senadis.cl>

- ✓ **Tabla de contenidos.** Ejemplo de tabla de contenido:

Tabla de contenido
Centro de documentación
Documento
Listas
Noticias
Ejemplo de Noticias de la compañía
Archivo de noticias
Registro de ventas desglosadas de la organización
Bienvenidos al sitio de las noticias
Informes
Ejemplo
Escritorios digitales
Recursos
Buscar
Búsqueda avanzada
Búsqueda de personas
Resultados de la búsqueda
Resultados de personas
Sitios
Mapa del sitio
Sitios de la categoría
Sitios superiores

- De esta forma, cada usuario puede navegar seleccionando la forma que le resulte más cómoda o sencilla. Una persona con discapacidad cognitiva podría preferir una tabla de contenidos o un mapa del sitio, en tanto que, un usuario con déficit visual puede navegar con mayor facilidad a través de una búsqueda o explorar el sitio secuencialmente, de una página a otra.
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Múltiples vías: Comprender CC 2.4.5”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/navigation-mechanisms-mult-loc.html>.

CRITERIO	2.4.6 Encabezados y etiquetas
NIVEL	AA

- Los encabezados (<h>) de las páginas y las etiquetas (<label>) describen el tema o propósito.
- Para los controles interactivos de los formularios, las etiquetas y encabezados deberán ser informativos. Se debe evitar duplicar los encabezados y las etiquetas

de texto, a menos que la estructura ofrezca una diferenciación adecuada entre ellas.

- **Encabezados:**

- ✓ El uso de encabezados claros y descriptivos permite a los usuarios comprender la estructura de la página y encontrar de manera más fácil la información buscada. Se recomienda entonces, comprobar que la página contenga cabeceras que identifican cada sección del contenido de la misma.
- ✓ La revisión de encabezados se puede realizar utilizando el navegador Mozilla Firefox, instalando el complemento Firefox Web Developer Toolbar, lo que permitirá comprobar el correcto orden de los encabezados. Luego, mediante la activación de la opción Outline-Outline Headings se podrá saber sobre la misma web cómo se organizan los encabezados y evaluar su correcto uso (estos aparecerán destacados en marcos de colores según el tipo de encabezado).

Ejemplo: Aplicación de la herramienta Firefox Web Developer Toolbar sobre el sitio web <http://www.latercera.com>



- **Etiquetas:**

- ✓ Usar etiquetas descriptivas permite a los usuarios identificar los diferentes elementos dentro de la página.
- ✓ Se recomienda verificar que cada componente de la página esté correctamente etiquetado y que la etiqueta indique el propósito de dicho componente.

- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Encabezados y etiquetas: Comprender CC 2.4.6”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/navigation-mechanisms-descriptive.html>.

CRITERIO	2.4.7 Visibilidad del foco
NIVEL	AA

- Existen usuarios que dependen del teclado para navegar e interactuar con la web, como por ejemplo, las personas con discapacidad visual.
- Cualquier interfaz de usuario operable por teclado tiene una forma de operar en la cual el indicador del foco del teclado resulte visible.
- El mecanismo para dar visibilidad al foco puede ser, por ejemplo, cualquier marca o borde resaltado.
- Se debe comprobar que el elemento que tiene el foco del teclado es visualmente evidente. Por ejemplo, si el usuario se mueve con el tabulador (tecla Tab) por la página, puede ver dónde se encuentra posicionado.
- También debe comprobarse, mediante una exploración del sitio hecha a través del teclado, que se mantienen todas sus funcionalidades.
- Debe someterse a revisión que el teclado interactúe con el sitio web, comprobando por ejemplo, que no existan trampas de teclado. Por ejemplo, debe permitirse siempre al usuario salir de la aplicación con el tabulador, sin quedar “atrapado” cuando llegue al fin de su navegación, o que el usuario puede navegar un formulario mediante la tecla Tab, sin que el foco se quede “entrampado” en alguno de los campos de edición.

Ejemplo de foco sobre un elemento en una página web



Enlace: <http://www.senadis.cl/>

- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Foco visible: Comprender CC 2.4.7”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/navigation-mechanisms-focus-visible.html>.

PRINCIPIO 3: COMPRENSIBLE

La información y el manejo de la interfaz de usuario deben ser comprensibles.

PAUTA 3.1

Legible: Los contenidos deben ser legibles y fáciles de entender para el usuario.

CRITERIO	3.1.1 Idioma de la página
NIVEL	A

- Es posible determinar por software el idioma predeterminado de cada página web, es decir, el idioma en que esté escrita la página debe estar correctamente definido en ella, para que tanto el navegador como los lectores de pantalla utilizados por personas con discapacidad u otros dispositivos que funcionan con varios idiomas, puedan identificarlo y mostrar correctamente la información de la página, facilitando la comprensión del contenido a todos los usuarios.
- Por ejemplo, los lectores de pantalla podrán usar el acento y la pronunciación adecuados al idioma definido.
- A nivel de código, se vería, por ejemplo `<html lang="es">`.

Ejemplo: Extracto de código fuente del sitio Web <http://www.senadis.cl>

```

1 <!DOCTYPE html>
2 <html lang="es">
3
4 <head>
```

- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Idioma de la página: Comprender CC 3.1.1”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/comprender-wcag20/meaning-doc-lang-id.html>.

CRITERIO	3.1.2 Idioma de las partes
NIVEL	AA

- Es posible determinar por software el idioma de cada pasaje o frase en el contenido que se encuentre en un idioma distinto al resto de la página (excepto nombres propios, términos técnicos, palabras en idioma indeterminado o frases que se hayan convertido en parte natural del texto que las rodea).
- Por tanto, se utiliza correctamente el atributo .Lang en las etiquetas Html en el elemento correspondiente.
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Idioma de las partes: Comprender CC 3.1.2”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/meaning-other-lang-id.html>.

PAUTA 3.2

Predecible: Las páginas web deben mostrarse y funcionar de forma previsible.

CRITERIO	3.2.2 Al recibir entradas
NIVEL	A

- En caso de cambiar el estado de cualquier componente de la interfaz de usuario, no se produce automáticamente un cambio de contexto, a menos que el usuario haya sido advertido de ese comportamiento previamente. Como por ejemplo, que se abra una ventana nueva al hacer clic en algún elemento de la página.
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Al recibir entradas: Comprender CC 3.2.2”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/consistent-behavior-unpredictable-change.html>.

CRITERIO	3.2.3 Navegación coherente
NIVEL	AA

- Los mecanismos de navegación se repiten en múltiples páginas web, por lo que dentro del sitio web (compuesto por múltiples páginas) éstas aparecen siempre en el mismo orden relativo, a menos que el cambio sea provocado por el propio usuario.
- A lo anterior se suma la recomendación de que el sitio cuente con un mapa web o tabla de contenidos en el que se incluya de forma jerarquizada una lista con todas las páginas que lo componen, para facilitar la accesibilidad global del sitio.

- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Navegación coherente: Comprender CC 3.2.3”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/consistent-behavior-consistent-locations.html>.

PAUTA 3.3

Asistencia en la introducción de datos: Se debe entregar ayuda al usuario para evitar y corregir los errores.

CRITERIO	3.3.1 Identificación de errores
NIVEL	A

- Al detectarse automáticamente un error en la entrada de datos (por ejemplo, un formulario), el elemento erróneo es identificado y se describe al usuario mediante texto.
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Identificación de errores: Comprender CC 3.3.1”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/minimize-error-identified.html>.

CRITERIO	3.3.2 Etiquetas o instrucciones
NIVEL	A

- Las etiquetas describen correctamente el propósito de los controles, permitiendo a los usuarios conocerlos incluso si se utiliza un dispositivo de apoyo. Entonces, el presente criterio se cumple si en el sitio se proporcionan etiquetas o instrucciones cuando el contenido requiere la introducción de datos por parte del usuario.
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Etiquetas o instrucciones: Comprender CC 3.3.2”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/minimize-error-cues.html>.

CRITERIO	3.3.3 Sugerencias ante errores
NIVEL	AA

- Se presentan sugerencias al usuario para la corrección, al detectarse automáticamente un error en la entrada de datos (a menos que esto ponga en riesgo la seguridad o el propósito del contenido).
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Sugerencias ante errores: Comprender CC 3.3.3”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/minimize-error-suggestions.html>.

CRITERIO	3.3.4 Prevención de errores legales, financieros, de datos, entre otros.
NIVEL	AA

- En caso que en el sitio existan páginas donde se realizan compromisos legales o transacciones financieras; que modifican o eliminan datos controlables por el usuario en sistemas de almacenamiento de datos; o que envían las respuestas del usuario a una prueba, se cumple al menos uno de los siguientes casos: Reversible, Revisado y/o Confirmado.
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Prevención de errores (legales, financieros, datos): Comprender CC 3.3.4”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/minimize-error-reversible.html>.

PRINCIPIO 4: ROBUSTO

El contenido debe ser suficientemente robusto como para ser interpretado de forma fiable por una amplia variedad de aplicaciones de usuario, incluyendo las ayudas técnicas.

PAUTA 4.1

Compatible: Se debe mejorar la compatibilidad con los agentes de usuarios actuales y futuros, incluidas las ayudas técnicas.

CRITERIO	4.1.1 Procesamiento
NIVEL	A

- En el sitio no hay errores de sintaxis de HTML/XHTML y hay un correcto uso de formato de hojas de estilo CSS.
- En los contenidos implementados, mediante el uso de lenguajes de marcas, los elementos deben tener las etiquetas de apertura y cierre completas; los elementos deben estar anidados de acuerdo con sus especificaciones; los elementos no deben contener atributos duplicados y los ID son únicos, excepto cuando las especificaciones permitan estas características.
- Asimismo, las etiquetas de apertura y cierre a las que les falte un carácter crítico para su formación, como un signo de "mayor que", o en las que falten las comillas de apertura o cierre en el valor de un atributo, no se considerarán completas.
- De no cumplirse este criterio, se puede afectar el funcionamiento de los lectores de páginas y otros productos de apoyo utilizados por personas con discapacidad para navegar.
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver "Procesamiento: Comprender CC 4.1.1", disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/ensure-compatible-parses.html>.

CRITERIO	4.1.2 Nombre, función, valor
NIVEL	A

- El sitio proporciona roles, estados e información de valor de todos los componentes de interfaz de usuario, para permitir la compatibilidad con la

tecnología asistiva que utiliza para acceder al contenido, tales como lectores de pantalla, ampliadores de pantalla y software de reconocimiento de voz, utilizado por las personas con discapacidad.

- Se debe utilizar el marcado semántico de tal forma que se facilite la accesibilidad. Esto incluye seguir las especificaciones oficiales de HTML/XHTML, utilizando la gramática formal de forma apropiada.

Ejemplos de implementación:

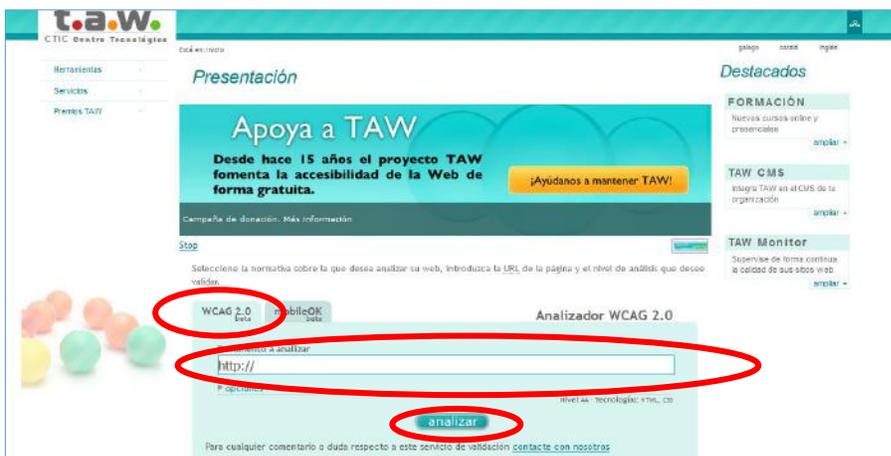
- ✓ Usar controles de HTML y enlaces.
 - ✓ Usar etiquetas para asociar textos con controles de formulario.
 - ✓ Usar el atributo "title" en elementos frame e iframe.
 - ✓ Usar el atributo "title" para identificar controles de formulario cuando el elemento "label" no puede ser usado.
- Para mayor información sobre el cumplimiento de este criterio, ver “Nombre, función, valor: Comprender CC 4.1.2”, disponible en el link: <http://www.sidar.org/traduccion/wcag20/es/comprender-wcag20/ensure-compat-rsv.html>.

VALIDADORES EN LÍNEA PARA CRITERIOS 4.1.1 Y 4.1.2

Para los criterios de conformidad 4.1.1 y 4.1.2, se recomienda comprobar la correcta sintaxis del código fuente del sitio, mediante el uso de 2 o más validadores online. Cabe mencionar que esta revisión realizada mediante tecnología, representa una guía que orienta la revisión y corrección del código y toda tecnología soportada por el sitio, realizada por un experto de manera manual. En ningún caso, la reemplaza.

Entre estos se recomienda:

- **TAW**, disponible en el link <http://www.tawdis.net/index.html?lang=es> (Gratuito)



Para realizar el análisis, se debe seleccionar el modo WCAG 2.0 y escribir en la barra de edición la URL del sitio o página a analizar.

En la pestaña “Opciones” se puede seleccionar el nivel de análisis, en este caso Nivel AA, y las tecnologías soportadas o lenguajes (Html, CSS, Javascript). Luego se da clic en el

botón “Analizar”. Luego de lo cual se puede obtener una página con los resultados de la prueba como Resumen; Detalle de los Errores o Advertencias según Principio, Criterio de conformidad y línea de código afectada; y Listado de Errores o Advertencias en el código, según Principio y criterio de conformidad.



Es posible obtener un informe (no descargable en PDF) haciendo clic en la parte inferior de la página resultante con el análisis, en el enlace “Informe Detallado”.

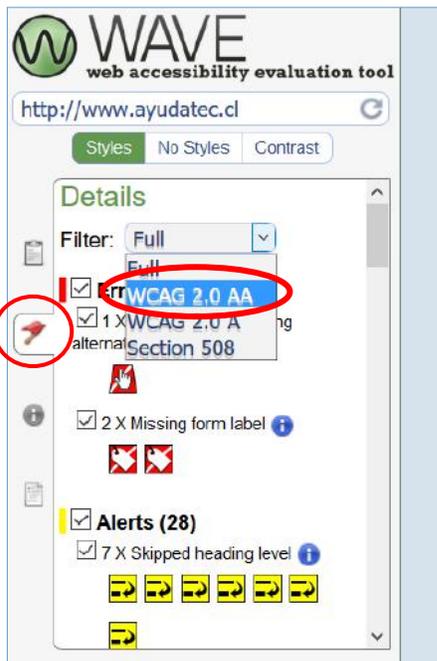


Dicho informe es posible verlo de la forma en que se grafica en las imágenes a continuación, donde se indica:

Principio	Operable	Compreensible	Robusto
<p>La información y los documentos de la internet se muestran adaptados de presentados a los usuarios de modo que puedan percibirlos.</p>			
Tecnología	Comprobado	Técnicos	Resuelto
5.1.1.- Contenido no textual	Comprobado	Técnicos	Resuelto
Formularios	Controles de formulario sin etiquetas	5154 H55	2 121, 121
Navegación	Enlaces consecutivos de texto a imagen al mismo recurso	5121	4 106, 107, 108, 428
5.2.1.- Información y relaciones	Formularios	Controles de formulario sin etiquetas	5154 H55
5.2.2.- Semántica con significado	Presentación	Posicionamiento de elementos mediante flotado	5122
		Posicionamiento de elementos de forma absoluta	5127
		Posicionamiento de elementos mediante flotado	5127
5.3.3.- Características sensoriales	Proporción	Características sensoriales	5096
5.4.1.- Uso del color	Presentación	Información mediante color	5138 5132 5182 5183
5.4.3.- Contraste (Mínimo)	Presentación	Contraste	5188 5189 5128
5.4.4.- Redimensionamiento del texto	Presentación	Utilización de medidas absolutas en elementos de bloque	5128 5168
		Utilización de tamaños de fuente absolutos	5132 5133 5141

Principio, Criterio de Conformidad (más información sobre dicho criterio), cómo cumplir el Criterio según las Pautas de Accesibilidad WCGA 2.0, resultado de la revisión por criterio





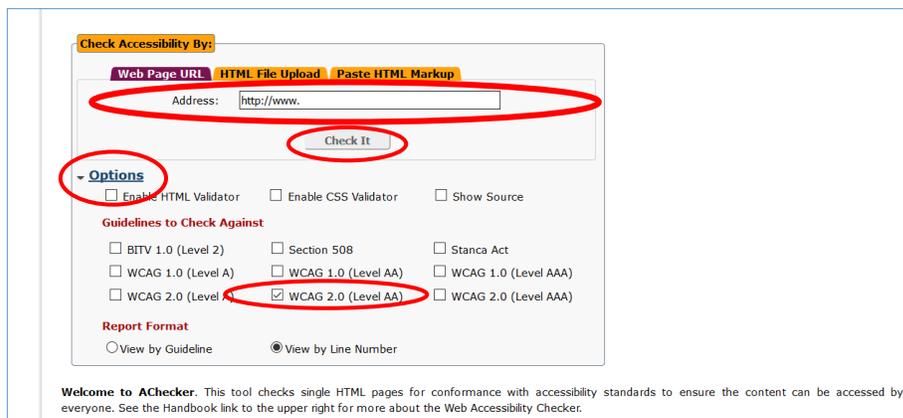
En el análisis se muestran los errores y advertencias para la página analizada, en cuanto a uso de alternativa textual, etiquetas, elementos estructurales como uso de encabezados, listas, controles de formularios, entre otros detalles.



En la cuarta pestaña “Outline” es posible ver los encabezados de la página en revisión.



- **Achecker**, disponible en <http://achecker.ca/checker/> (Gratuito. En inglés, alemán, italiano)



Para realizar el análisis, se debe ingresar la URL del sitio o página a evaluar y en la pestaña “Options”, se puede seleccionar el código a revisar (Html y/o CSS), la norma bajo la cual se evaluará (en este caso, WCAG 2.0 Level AA) y se puede elegir si se desea ver el informe por criterio o número de línea del código. Finalmente, se presiona “Check it”.

El informe además de desplegarse en una página, se puede obtener en formato PDF.



Se puede conocer los errores, potenciales problemas, resultado de la validación del Html y CSS en las 5 pestañas que se despliegan horizontalmente, haciendo clic en cada una de ellas.

WEBGRAFÍA

- Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0, disponible en: <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/>
- Pautas WCAG 2.0 (Cómo Cumplir; Comprender) : <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/#guidelines>
- “Comprender las WCAG 2.0”, disponible en: <http://www.sidar.org/traducciones/wcag20/es/comprender-wcag20/Overview.html>
- Blog Qweos, disponible en: <http://qweos.net/>
- Blog UsableAccesible, disponible en: <http://olgacarreras.blogspot.cl>
- “Accesibilidad web y SEO”, disponible en: http://www.usableyaccesible.com/archivos/Accesibilidad_web_y_SEO_capitulo_a_mpliado_olga_carreras.pdf
- “Validadores y herramientas para consultorías de accesibilidad y usabilidad”, disponible en: http://www.usableyaccesible.com/recurso_misvalidadores.php#accesibilidadwcag2
- “LONGDESC. Soporte y alternativas (WCAG 2.0, ARIA, HTML5)”, disponible en: http://olgacarreras.blogspot.cl/2015/01/longdesc-soporte-y-alternativas-wcag-20.html#ref29_1
- Norma Técnica Colombiana 5854, disponible en: <http://ntc5854.accesibilidadweb.co/>
- WebAIM, disponible en: <http://webaim.org>.
- Blog NC State University IT Accessibility, disponible en: <https://accessibility.oit.ncsu.edu/blog/>
- iDESWEB UA, disponible en: <https://www.youtube.com/user/idesweb/>
- Marco's Accessibility Blog, disponible en: <https://www.marcozehe.de>
- “Qué es el daltonismo y algunos problemas”, disponible en: <http://accesibilidadenlaweb.blogspot.cl/2013/01/que-es-el-daltonismo-y-algunos-problemas.html>
- “Dispositivos y tecnologías de apoyo a las personas con discapacidad”, OMS, disponible en: <http://www.who.int/disabilities/technology/es/>